



PROYECTO EDUCATIVO

2022 - 2023

IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA

C/Neptuno s/n C.P.: 18600

Motril (Granada)

671533383

18700049.edu@juntadeandalucia.es

www.iesjosemartinrecuerda.es



Aprobado en Claustro y Consejo Escolar el 22/11/2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
CONTEXTO SOCIOCULTURAL DEL ENTORNO. CONTEXTO ESCOLAR DEL CENTRO.....	12
ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS.....	16
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	16
HORARIO ESCOLAR.....	16
SEÑAS DE IDENTIDAD DE IES <i>JOSÉ MARTÍN RECUERDA</i>	17
OBJETIVOS DE ESTE PROYECTO EDUCATIVO.....	23
A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	24
A.1.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS.	30
A.2.- OBJETIVOS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ..	36
B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	37
C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	40
C.1.- COORDINACIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ENTRE LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS. PROGRAMA DE TRÁNSITO.....	40
C.1.1.- COORDINACIÓN RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO.	41
C.1.2.- COORDINACIÓN CURRICULAR.	41
C.1.3.- COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	41
C.1.4.- COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DE LAS FAMILIAS	41
C.1.5.- COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO.....	41
C.1.6.- EQUIPOS DE TRÁNSITO.	42
C.1.7.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.	42
C.1.9.- INFORME FINAL DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.....	45
C.1.10.- COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.	46

C.2.- ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS PROYECTO EDUCATIVO.	49
C.2.1.- CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	49
C.2.2.- CULTURA ANDALUZA.	52
C.2.3.- INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRINCIPAL.....	52
D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	53
D.1.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	53
D.2.- ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, LA DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO EN CADA UNO DE ELLOS O, EN SU CASO, LOS CATORCE DEPARTAMENTOS ASIGNADOS A LAS DISTINTAS ÁREAS Y EL ARTICULADO DEL R.O.F. EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE ELLOS.	54
D.3.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	55
D.3.1.- REPARTO DE MATERIAS Y FUNCIONES POR DEPARTAMENTOS.....	59
D.3.2.- NOMBRAMIENTO DE JEFES DE DEPARTAMENTO.	60
D.3.3.- NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES DE ÁREA.	60
D.3.4.- OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.....	60
D.3.5.- CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES.	61
D.3.6.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.	61
D.3.7.- CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN DE AGRUPAMIENTOS DE ALUMNADO.	61
D.3.8.- CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA O DE DISEÑO PROPIO.....	62
D.3.9.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.....	63
E- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.....	64
E.1.- CONCEPTO DE COMPROMISO EDUCATIVO.	64
E.2.- OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.....	65

E.3.- RESPONSABILIDADES QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS.	65
E.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS.	66
E.5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.	67
E.5.1.- MODELO I COMPROMISO EDUCATIVO.	69
E.6.- DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS/AS.....	72
F- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	73
F.1.- NORMATIVA.	73
F.2.- INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN.	74
F.3.- OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA EVALUACIÓN E INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.....	75
F.4.- SESIONES DE EVALUACIÓN.	76
F.5.- EVALUACIÓN INICIAL.....	77
F.6.- EVALUACIÓN EN LA ESO.....	78
F.6.1.- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.....	78
F.6.2.- PROMOCIÓN EN LA ESO.	79
F.6.3.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN 2º ESO O UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 3º ESO.	80
F.6.4.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.....	82
F.6.5.- TITULACIÓN Y PERMANENCIA EN LA ESO.	83
F.6.7.- CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS.....	85
F.7.- EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.	85
F.7.1.- NORMATIVA.	85
F.7.2.- EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA.	86
F.7.3.- PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	86
F.7.4.- SESIONES DE EVALUACIÓN.....	86
F.7.5.- EVALUACIÓN INICIAL.....	87
F.7.6.- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y PROMOCIÓN.....	87
F.7.7.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN BACHILLERATO.	90
F.7.8.- TITULACIÓN.....	90
F.7.9.- CERTIFICACIÓN.....	91

F.8.- PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS A LA FINALIZACIÓN DE CADA TRIMESTRE LECTIVO POR PARTE DEL PROFESORADO Y LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.....	92
F.8.1.- INFORME TRIMESTRAL.....	92
F.9.- PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CADA CURSO/GRUPO.....	94
F.10.- PROTOCOLO DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	96
F.10.1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COPIA DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	97
G- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	120
G.1.- PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MARCO NORMATIVO.....	120
G.2.- LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.	121
G.3.- DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.....	122
G.3.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO.....	122
G.3.3.- AULA TEA.....	136
H- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN NEGATIVA.	145
I- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	147
J- EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	147
K- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 2022 - 2023. ..	147
L- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	151
L.1.- DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.....	151
L.2.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	152
L.2.1.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.....	154
M- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	158
M.1.- EQUIPO DE EVALUACIÓN.....	158
M.2.- MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.....	158
M.3.- PLAN DE MEJORA DEL CURSO 22-23.....	158
M.4.- ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	160

M.5.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	160
M.6.- ÓRGANOS EVALUADORES.	161
M.7.- EQUIPO DIRECTIVO.	162
M.8.- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	163
M.9.- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.	163
M.10.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.	164
M.11.- JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.	164
M.12.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.	165
M.13.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.	165
M.14.- TEMPORALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERNA.	166
M.15.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS ASPECTOS QUE INTEGRAN EL P.E.	166
M.16.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.	168
M.17.- TEMPORALIZACIÓN.	169
N- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	170
N.1.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.	170
N.2.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.	170
Ñ- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	171
Ñ.1.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR GENERAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.	171
Ñ.2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS DEL BACHILLERATO.	176
O- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.	178
O.1.- NORMATIVA.	178
O.2.- INTRODUCCIÓN A LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	179
O.3.- CUESTIONES QUE TENDRÁN EN CUENTA TODAS LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN SU ELABORACIÓN.	189

P- CICLO FORMATIVO TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA.....	190
Q- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.....	190
Q.1.- PROYECTO UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN.....	191
Q.2.- PROGRAMA PROA + “TRANSFÓRMATE”.....	191
Q.3.- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.....	191
Q.4.- PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	191
Q.5.- RED ANDALUZA ESCUELA: ESPACIO DE PAZ.....	191
Q.6.- BIBLIOTECA ESCOLAR “PORTALES MÁGICOS”.....	191
Q.7.- PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA.....	191
Q.8.- PROGRAMA PROYECTO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SECUNDARIA EN ANDALUCÍA (PIIISA).....	191
Q.9.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. SALUD LABORAL Y RIESGOS LABORALES.....	191
Q.10.- PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.....	191
Q.10.1.- HH.V.S.: FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	191
Q.10.2.- ALDEA. MODALIDAD B. PROYECTO TEMÁTICO: RECAPACICLA. HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO.....	191
Q.10.3.- PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO.....	191
Q.10.4.- AULADCINE.....	191
Q.10.5.- AULADJAJUE.....	191
R- PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.....	191
S- PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO.....	191

INTRODUCCIÓN

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

ORDENACIÓN Y CURRÍCULO

1º y 3º ESO

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

2º y 4º ESO

Decreto 111/2016, modificado por el Decreto 182/2020.

Orden de 15 de enero de 2021.

1º BACHILLERATO

Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

2º BACHILLERATO

Decreto 110/2016, modificado por el Decreto 183/2020.

Orden de 15 de enero de 2021.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

EVALUACIÓN, TITULACIÓN Y PROMOCIÓN

1º Y 3º ESO

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

2º y 4º ESO

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

1º BACHILLERATO

Real Decreto 243/2022, de ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

2º BACHILLERATO

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1º y 3º ESO

Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

- Programas de diversificación Curricular (art. 21-27);

- Modelo de programa de atención a la diversidad (anexo VIII).

Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).

2º y 4º ESO

Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).

1º BACHILLERATO

Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

2º BACHILLERATO

Orden de 15 de enero de 2021 (capítulo III).

OTRAS FUENTES

“Propuesta de estructura curricular para la elaboración de las enseñanzas mínimas” de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

“Perfil de salida del alumnado al término de la educación básica. Documento base. Marco curricular de la LOMLOE” de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional. enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo 23 del Decreto 327/2010, de 13 de julio (BOJA de 19 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el Proyecto Educativo del IES José Martín Recuerda aborda entre otros los siguientes aspectos:

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) Líneas generales de actuación pedagógica.
- c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismas para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

- f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- h) El plan de orientación y acción tutorial.
- i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.
- k) El plan de formación del profesorado.
- l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.
- n) Los procedimientos de evaluación interna.
- ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
- o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.
- p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.
- q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- r) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.
- s) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En la elaboración de este Proyecto Educativo se ha contado con las sugerencias y aportaciones del Claustro de profesores, de las familias a través de su participación en el Consejo Escolar,

del personal de administración y servicios, del alumnado a través de su participación en la junta de delegados/subdelegados de alumnado y del A.M.P.A. “La Caña”.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL DEL ENTORNO. CONTEXTO ESCOLAR DEL CENTRO.

El I.E.S. *José Martín Recuerda* es un Centro público con horario diurno de 8:15 a 14:45 ubicado en el extremo oeste de la ciudad de Motril (Granada). Limita con la “*Huerta Carrasco*” y se ubica en pleno barrio de “*Las Angustias*”. El Centro se creó en 1985 como extensión del antiguo I.B. *Julio Rodríguez* impartiendo sus clases en instalaciones muy precarias como fueron las aulas prefabricadas iniciales y posteriormente en el antiguo colegio *Garvayo Dinelli*. No obstante, el edificio actual es relativamente moderno, fue inaugurado en el curso 90-91 y se realizó una ampliación durante el curso 2010-2011, en la que se construyó un ala destinada a aulas de 2º de Bachillerato, aula de TEA, aula de Laboratorio de Idiomas, taller de Tecnología, Aula de Apoyo a la Integración, con motivo de la implantación de Ciclo Formativo en Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y el paso de dos a tres unidades en la ESO.

En enero de 1991 el Consejo Escolar acordó proponer para este Centro la denominación de I.B. “*José Martín Recuerda*”, la cual fue aprobada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 18 de octubre de 1991.

En él se estuvo impartiendo el B.U.P. hasta que en el curso 98-99 se impuso la E.S.O. que desde entonces, es la enseñanza reglada impartida junto con los Bachilleratos.

En el curso 2006-2007 se inició el primer curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación en Actividades Físicas y Deportivas y en el curso 2018 -2019 fue el primer curso que contamos con el Aula Específica de Educación Especial de alumnado T.E.A. Actualmente, el aula tiene su ratio completa (cinco alumnos/as).

Podemos resaltar que nuestro centro es uno de los más demandados y de mayor prestigio dentro de la localidad de Motril, con lo que en el procedimiento ordinario de admisión, año tras año, no pueden admitirse todas las solicitudes recibidas. El Ciclo Formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva está igualmente demandado y en él se ofrece al alumnado el Programa Formativo de FP DUAL (1º y 2º curso) financiado por el FSE.

La matriculación ha ido aumentando a lo largo de su evolución hasta llegar en la actualidad a contar con de 669 alumnos/as en el curso 2022-2023.

Un dato relevante sobre las características y necesidades de nuestro alumnado es que este no procede de la zona marginal, denominada “*Huerta Carrasco*” donde se ubica el centro ya que

este se escolariza en el C.D.P. *Arco Iris*, en el C.D.P. *Nuestra Señora del Pilar* y en el C.D.P. *Ave María Esparraguera*, que también imparten ESO.

Por otro lado, el centro recibe en 1º ESO y en el aula específica T.E.A. alumnado de, al menos, cinco colegios de la localidad (C.E.I.P. *Mariana Pineda*, *Francisco Mejías*, *Reina Fabiola*, *Cardenal Belluga* y *Virgen de la Cabeza*), cada uno con su idiosincrasia propia; además, a partir de 3º de ESO se incorpora el alumnado del Colegio *Semide Madrigal y Padial* de Vélez de Benaudalla; en 1º de Bachillerato, del C.D.P. *Santo Rosario*, C.D.P. *San Agustín* y C.D.P. *Nuestra Señora del Pilar* (centros privados-concertados considerados adscriptos al nuestro desde el curso 20-21), C.D.P. *Ave María-Varadero* (centro privado-concertado adscripto desde el curso 21-22) y también del C.D.P. *Arco Iris*. De igual modo, se matricula en nuestro ciclo formativo TSEASD alumnado de nuestro centro que finaliza sus estudios de Bachillerato, de la localidad, de la provincia de Granada y de toda Andalucía.

Esta variedad de centros de distinto tipo, cuyo alumnado confluye finalmente en el nuestro, hace que uno de nuestros objetivos pedagógicos (objetivo nº 22) sea facilitar el Programa de Tránsito de las distintas etapas educativas, tal y como se especifica en el apartado C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares [...] de nuestro Proyecto Educativo.

El objetivo pedagógico de una adecuada implantación de este programa es importantísimo, puesto que el indicador homologado de la «Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica» es uno de los indicadores susceptibles de mejora en nuestro centro, en tanto que en las distintas mediciones presenta una tendencia que oscila entre discontinua y positiva. Así pues, se hace palpable que es una de nuestras oportunidades de mejora.

Con respecto al tránsito del alumnado de 3º ESO, procedente del Colegio *Madrigal y Padial*, el curso pasado (19-20) se realizaron reuniones de ambos equipos directivos para la mejora de la coordinación curricular en los niveles de 1º y 2º ESO y los acuerdos se trasladaron a sesiones de trabajo de nuestro ETCP: puesta en común de libros de texto, pruebas extraordinarias de septiembre, pruebas de evaluación inicial, libros de lectura del Plan Lector e incluso, la enseñanza y aprendizaje de la competencia lingüística, siguiendo las directrices de nuestro PLC. Se acordó que todo este material se compartiese en uno de los cursos de Moodle centros, aprovechando que los dos centros empleamos la misma plataforma educativa. Queda pendiente de mejora establecer un contacto más continuo entre los equipos docentes de 1º y 2º ESO del Colegio *Madrigal y Padial*.

En lo referente al **absentismo**, podemos afirmar que prácticamente no existe y los casos que se dan, suelen tener una respuesta positiva en los primeros pasos del protocolo. Nuestros resultados, aunque empeoraron ligeramente en el 19-20, son muy buenos respecto a nuestra zona educativa y centros con ISEC similar. Mayoritariamente, nuestro alumnado se caracteriza por su interés por continuar sus estudios, ya sea de Bachillerato, Ciclo Formativos o Estudios Universitarios, como así evidenciará el estudio de los indicadores homologados; de ahí que nuestra tasa de abandono escolar sea muy baja (un poco más alta en el curso 18/19 con respecto a centros con ISEC similar, pero siempre mucho más baja que la media de centros de la zona educativa y de la Comunidad Autónoma, a lo que se suma que dicha tasa tiene una tendencia positiva y decreciente en los tres últimos cursos). Aparte de la labor educativa el centro, en estos resultados incide muchísimo nuestras familias, otra de nuestras grandes fortalezas, ya que se definen por su preocupación e implicación en el rendimiento académico de sus hijos/as, su adecuado comportamiento y por tener altas expectativas hacia los estudios de estos. Esta fuerte implicación de las familias en la educación de sus hijos viene respaldada por el trabajo desarrollado por la asociación de padres y madres “AMPA La Caña” que participa activamente en la vida del centro: organización y desarrollo del Desayuno andaluz, colaboración en el Plan Lector del centro y en la revista escolar Rebalaje, participación en las reuniones de tránsito de las familias, diseño de cartelería para múltiples efemérides, acompañamiento en las graduaciones,... El curso 2019-2020 comenzó a funcionar la Junta de Delegados de padres, madres y tutores legales, con aceptación por parte de los delegados, representantes de las familias del centro y cuyo objetivo es afianzar las vías de comunicación de las familias con el centro y viceversa, propiciando así una mejora del rendimiento escolar y del clima de convivencia.

Clima de convivencia.

De entre todos de los indicadores homologados de la AGAEVE uno de los mejores valorados es el referido a la Convivencia del Centro, junto con el del abandono escolar y el absentismo. Los resultados son mejores que los indicadores de referencia, ya sea en centros con ISC similar, como en los centros de la Zona y resto de la Comunidad Autónoma.

Desde 2006 el centro forma parte del Proyecto Escuela, Espacio de Paz, recibiendo la distinción del Convivencia + en el curso 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021. En el curso 2021–2022 hemos vuelto a solicitarlo.

Desde 2013 tiene el reconocimiento de *Escuela amiga de Unicef* y en 2018 recibió el reconocimiento especial como **Centro Referente en Educación en Derechos y Ciudadanía Global**

de **UNICEF Comité Español** por destacar en nuestra apuesta por integrar los derechos de la infancia en la Comunidad Educativa mediante las tareas de mediación (Gabinete de Mediación Escolar) que desarrolla alumnado voluntario y previamente formado a favor de la mejora del clima de convivencia del instituto. Una de las medidas de prevención que mejora el clima de convivencia de nuestro centro es el gabinete de mediación escolar. Este curso escolar hemos renovado este reconocimiento, concedido hasta el 2024 e incorporándonos al Nivel 2.

En cuanto al estudio previo de los **resultados escolares** del alumnado de nuestro centro, este nos resulta esencial pues a partir de él en cada curso escolar establecemos cuáles son las **fortalezas y debilidades del centro, lo cual nos ayuda a profundizar en la detección de necesidades, entendidas siempre como oportunidades de mejora (D.A.F.O)**. Todas esas necesidades y oportunidades de mejora se recogen en nuestro Plan de Mejora anual a través de propuestas concretas y realistas con la intención de que nuestros resultados escolares sean cada vez mejores.

En este estudio de las tendencias generales de nuestras fortalezas y debilidades se toma como punto de partida los **Indicadores Homologados** que a finales de cada curso escolar nos ofrece la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, junto con otros documentos como puede ser **“Distribución del alumnado en función de las asignaturas no superadas (por curso)”**, dentro del módulo **Datos básicos de centros escolares** (Gráficas y P.E.D.) de la plataforma Séneca, que aporta mediciones relevantes del centro en relación a los resultados de la provincia y de Andalucía. La evolución de los resultados académicos se realiza con los documentos de las tres evaluaciones **“Distribución del alumnado en función de las asignaturas no superadas (por evaluación)”**.

A partir de aquí, el centro establece también **sus propios indicadores de medición** a través del **análisis trimestral de los resultados escolares** que realizan los distintos órganos colegiados (departamentos didácticos, equipos educativos, Jefatura de Estudios, Áreas de coordinación didáctica, ETCP, Claustro y Consejo Escolar).

En conclusión, nuestro centro presenta muchas oportunidades de mejora que debemos analizar, sistematizar e iniciar a través de propuestas concretas de actuación dentro de nuestro Plan de Mejora.

A partir del **curso 2020-21** el centro utiliza indicadores propios de medición en lo referente al **aprendizaje de la competencia lingüística** en el marco de actuaciones que se desarrollan desde el Proyecto Lingüístico de Centro. En este sentido y citando a nuestro documento del año 2 del PLC, este proyecto tan importante en el instituto *“busca ser un documento construido, consensuado e implementado por toda la comunidad educativa, cuyo objetivo final es promover el desarrollo de la*

competencia en comunicación lingüística de nuestro alumnado. Pero no solo buscamos la mejora en la competencia comunicativa de los discentes sino que ese progreso va a afectar de forma directa en el rendimiento académico en todas las materias curriculares al comprender lo que leen, al sintetizar las ideas esenciales, al resumir, al redactar textos coherentes, al expresar de forma correcta sus ideas oralmente, etcétera.

Llevamos dos cursos realizando pruebas dos veces al año para determinar el grado de dominio de nuestro alumnado en la CCL y a partir de ellos establecer las pautas de trabajo.

En el curso 20-21 se realizaron en 1º y 2º ESO y desde el segundo año se han realizado en 1º, 2º y 3º de ESO, incorporando un curso más con el fin de ir implantando el PLC progresivamente en el centro.

A partir del curso 2022-2023 el PLC se incluye plenamente en el Proyecto Educativo.

A partir de este análisis previo de nuestro contexto escolar, cada curso escolar revisamos y modificamos en el Proyecto Educativo los **objetivos pedagógicos**, encaminados siempre a la consecución del éxito escolar de todo el alumnado, a proporcionarles la mejor atención educativa y a velar por el interés general de toda nuestra comunidad educativa.

No somos centro bilingüe, como la mayoría de institutos de la localidad.

ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN y DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS

ESO: 1º ESO (3 grupos), 2º ESO y PMAR (3 grupos), 3ºESO y Programa de Diversificación Curricular (4 grupos), 4ºESO (4 grupos).

BACHILLERATO de CIENCIAS Y TECNOLOGÍA y HUMANIDADES y CIENCIAS SOCIALES: 1º Bachillerato (3 grupos), 2º Bachillerato (3 grupos)

CICLO FORMATIVO TÉCNICO SUPERIOR en ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA con un cupo de 10 alumnos/as en 1º curso y de 15 en 2º curso en el Programa Formativo FP Dual.

AULA ESPECÍFICA del Trastorno Espectro Autista (5 alumnos).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Comedor escolar desde el Centro al C.E.I.P. *Mariana Pineda*.

Transporte escolar. Servicio para el alumnado de la localidad vecina de Vélez de Benaudalla (a partir de 3º ESO).

HORARIO ESCOLAR

De 8:15 a 14:45, recreo 11:15 a 11:45. Las puertas del edificio principal se abren a las 8:15 con lo que los alumnos deben permanecer en el patio hasta su apertura. Las puertas del centro se cierran a las 8:30.

SEÑAS DE IDENTIDAD DE IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA

El I.E.S. *José Martín Recuerda* ha optado, desde sus comienzos, por ser un centro favorecedor de participación, respetuoso con todas las creencias e impulsador del espíritu democrático; en este sentido queremos ser referente de centro tolerante y progresista, acogedor de la amplia diversidad cultural y social que existe en la zona. Nos mostramos libres de cualquier tendencia ideológica, política y religiosa determinada. De acuerdo con este pluralismo, toda persona que trabaje en el Centro evitará la más mínima labor de propaganda en su interior.

El Centro trabaja por la **formación integral** de su alumnado, entendida como desarrollo de un conjunto de capacidades, valores y habilidades que favorezcan su trayectoria académica, en un proceso continuo, permanente y participativo que busca lograr la realización plena del estudiante, preparándolo para enfrentar con éxito los problemas existentes en la sociedad. Para ello, incluiremos en nuestras aulas, además de la enseñanza de los conocimientos y habilidades propias de cada área/materia/módulo, valores, actitudes e información referente a su proceso de aprendizaje y a sus estilos preferentes de aprender, lo que les proporcionará una **madurez emocional, personal y académica**, imprescindibles para la inclusión, permanencia y promoción en el mercado laboral actual. Con esta visión del aprendizaje pretendemos dotar a nuestro alumnado de estrategias que les permitan aprender a aprender y practicar el autoaprendizaje, la coevaluación y la autoevaluación, así como el desarrollo de competencias para la obtención y procesamiento de nueva información, a fin de lograr su **independencia y creatividad intelectual y la potenciación de un pensamiento crítico** que les conduzca a la formación de sus propias opiniones, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de posturas ante las mismas.

Nuestra comunidad educativa apuesta por una **educación solidaria, no discriminatoria, coeducativa y respetuosa** con el sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, de cada miembro de esta.

Asumimos que la **diversidad de nuestro alumnado** es un elemento enriquecedor del mismo, que siempre aporta, con lo que nos esforzaremos por la integración de esta diversidad. Todos los alumnos y alumnas tienen algo que ofrecer a nuestra comunidad educativa y todas las capacidades que aportan, suman en nuestro proyecto educativo.

Trabajaremos por proporcionar una **educación de calidad a todo el alumnado**, evitando así el abandono temprano de la educación secundaria obligatoria sin titulación; en este objetivo es de suma importancia la colaboración de las familias en la educación de sus hijos.

Proporcionaremos un **refuerzo positivo y estímulos** para que nuestros estudiantes se comprometan con la realización de sus tareas y al **valor del esfuerzo personal y el trabajo diario**.

Velaremos por el cumplimiento de **normas que faciliten la convivencia** en las aulas y el centro, en general, y que fomenten la empatía de modo que nuestros estudiantes se sientan bien, seguros y apreciados por el profesorado, el equipo directivo y el personal que integra el P.A.S.

Somos un centro que apuesta por el desarrollo de actividades relacionadas con la **salud física y emocional, individual y colectiva** y la responsabilidad individual, con el **consumo responsable**,

la **conservación del medio ambiente y la naturaleza**, el **hábito lector**; también apostamos por actividades que nos conciencien contra la **violencia de género**, las **actitudes machistas, homófobas y transfóbicas**, el **acoso escolar**, mediante la transversalidad de las distintas áreas, materias y módulos impartidos y los diferentes planes estratégicos impulsados desde el centro.

Nos comprometemos en la mejora continua de las **competencias profesionales del profesorado** mediante la puesta en marcha de un **plan de formación del profesorado** anual eficaz, centrado en el desarrollo de la competencia digital del profesorado, la enseñanza online y el manejo de herramientas telemáticas, como es Plataforma Moodle, la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, la convivencia y mediación escolar y la mejora de la competencia lingüística y matemática. Por otro lado, contribuiremos con nuestras actuaciones a fomentar el reconocimiento social de la función docente.

Nos esforzamos por diseñar espacios y tiempos que favorezcan por parte del profesorado la reflexión pedagógica, el intercambio de experiencias de aprendizaje y desarrollen planes de mejora personal y colectiva.

Como centro *Referente en Educación en Derechos de Infancia y Ciudadanía Global* desde el curso 2017 – 2018, nuestro instituto hace suya la promoción y difusión de los derechos de la infancia mediante la realización de las actividades tanto de índole curricular o de carácter complementario y extraescolar, a través de distintos programas educativos cada curso escolar.

Tenemos en cuenta también que, tal y como se recoge en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su *(Capítulo I. Principios y fines de la educación, Artículo 1. Principios)*, *el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:*

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

DERECHOS DE LA INFANCIA **(Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño)**

1. Igualdad ante los derechos

Los Estados Parte asegurarán el respeto a los derechos de los niños y las niñas **con independencia de la raza, el color, el sexo**, el idioma, la religión, la opinión, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos o cualquier otra condición.

2. El bienestar como bien superior

Los estados se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar. Las instituciones públicas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos **tendrán como prioridad el interés superior del niño**.

3. Vida, supervivencia y desarrollo

Los Estados Parte reconocen que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y **garantizarán en la máxima medida la supervivencia y el desarrollo** del niño.

4. Identidad y nacionalidad

Inmediatamente después de su nacimiento el niño será inscripto y **tendrá derecho desde que nace a un nombre, una nacionalidad** y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos.

5. Derecho a vivir con sus padres

El niño no puede ser separado de sus padres contra la voluntad de éstos excepto cuando, por decisión judicial, las autoridades competentes determinen **que tal separación es necesaria** por el interés superior del niño.

Se respetará el derecho del niño que esté separado de uno de ambos padres a mantener contacto directo con ambos padres de forma regular.

6. Protección ante los traslados ilícitos

Los estados adoptarán medidas para evitar los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita. Para ello se establecerán acuerdos bilaterales y unilaterales.

7. Libertad de opinión

Todos los niños y niñas que estén en condiciones de formarse un juicio propio tienen el derecho a **expresar su opinión libremente**, y a ser escuchado en la administración y los tribunales.

8. Libertad de expresión

Todos los niños y niñas tienen libertad de expresión. Este derecho incluye la libertad de **buscar, recibir y difundir informaciones e ideas** de todo tipo sin distinciones y por todos los medios.

Esta libertad queda sujeta a dos excepciones: el respeto a los derechos y la reputación de los demás, y la seguridad nacional y el orden público.

9. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

El niño tiene libertad de pensamiento, conciencia y religión, y los estados respetarán los **derechos y deberes de los padres de guiar al niño** en ejercicio de su derecho.

Los límites de este derecho son los derechos de los demás, la seguridad nacional y el orden público.

10. Libertad de asociación y reunión

Los niños y niñas tienen derecho a la **libre asociación y a celebrar reuniones pacíficas**.

11. Protección contra injerencias y ataques

Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia y su domicilio, y cuenta con **la protección de la ley ante injerencias y ataques**.

12. Acceso a la información

Se garantizará el acceso a la información de los medios de comunicación, en especial de aquella que tenga por finalidad **promover su bienestar social, espiritual y moral**.

Los estados se comprometen a promover la difusión de información de interés social y cultural para el niño, la cooperación internacional en la producción, intercambio y difusión de esa información, la producción y difusión de libros para niños, y a **proteger a las minorías lingüísticas** y garantizar su acceso a la información.

13. La crianza del niño pertenece a los padres

Se prioriza el principio de que ambos padres tienen **obligaciones comunes en la crianza** y el desarrollo de los niños.

14. Protección contra abusos y malos tratos

Los estados adoptarán las **medidas legales, administrativas, sociales y educativas** para proteger al niño contra toda forma de abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Incluye el establecimiento de programas sociales para proporcionar la asistencia necesaria al niño y a sus cuidadores.

15. Protección y asistencia del Estado

Los niños privados de su medio familiar tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. Esto incluye hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o la colocación en instituciones adecuadas para la protección de los niños.

16. Interés superior del niño en la adopción

Los niños sujetos a un proceso de adopción cuentan con el Estado como protector de su bienestar como interés primordial.

17. Protección humanitaria de los refugiados

El niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o sea considerado refugiado, tanto si está solo como acompañado de sus padres, **recibirá la protección y asistencia humanitaria** adecuadas.

Los estados y las instituciones internacionales cooperarán para ayudar al niño a encontrar a sus padres o a reunirse con su familia.

18. Dignidad de los niños discapacitados

Los niños y niñas que se encuentren en situación de discapacidad mental o física deben disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan bastarse a sí mismo y **participar de forma activa en la comunidad**.

Los estados garantizarán los cuidados necesarios de los niños impedidos y, siempre que sea posible, de forma gratuita.

19. Acceso a la salud

Los niños tienen derecho al disfrute del más alto nivel de salud y servicios para **el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación** de la salud.

Los estados se comprometen a reducir la mortalidad infantil, combatir las enfermedades y la malnutrición en edades tempranas, asegurar que todos los sectores sociales conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición.

20. Seguridad social

Los estados reconocerán el derecho de todos los niños y niñas a disfrutar de la seguridad social, concediendo las prestaciones **teniendo en cuenta los recursos y la situación** del niño y las personas a su cuidado.

21. Desarrollo físico y mental

Todos los niños y niñas tienen derecho al **desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social**. Los padres o tutores del niño deben garantizar las condiciones de vida para este desarrollo.

22. Derecho a la educación

Los niños y las niñas tienen derecho a la educación, por lo que los estados deben garantizar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita, y adoptar las medidas oportunas para **fomentar la asistencia a la escuela**.

La educación del niño estará encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño, y su conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

23. Derechos de las minorías

En los estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a los niños de esas minorías **el derecho que le corresponde a tener su propia vida cultural**, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su idioma.

24. Derecho al juego

Los niños y las niñas tienen derecho al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, y a participar libremente en la vida cultural y las artes.

25. Protección contra la explotación económica

Los Estados protegerán a los niños y las niñas contra la explotación económica y contra el **desempeño de cualquier trabajo** que pueda ser peligroso o entorpecer su educación.

26. Protección contra el uso de estupefacientes

Los Estados adoptarán las medidas que sean necesarias para proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y **para impedir que se utilice a los niños en la producción y distribución** de las mismas.

27. Protección contra los abusos sexuales

Los Estados prometen proteger a todos los niños y niñas de la explotación y los abusos sexuales, y a impedir su coacción **para que participen en actividades sexuales ilegales**, en la prostitución o en espectáculos pornográficos.

28. Protección contra el secuestro, la venta y la trata de niños

Los Estados adoptarán las **medidas nacionales, bilaterales y multilaterales** necesarias para evitar el secuestro, la venta y la trata de niños.

29. Protección contra la tortura y el encarcelamiento abusivo

Los Estados velarán porque ningún niño sea objeto de torturas, tratamientos o penas crueles. **No se impondrá la pena capital ni la cadena perpetua** por delitos cometidos por menores de 18 años, y todo niño privado de libertad recibirá un trato humanitario.

30. Derecho humanitario en conflictos armados

Los Estados velarán porque se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean aplicables al niño.

Los Estados velarán porque **ningún niño menor de 15 años participe en conflictos armados**, y porque los ejércitos no puedan reclutar menores de esa edad.

En caso de conflicto armado, los Estados velarán por la protección y el cuidado de los niños, garantizando también **la rehabilitación física y moral de las víctimas**.

OBJETIVOS DE ESTE PROYECTO EDUCATIVO

El proyecto educativo es el marco de referencia pedagógica elaborado por y para la comunidad educativa. En él detallamos nuestras señas de **identidad, nuestros valores, objetivos educativos y prioridades de actuación y concretamos la organización de nuestro instituto** con el objetivo de dar respuesta eficaz a las necesidades y demandas de toda la comunidad educativa que se puedan presentar a lo largo del presente curso escolar. Además, tendremos en cuenta no solo los aspectos curriculares sino también a aquellos que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

Nuestro proyecto educativo pretende ser un fiel reflejo de lo que la Comunidad Educativa del mismo pretende realizar para desarrollar nuestras señas de identidad, exponiendo lo que somos y los objetivos que nos proponemos cumplir para alcanzar lo que queremos ser.

Es un documento de diagnóstico y de evaluación sobre lo que hacemos en nuestra práctica educativa y luego una toma de decisiones sobre los aspectos que deseamos mejorar cada año escolar.

Este documento compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los objetivos que pretendemos alcanzar en el I.E.S. *José Martín Recuerda* con nuestro Proyecto Educativo, son:

- Su diseño ha de responder a una participación activa y consensuada de toda la Comunidad Educativa.
- Lograr la mejor enseñanza por competencias para todo nuestro alumnado para así asegurar el éxito escolar de todos ellos y ellas.
- Favorecer la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Conseguir el conocimiento e implicación de todo el profesorado, alumnado, familias y P. A. S. en nuestro proyecto educativo de centro.
- Tener un marco organizativo y de funcionamiento coherente con la normativa actual y que facilite nuestra labor educativa.
- Conseguir unidad, continuidad y estabilidad en la línea de trabajo de todo el profesorado, mediante el establecimiento de criterios únicos y consensuados.
- Dar coherencia y unidad al conjunto de todas las actividades que realizamos en el Centro.
- Construir juntos la identidad del Centro, basada en la filosofía y principios de dan la impronta educativa de nuestro alumnado.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

En el actual curso escolar, 2022-23, una vez desarrollada la normativa que regula el currículo y la evaluación en ESO y en Bachillerato, y con el conocimiento que da la experiencia de la dirección de estos cuatro años anteriores, nos proponemos alcanzar una serie de objetivos pedagógicos, de gestión, de comunicación y participación de toda la Comunidad educativa cuyo fin es la mejora del rendimiento escolar y la continuidad de todo nuestro alumnado en el sistema educativo.

Para lograrlo con éxito nuestro punto de partida lo constituye los valores y principios que recoge la Constitución Española y que se desarrollan en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo y en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, de Modificación de la Ley de Educación.

Además, otro punto de referencia para el establecimiento de los objetivos para la mejora del rendimiento académico de nuestro alumnado lo constituye el **Perfil de salida** del alumnado al término de la enseñanza básica, pues fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

CAPÍTULO I. Principios y fines de la educación.

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

b) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con

especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

n) *El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.*

ñ) *La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.*

o) *La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.*

p) *La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.*

q) *La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.*

r) *La educación para la transición ecológica, con criterios de justicia social, como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.*

Artículo 2. Fines.

1. *El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:*

a) *El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.*

b) *La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.*

c) *La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*

d) *La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.*

e) *La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.*

f) *El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.*

g) *La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.*

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

l) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente, con el respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva.

Por otro lado, en la definición de nuestros objetivos pedagógicos del curso 2022-2023 se tienen en cuenta los objetivos de la ESO, Bachillerato y la Formación Profesional, tal y como se recogen en la esta ley.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Artículo 23. Objetivos.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

BACHILLERATO

Artículo 33. Objetivos.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia. .
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o

creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, .

la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Artículo 40. Objetivos.

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.

b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.

- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.
- k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

A.1.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS.

En el establecimiento de los objetivos pedagógicos que nos planteamos este curso escolar en nuestro proyecto educativo tomamos como referencia el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, pues fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

Además en dicho perfil, las competencias se vinculan a los retos del siglo XXI para dar sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, proporcionando el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, y garantizando que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, pueda activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.

- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

OBJETIVOS PEDAGÓGICOS DE CENTRO

1. **Potenciar la consecución de las competencias clave** recogidas en estos perfiles competenciales del alumno y el Perfil de Salida al término de la Enseñanza Básica y del Bachillerato, y que son las siguientes:
 - Competencia en comunicación lingüística.
 - Competencia plurilingüe.
 - Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
 - Competencia digital.
 - Competencia personal, social y de aprender a aprender.
 - Competencia ciudadana.
 - Competencia emprendedora.
 - Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Tal y como se recogen en la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio y la Instrucción 13/2022, de 23 de junio, *la transversalidad es una condición inherente al Perfil competencial y al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las*

competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única materia o ámbito, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas materias o ámbitos y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

2. **Mejorar la coordinación, seguimiento y evaluación que debe realizar el DACE de las actividades complementarias y extraescolares** planificadas para este curso 22-23 por los distintos departamentos didácticos y coordinadores de planes y proyectos educativos. Para ello, conteremos con una tabla de Google Drive donde se registrarán cualquier actividad de este tipo que se vaya a llevar a cabo.
3. **Mejorar de los resultados escolares de las materias del ámbito Sociolingüístico** con menos del 50% de aprobados en los Indicadores Homologados de la evaluación final 21-22.
4. **Actualizar el Plan de Centro y las programaciones didácticas** de los cursos impares (ESO y Bachillerato) a la LOMLOE.
5. **Coordinar herramientas matemáticas y el uso de la calculadora científica** en las materias del ámbito científico-matemático.
6. Favorecer la **digitalización de la enseñanza, incrementando el uso de los recursos TIC** en las distintas materias/ámbitos de ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo. En nuestro centro se empleará de modo prioritario la plataforma educativa **MOODLE Centros** de la Junta de Andalucía que se utilizará como una herramienta de apoyo didáctico de la enseñanza presencial. **Este curso hemos incluido el uso de la plataforma Google Suite con la finalidad de utilizar aquellos recursos con los que no cuenta Moodle Centros.**
7. **Mejorar la participación de las familias y alumnado en su aprendizaje** con la elaboración de Guías del Estudiante en cursos impares de ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo.
8. **Mejorar la empleabilidad del alumnado del Ciclo Formativo TSEASD de la modalidad FP Dual** por parte de las empresas.
9. **Mejorar de las actuaciones preventivas relativas al clima de convivencia escolar**, mediante la elaboración del protocolo de actuación del Gabinete de Mediación Escolar.
10. **Propiciar la educación inclusiva real en el centro a través de la inclusión del alumnado T.E.A. en grupos ordinarios de 1º y 2º ESO** en las materias de Plástica, Música, Inglés y Tecnología y la elaboración de un plan específico de comprensión lectora y expresión escrita para este alumnado.

11. **Mejorar la evaluación de los resultados escolares** con la rubricación de criterios de evaluación de los cursos impares de Eso y Bachillerato y la evaluación inicial de la Competencia Lingüística, desglosando la medición de las cuatro destrezas (hablar, escuchar, comprender y escribir) en las materias de Lengua, Inglés y Francés en la ESO (actuación del PLC).

12. **Mejorar los resultados escolares de la Competencia Lingüística**, implicando a más materias en las actividades del Plan Lector del centro, implementando un taller de oratoria (mejora de la expresión oral) en la optativa de Oratoria y Debate y la inclusión del Proyecto Lingüístico en el Proyecto Educativo. Además, con objeto de que **nuestro alumnado sea cada vez más competente lingüísticamente**, se continuará trabajando de modo consensuado la lectura, la comprensión lectora, la oralidad y la expresión escrita en los términos que se establecen en nuestro Proyecto Lingüístico de Centro, desde todas las áreas, materias y módulos. Para conocer el nivel de la Competencia Lingüística, se valorará en la evaluación inicial de la materia de Lengua castellana y Literatura, Inglés y Francés los parámetros de nivel de oralidad, comprensión lectora y auditiva y expresión escrita.

13. **Implementar en la práctica docente de todas las asignaturas de ESO las indicaciones del libro de estilo incluido el PLC del centro:**
 - Pautas consensuadas en las exposiciones orales y rúbrica de evaluación.
 - Rúbrica de evaluación de la expresión escrita.
 - Presentación del cuaderno de clase y rúbrica de evaluación.
 - Normas de cortesía para las comunicaciones.
 - Elaboración y presentación de trabajos académicos.
 - Pautas para trabajar la comprensión lectora en el aula y rúbrica de evaluación.

14. **Propiciar el trabajo en equipo del profesorado**, a través de las líneas de trabajo propuestas desde el Equipo Directivo, desde el ETCP, desde las coordinaciones de área, desde los departamentos y desde los equipos docentes, con objeto de garantizar la coordinación de todos los miembros del Claustro del I.E.S. *José Martín Recuerda*.

15. **Potenciar el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva**, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en la LOMLOE y el R.D.

16. **Fomentar el uso de herramientas de inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de

empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

17. **Mejorar las medidas de atención a la diversidad** elaborando programas de refuerzo en las distintas materias/ámbitos para alumnado que promociona con materias con evaluación negativa en el curso anterior, para alumnado repetidor en las materias/ámbitos suspensos en el curso anterior), para alumnado NEAE y con dificultades específicas en determinadas materias. Los programas de refuerzo se adecúan en todos los casos al modelo incluido en el Proyecto Educativo.
18. **Mejorar la evaluación interna del centro**, incluyendo una evaluación específica del grado de cumplimiento de las programaciones didácticas e indicadores de logro para la práctica docente en el Proyecto Educativo. Mejorar la evaluación inicial.
19. **Realizar las oportunas modificaciones en las programaciones didácticas** y en el desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de acuerdo a lo recogido en las actas de la evaluación inicial.
20. Fomentar que los **contenidos curriculares sean conocidos, promovidos y puestos en práctica por los miembros de la comunidad educativa**. Además, el profesorado proporcionará **atención personalizada a cada estudiante en el aula en su proceso de aprendizaje**, transmitiéndole altas expectativas en su desempeño y creará un clima ordenado de trabajo, alegre, afectuoso y respetuoso con sus estudiantes.
21. Considerar la **evaluación como elemento corrector de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje** y que, además, nos permite el seguimiento de los cambios introducidos, la valoración de los resultados obtenidos y la propuesta de las mejoras necesarias de todos los procesos iniciados. Evaluar es, por tanto, abrir una posibilidad a la reformulación y a la mejora, en la que también atenderemos a los aspectos humanos y materiales que inciden en cualquier proceso.
22. Apostar por el desarrollar el **espíritu emprendedor** y mejorar el **aprendizaje de idiomas extranjeros**, propiciando todas aquellas actividades que lo favorezcan en su dimensión comunicativa y funcional (inmersiones lingüísticas, viajes...).
23. Contribuir al desarrollo de nuestra comarca de la Costa Tropical mediante la **formación de profesionales cualificados a través del ciclo formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva**, que se imparte en el centro.
24. Favorecer la **consecución del Programa Formativo FP Dual de nuestro Ciclo Formativo**.
25. Fomentar la **educación en valores democráticos de solidaridad, tolerancia, no discriminación, valores de respeto** al medio ambiente y patrimonio cultural, fomento

de hábitos de salud, **educación en igualdad y educación emocional**, etc., desde todas las materias/ámbitos y nuestros planes y programas educativos.

26. Fomentar y conseguir **hábitos cívicos** en el alumnado así como de **cuidado y buen uso de material, los espacios de centro, de la relación entre las personas**, de las normas de educación socialmente aceptadas, el cuidado del medioambiente a través, entre otras medidas, del concurso *Cuida tu aula*.
27. Conseguir que **el poco absentismo escolar que registramos siga disminuyendo**.
28. Seguir fomentando **nuestro proyecto de gabinete de mediación escolar**, que incluye tanto la formación del alumnado en mediación escolar como la actualización de contenidos del alumnado veterano, además de las actuaciones propias del gabinete, como elemento preventivo en la mejora de la convivencia.
29. **Conocer el nivel de digitalización del centro** para establecer las actuaciones concretas que se llevarán a cabo desde el Plan de Transformación Digital Educativa.
30. Impulsar **principio de educación inclusiva** en la **atención educativa de todo el alumnado** del centro propuesta en la LOMLOE pero, muy especialmente, **del alumnado con NEAE y el alumnado con Trastorno Espectro Autista**. Este enfoque implica que:

- el apoyo del maestro/a PT se dará *in situ*, donde se desempeña la tarea en el aula ordinaria.
- la maestra/o de PT y el profesorado especialista se coordinarán previamente siguiendo un modelo de trabajo metodológico en el que ambos serán ayudantes del proceso de trabajo de todos los alumnos, no uno de unos y otro de otro.
- la implementación de metodologías activas que respeten la diversidad de cada alumno/a y que permitan la creación de agrupamientos flexibles y heterogéneos dentro del mismo aula, donde el apoyo de los maestros/as PT se harán al grupo en cuestión y no al alumno/a con NEAE, favoreciendo así que estos apoyos no estigmaticen a este alumnado.
- Una planificación previa y consensuada del trabajo que se realizará en el aula en un espacio de tiempo concreto entre el profesor/a especialista y la maestra/o PT, lo cual permitirá al docente de PT plantear estrategias de inclusión del ACNEAE, preparar materiales adaptados y anticipar dificultades.

No obstante, el maestro/a PT realizará una atención individualizada del alumnado con NEAE en el Aula de Apoyo a la Integración en el caso de que este alumnado siga algún Programa Específico (una hora a la semana). El resto de su horario con alumnado lo llevará a cabo en el aula ordinaria.

Por otro lado, se favorecerá la **inclusión social del alumnado T.E.A.** mediante su inclusión, sobre todo, en los grupos de ESO según las necesidades de cada alumno durante todo el curso

escolar. Participación de actividades complementarias y extraescolares y de los diversos planes y proyectos educativos.

A.2.- OBJETIVOS DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

31. **Seguir mejorando la comunicación con el colectivo de padres, madres y tutores legales** del alumnado, potenciando el uso de Pasen/iPASEN.

32. Potenciar la **implicación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje** de sus hijos y/o hijas con:

- Reunión a principios de curso (finales de octubre) de los tutores con los padres, madres y tutores legales de su grupo de alumnos/as.
- Reuniones de tutoría de atención a padres, madres y tutores legales, dentro de la labor de tutoría y elección del delegado de padres/madres/ tutores legales en cada unidad.
- Reuniones de los tutores con el grupo o parte del grupo de padres, madres y tutores legales a lo largo del curso cuando el rendimiento académico y/o el comportamiento del alumnado así lo requiera.
- Reuniones de padres, madres y tutores legales con los profesores de los Equipos Educativos cuando sea necesario.
- Reuniones de la Dirección con la Junta de Delegados de padres, madres y tutores legales, al menos una vez al trimestre.
- Potenciar y ampliar la información que llegue a las familias a través de Pasen/iPasen (módulo de Comunicaciones o Tablón de Anuncios), de la página web y del Tablón de Anuncios del Centro.
- Favorecer una comunicación estrecha de la Dirección del centro con los delegados/as de padres, madres y tutores legales de cada unidad, dándoles de alta en Séneca, con lo que esta podrá comunicarse directamente con ellos y viceversa.
- Impulsar la comunicación de las familias de cada unidad entre sí, a través de la figura del delegado/a de padres, madres y tutores legales, mediante el uso del módulo de Comunicaciones de Pasen/iPasen que permite las familias enviar mensajes a su correspondiente delegado/a y viceversa.
- Implicar a las familias en la suscripción de compromisos educativos (obligatorios en el caso de asignaturas con evaluación negativa a partir de la primera evaluación) y de convivencia, cuando sea preciso.

- Implicación y colaboración de las familias en la toma de decisiones de medidas correctivas.

33. Facilitar **el tránsito de la etapa de Primaria a 1º de ESO** del alumnado de los colegios de la localidad, de 2º de ESO a 3º de ESO del alumnado procedente del C.E.I.P. *Madrigal y Padial*, del alumnado que comienza estudios de Bachillerato o del Ciclo Formativo de grado superior TSEASD, además del alumnado que ingresa en el Aula Específica T.E.A.:

- Reuniones de equipos educativos de centros para la mejora en la coordinación del tránsito escuela-instituto.

- Reuniones de coordinación en aspectos metodológicos, competenciales, didácticos.

- Reuniones con padres y madres de los centros de la localidad enmarcadas dentro del programa de tránsito.

- Visita del alumnado de 6º de Primaria al Centro en el mes de mayo.

- Recibimiento del alumnado el primer día de clase.

- Información de normas de convivencia, horarios de clase, tutorías y normas básicas de estudio, a alumnado y familias.

34. Promover el **uso sostenible de los recursos del centro**, mediante nuestro proyecto de reciclaje de residuos del programa de innovación educativa ALDEA B: Recapacicla, además de una gestión eficaz, responsable y transparente de los recursos, en general.

35. Promover **la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa**, en el buen funcionamiento de centro, favoreciendo su implicación en los programas y proyectos educativos que se ejecuten en el centro.

36. Continuar **realizando actividades que fomenten la difusión de los derechos del niño y la niña** dentro de nuestro proyecto de Centro Referente en Educación en Derechos y Ciudadanía Global de UNICEF Comité Español, NIVEL 2.

37. Se visibilizará más **la biblioteca del centro “Portales Mágicos”**, fomentando su presencia en todas las programaciones didácticas, mediante la inclusión de las actividades y lecturas que integran nuestro Plan Lector interdisciplinar y la mejora de la competencia lingüística, objetivo que también trabajaremos desde el PLC.

B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

La orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO y la orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, recogen ambas en su artículo 4 las recomendaciones de metodología didáctica que se indican a continuación, y que nuestro centro adopta como propias:

Artículo 4. Recomendaciones de metodología didáctica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, las recomendaciones de metodología didáctica para la educación Secundaria Obligatoria son las siguientes:

- a) El **proceso de enseñanza-aprendizaje competencial** debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias y ámbitos de conocimiento.
- b) Las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e **integración de las tecnologías de la información y la comunicación, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir** tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- c) Se fomentará el **trabajo en equipo del profesorado** con objeto de proporcionar un **enfoque multidisciplinar del proceso educativo**, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.
- d) La **lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las **programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística**, atendiendo a las directrices marcadas desde nuestro Proyecto Lingüístico de Centro. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un **tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia**.
- e) Se potenciará el **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** para garantizar una efectiva **educación inclusiva**, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente **necesidades específicas de apoyo educativo**. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán **diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado**, siempre teniendo en cuenta que habrá de respetarse el currículo fijado en los Anexos II, III y IV.
- f) Se fomentará el **uso de herramientas de inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de **empatía y resolución de conflictos** que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos. Entre muchas actuaciones, destacamos las del Gabinete de Mediación escolar del centro, en cuanto a resolución pacífica de conflictos.

- g) La **metodología de trabajo** partirá de la perspectiva del **profesorado** como **orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado**, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- h) Nuestro centro intentara crear las condiciones y entorno de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.
- i) Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo. Todo esto con una **perspectiva inclusiva**, ofreciendo a todos y todas las oportunidades educativas y las ayudas (curriculares, personales, materiales) necesarias para su progreso académico y personal.
- j) Se estimulará la **reflexión y el pensamiento crítico** en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- k) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- l) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.
- m) Se emplearán **metodologías activas** que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- n) Se fomentará el **enfoque interdisciplinar del aprendizaje** por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Las tecnologías de la información (TIC) y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

Por otro lado, el centro incluye, además, las siguientes concreciones metodológicas:

- o) Con carácter excepcional, y con objeto de preparar adecuadamente al **alumnado de 2º Bachillerato** en la realización de las pruebas de la PEvAU, generándoles situaciones similares en cuanto a la duración de la prueba y a la opcionalidad, **podrán realizarse exámenes de hora y media de duración, utilizando para ello el recreo como tiempo adicional a la hora de la materia**, en aquellas materias en las que el alumnado se examinará en la fase de acceso y admisión -Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España, Lengua Extranjera (Inglés , Francés), Latín II, Matemáticas II, Griego II, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II, Física, Historia de la Filosofía, Dibujo Técnico II, Economía de la Empresa II, Biología, Geografía, Química, Geología, Historia del Arte-. Será necesario contar con el acuerdo previo de todo el alumnado implicado.
- p) **Ningún grupo de alumnos/as podrá tener más de un examen al día** y es labor de los tutores comprobar que así sea mediante la confección de un calendario de pruebas de evaluación por trimestres, que estará expuesto y visible en el tablón de anuncios de cada clase.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

C.1.- COORDINACIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES ENTRE LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS. PROGRAMA DE TRÁNSITO.

Coordinación con los centros de educación primaria adscritos para organización de la transición desde la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria. (Instrucción 9/2020, de 15 de junio).

La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición, gradual y positiva, del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo (Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía).

Nuestro centro educativo, se coordinará con la mayoría de los colegios de Educación Primaria de la localidad al nuestro (CEIP *Francisco Mejías*, CEIP *Reina Fabiola*, CEIP *Cardenal Belluga*, CEIP *Virgen de la Cabeza*, CEIP *Mariana Pineda*), con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo, así como con el CEIP *Madrigal y Padial*, también centro semide que imparte 1º y 2º ESO y cuyo alumnado se incorpora a nuestro centro en 3º ESO.

C.1.1.- COORDINACIÓN RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE TRÁNSITO.

Las Jefaturas de Estudio de los centros de ambas etapas llevarán a cabo una serie de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito, que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

C.1.2.- COORDINACIÓN CURRICULAR.

Los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria realizarán un conjunto de actuaciones de coordinación curricular como es el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

C.1.3.- COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.

C.1.4.- COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DE LAS FAMILIAS

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa y del alumnado de la localidad de Vélez de Benaudalla que inicia los estudios de 3º ESO en nuestro centro.

C.1.5.- COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

C.1.6.- EQUIPOS DE TRÁNSITO.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria.

En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

C.1.7.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

La Jefatura de Estudios de los centros de Educación Secundaria en coordinación con la Jefatura de Estudios de los CEIPs implicados, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio.

El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrá realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los CEIPs implicados establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro

adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

C.1.8.- CONCRECIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO DEL IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA.

Reunión jefaturas de estudio IES/CEIPs		
1ª Reunión febrero/marzo		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios IES. - Jefatura de Estudios CEIPs. 	<p>Definir el calendario de tránsito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organización Programa de Tránsito. • Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. • Definición del calendario.

Reuniones de coordinación curricular		
1ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito socio - lingüístico		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios IES - Jefaturas de Departamento del IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias de 3º ESO del IES - Maestros que imparten 2º ESO (CEIP <i>Madrigal y Padial</i>). 	<p>Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO / de 2º ESO (CEIP <i>Madrigal y Padial</i>) y 3º ESO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
2ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito científico - matemático		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO. - Maestros que imparten 2º ESO (CEIP <i>Madrigal y Padial</i>). 	<p>Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
3ª Reunión enero: Análisis de los resultados académicos.		

Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Maestros que imparten 2º ESO (CEIP <i>Madrigal y Padial</i>). - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES 	<p>Analizar los resultados académicos del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.

Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad		
1ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6º EP -Tutores 2º ESO - Maestros que imparten 2º ESO (CEIP <i>Madrigal y Padial</i>). - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación - Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje. 	<p>Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado.</p> <p>Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados.</p> <p>Determinar prioridades en la Acción Tutorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Complimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. • Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. • Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. • Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. • Intercambio de recursos de acción tutorial.

Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias		
1ª Reunión curso anterior marzo		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Familias del alumnado de 6ºEP - Dirección IES - Dirección CEIPs - Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6ºEP - Tutores de 2º ESO (CEIP <i>Madrigal y Padial</i>). - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación 	<p>Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. • Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.

2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Familias del alumnado de 1º ESO / 3º ESO (CEIP <i>Madrigal y Padial</i>). - Equipo Directivo IES - Tutores/as y equipos educativos - Departamento de Orientación 	<p>Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad.</p> <p>Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc. evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos

Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado		
1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Equipo directivo del IES - Tutores/as 6º EP - Alumnado 6º EP - Alumnado 1º ESO - Alumnado 2º ESO - Departamento de Orientación del IES 	<p>Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.
2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
<ul style="list-style-type: none"> - Tutores/as 1º ESO/2º ESO - Alumnado 1º ESO/2º ESO 	<p>Informar de las características de 1º de ESO/2º ESO, mecanismos de evaluación, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción del alumnado. • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

C.1.9.- INFORME FINAL DE ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

El tutor o la tutora de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, dispondrá de la información completa de tránsito a través del Informe Final de Etapa Educación Primaria para la evaluación inicial de 1º ESO, disponible a través del Sistema de Información Séneca, de

manera que llegue al centro de destino a través de un entorno seguro, con un formato y un contenido que recoja los aspectos fundamentales que garanticen la continuidad en el proceso educativo del alumnado.

La estructura del Informe Final de Etapa debe contendrá los apartados recogidos en el Anexo III de la Orden 4 de noviembre de 2015.

- Aplicación y valoración de las medidas educativas complementarias.
- Medidas educativas complementarias que se estiman necesarias.
- Valoración global del aprendizaje.
- Valoración global del aprendizaje e Información relevante para la transición.
- Información relevante para la transición a la ESO.

Por ello, para garantizar la adecuada transmisión de los datos de tránsito del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se hace necesario que la información se traslade a los centros.

C.1.10.- COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

La coordinación y concreción de todos los aspectos curriculares entre los diferentes departamentos didácticos se llevará a cabo a través de:

C.1.10.1.- Departamentos Didácticos.

Están integrados por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden a los mismos.

Dentro de los Departamentos, si se produce la sustitución de un profesor/a con reducción de más de 55 años, el sustituto/a ejercerá labores de refuerzo pedagógico en los grupos que Jefatura de Estudios estime necesario.

Los componentes del departamento se reunirán de forma periódica cada semana según tienen establecido en su horario.

Es competencia de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con este proyecto educativo y cuya relación es la que sigue:

Departamento	Materias / ámbitos incluidos en su programación didáctica
Lengua Castellana y	Lengua Castellana y Literatura 1º, 2º, 3º y 4ª ESO

Literatura	<p>Área Lingüística de carácter transversal 1º ESO Oratoria y Debate 1º y 3º ESO Ámbito Sociolingüístico 2º PMAR RMT 4º ESO Lengua Castellana y Literatura I y II 1º y 2º Bachillerato Literatura Universal 1º Bachillerato Comentario de Textos Literarios y No Literarios 2º Bto.</p>
Filosofía	<p>Valores Éticos 2º y 4º ESO Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II 2º Bto. Filosofía 1º Bto. Historia de la Filosofía 2º Bto. Antropología y Sociología 1º Bto. Psicología 2º Bto.</p>
Latín	<p>Latín 4º ESO Latín I y II Griego II</p>
Inglés	<p>Inglés 1º, 2º, 3º y 4º ESO Inglés 2º PMAR RMT 4º ESO (Inglés) Inglés I y II 1º y 2º Bachillerato</p>
Francés	<p>Francés 2º, 3º y 4º ESO Ámbito Sociolingüístico 3º Diversificación Curricular. Francés I y II 1º y 2º Bachillerato</p>
Geografía e Historia	<p>Geografía e Historia 1º, 2º, 3º y 4º ESO Historia del Mundo Contemporáneo 1º Bto. Historia de España 2º Bto. Geografía 2º Bto. Historia del Arte 2º Bto.</p>
Economía	<p>Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial 4º ESO Economía 4º ESO Cultura Emprendedora y Empresarial 1º Bto. Economía I 1º Bto. Economía de la Empresa 2º Bto. Formación y Orientación Laboral 1º Ciclo Formativo Empresa e iniciativa emprendedora 2º Ciclo Formativo</p>
Matemáticas	<p>Matemáticas 1º, 2º y 3º ESO Ámbito Científico-matemático 3º Diversificación Curricular. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas 4º ESO Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas 4º ESO RMT 4º ESO (Matemáticas) Matemáticas I y II Matemáticas CC.SS. I y II</p>
Física y Química	<p>Física y Química 2º, 3º y 4º ESO Ámbito Científico-matemático 2º PMAR. Física y Química 1º Bto. Física 2º Bto. Química 2º Bto.</p>
Biología y Geología	<p>Biología y Geología 1º, 3º y 4º ESO Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional 4º ESO</p>

	<p>Biología y Geología 1º Bto. Anatomía Aplicada 1º Bto. Biología 2º Bto. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente 2º Bto.</p>
Tecnología e Informática	<p>Tecnología 2º, 3 y 4º ESO Tecnología y digitalización 3º ESO Computación y Robótica 1º, 2º y 3º ESO TIC 4º ESO TICO 1º Bachillerato Tecnología Industrial I y II Tecnologías de la Información y la Comunicación II</p>
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	<p>Educación Plástica y Visual 2º, 3º y 4º ESO Dibujo Técnico I y II</p>
Música	<p>Música 1º y 2º ESO</p>
Educación Física	<p>Educación Física 1º, 2º, 3º y 4º ESO Educación Física 1º Bachillerato Actividad Física, Salud y Calidad de Vida 2º Bto.</p>

C.1.10.2.- Las Áreas de Competencia.

Los departamentos de coordinación didáctica se agrupan en las siguientes Áreas de Competencias:

- a) Área social-lingüística.
- b) Área científico-matemática.
- c) Área artística

Entre las funciones destaca:

Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

C.1.10.3.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Está integrado por la persona titular de la dirección, que ostenta la presidencia, la persona titular de la Jefatura de Estudios y de la Vicedirección, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, la persona titular de la jefatura del departamento del Ciclo Formativo, la persona titular de la jefatura del departamento de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá entre sus competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

- c) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- d) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- e) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de PMAR y de Diversificación Curricular.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

C.1.10.4.- Concreción curricular.

La concreción y desarrollo de todos los aspectos curriculares de cada materia, así como su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas al entorno social y cultural en el que se encuentra nuestro centro, corresponde a los departamentos de coordinación didáctica, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, de acuerdo con las directrices del área de competencia en la que esté integrada.

Puesto que pueden y deben existir elementos comunes, afines o complementarios dentro de los aspectos curriculares de distintas materias o, corresponde al área de competencias a la que pertenece la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término, al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

En este Proyecto se deben recoger esas programaciones como elementos del mismo, darles publicidad a través de Séneca, nuestra página web (Guías del Estudiante) y demás medios de comunicación para hacer partícipes y sabedores de las mismas a toda la comunidad educativa como herramienta de buenas prácticas docentes.

C.2.- ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS PROYECTO EDUCATIVO.

C.2.1.- CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

Uno de los aspectos relevantes del currículo es la exigencia de abordar determinadas temáticas que, siendo familiares para la sociedad, no forman parte de las disciplinas o áreas clásicas del saber y la cultura.

La característica más singular de los temas transversales es su posición en el conjunto del currículo.

Los contenidos transversales deben impregnar todo el desarrollo curricular Proyecto Educativo de Centro y sobre todo la atmósfera de la vida en el aula, en el centro y en el entorno social y natural.

Tanto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Secundaria Obligatoria en la comunidad Autónoma de Andalucía, como en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambos en su artículo 6 “ Elementos transversales”, señalan que, sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la educación Secundaria obligatoria, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

- a) El respeto al estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidas en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

Para ello, los distintos departamentos didácticos, tendrán en cuenta los anteriores aspectos y los recogerán en la elaboración de sus Programaciones didácticas, así como su concreción en las distintas unidades didácticas.

Igualmente, como también se contempla en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en los programas de intervención del Departamento de Orientación y las tutorías, los temas transversales ocuparán un lugar permanente a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo y recursos didácticos que integren estos contenidos. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas.

Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

En este sentido se abordarán:

- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

C.2.2.- CULTURA ANDALUZA.

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular del patrimonio cultural andaluz.

Tanto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio como en el Decreto 110/2016, de 14 de junio por los que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato respectivamente, se señala que se debe proporcionar una educación integral incluyendo una formación artística y cultural que facilite el desarrollo creativo, la expresión artística del alumnado y el conocimiento y el reconocimiento del patrimonio natural, artístico y cultural de España y de Andalucía, y en él se recogen enseñanzas relativas a la riqueza y diversidad que caracteriza la identidad andaluza, incluida la convivencia de quienes habitan en esta Comunidad Autónoma.

Además de los objetivos para la Educación Secundaria Obligatoria, en Andalucía se contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

C.2.3.- INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRINCIPAL.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, supuso una acción política que ha posibilitado un importante avance en el camino hacia la igualdad, contribuyendo a conseguir la revisión de las prácticas docentes y a concienciar sobre la necesidad de avanzar desde la escuela mixta hacia una escuela coeducativa, que cuente con la participación y el impulso de toda la comunidad educativa. En esta misma línea, el 16 de febrero de 2016, se aprueba por el Consejo de Gobierno, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

Son cuatro los principios que sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016- 2021: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. Transversalidad

El enfoque transversal de la Igualdad de género conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y en todas las áreas temáticas. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.

2. Visibilidad.

El II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad.

3. Inclusión.

Educación en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización.

4. Paridad.

La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integran el sentido de este principio. Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y se ve reflejado en la organización de nuestro centro.

En este sentido, nuestro Plan de Centro se realizará bajo una perspectiva de género, con especial incidencia en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en el Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

De igual manera, la perspectiva de género se incluirá en la elaboración de las programaciones didácticas de los distintos niveles y materias, visibilizando la contribución de las mujeres al desarrollo de la cultura y las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado, su ausencia en determinados ámbitos y la lucha por los derechos de ciudadanía de las mujeres.

D) LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

D.1.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

a) Equipos docentes.

- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental. Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE/A DE DEPARTAMENTO.

Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR/A a su vez los tutores serán coordinados por el orientador y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado, pertenecerán a él, la Dirección, la Vice-dirección, la Jefatura de Estudio, los jefes de departamentos de coordinación docente que figuran en esta tabla y las de los departamentos.

Podrán asistir como miembros con voz cuantos responsables de alguna coordinación didáctica o programa educativo sean requeridos por los miembros del ETCP.

D.2.- ESTRUCTURA DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, LA DISTRIBUCIÓN DEL PROFESORADO EN CADA UNO DE ELLOS O, EN SU CASO, LOS CATORCE DEPARTAMENTOS ASIGNADOS A LAS DISTINTAS ÁREAS Y EL ARTICULADO DEL R.O.F. EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE ELLOS.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones (R.O.F.)
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Filosofía Lengua y Literatura Españolas Latín y Griego	Artículo 84

	Inglés Francés Geografía e Historia Economía	
Área de competencia científico-matemática	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología	Artículo 84
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física	Artículo 84
Área de la Familia Profesional Ciclos Formativos	Profesorado del C.F. Profesorado de FOL y Empresa e Iniciativa Emprendedora	Artículo 84
Departamento de Orientación	J. D. de Orientación Maestra PT Maestra PT Autismo	Artículo 85
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa	J.D. Formación educativa Un miembro de cada Área (4) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección, Vicedirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área (4), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículo 88
DACE	J.D.	Artículo 88
FEIE	J.D.	Artículo
TUTORÍA	Tutores de cada unidad (23)	Artículo 91

D.3.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

De acuerdo con la Orden de 20 de agosto de 2010, capítulo IV, el número total de horas lectivas semanales asignadas al instituto para la realización de las funciones de coordinación se repartirá de la siguiente manera:

48 horas para repartir entre los siguientes órganos de coordinación docente: Área socio-lingüística, Área científico-matemática y Área artística, el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, los 15 departamentos de coordinación didáctica establecidos, incluido el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

3 horas para el Área de formación profesional y coordinación de Ciclo.

Para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos que se detallan a continuación:

- El número de materias, ámbitos o módulos que correspondería a cada departamento de coordinación didáctica, el número de cursos en los que se imparte y alumnado que atiende cada departamento.

*Consultar la tabla de la página 29-30 de este proyecto, donde se desglosan las materias que imparte cada departamento didáctico.

Departamento de Coordinación Didáctica	materia/ niveles	Nº alumnos/as
LENGUA	12 / 6	698
MATEMÁTICAS	13 / 6	665
INGLÉS	10 / 6	661
EDUCACIÓN FÍSICA	7/6	626
GEOGRAFÍA E HISTORIA	16/6	565
ECONOMÍA	/4	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	10 / 6	388
DIBUJO	6/6	307
FÍSICA Y QUÍMICA	7/ 4	302
FRANCÉS	6/6	331
ECONOMÍA	8/5	242
TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA	13 / 6	241
FILOSOFÍA	11/2	223*
MÚSICA	2/2	169
LATÍN	4/3	48
Departamento de Familia Profesional	módulos/ niveles	Nº alumnos/as
CICLO FORMATIVO	13 / 2	60

* No se contabiliza el alumnado que cursa Valores Éticos.

- El número de profesores y profesoras en **plantilla fija** pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica.

Departamento de Coordinación Didáctica	Plantilla Fija
MATEMÁTICAS	7
INGLÉS	6
LENGUA	6
GEOGRAFÍA E HISTORIA	4
ECONOMÍA	0
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
TECNOLOGÍA e INFORMÁTICA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
FILOSOFÍA	2
DIBUJO	2
FÍSICA Y QUÍMICA	2
FRANCÉS	2
MÚSICA	1
LATÍN	1
Área de Familia Profesional	Plantilla Fija
CICLO FORMATIVO	5

- El número de departamentos de coordinación didáctica que se hayan agrupado en cada área de competencia.

ÁREAS DE COMPETENCIA	Nº de profesorado	Nº de Departamentos
Área social-lingüística	22	6
Área científico tecnológica	14	4
Área artística	5	3
Área de formación profesional	5	

La existencia del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se debe al gran número de actividades extraescolares que se realizan en el centro y que necesitan de alguien que las organice, como son el viaje de estudios de cuarto de ESO y la gran cantidad de actividades complementarias que se realizan en el centro a lo largo de todo el curso y que son organizadas totalmente por la jefatura de este departamento, además de la coordinación de todas las actividades extraescolares y complementarias que organizan los distintos departamentos del centro y de los planes y programas educativos.

El departamento de Orientación un máximo **de 3 horas** de dedicación para la jefatura de las 18 que tiene asignadas.

En el IES *José Martín Recuerda* la distribución de las 48 horas de dedicación de los responsables de los distintos órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones será la siguiente:

- Las áreas de competencias: **2 horas** de dedicación para cada una.
 - Área socio-lingüística.
 - Área científico-tecnológica.
 - Área artística.
- El departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: **2 horas** de dedicación para la jefatura.
- Los departamentos de coordinación didáctica con un solo miembro en plantilla: **1 hora** de dedicación para la jefatura.
- Los departamentos de coordinación didáctica de dos o más miembro en plantilla: **3 horas** de dedicación para la jefatura.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares: **2 horas** de dedicación para la jefatura.
- El departamento de Orientación: 3 horas de dedicación par la jefatura.

Esta distribución implica potenciar el trabajo colaborativo entre los miembros de los distintos departamentos que constituyen un área de competencia ya que, debido al reparto horario, el coordinador o coordinadora de área tendrá solo una hora más que la mayoría de los departamentos del área, por lo que su función será distribuir y coordinar el trabajo entre las distintas jefaturas de departamento de su área con lo que se espera que el trabajo sea muy enriquecedor para el centro debido a las aportaciones de todos los departamentos.

En este proyecto educativo se establece que, según la disponibilidad horaria del profesorado de los distintos departamentos, se podrá dedicar una hora dentro del horario lectivo a las siguientes actividades por orden de prioridad:

- Coordinación de actividades extraescolares y complementarias.
- Coordinación de actividades de formación, evaluación e innovación educativa.
- Coordinación de actividades del Ciclo formativo.
- Coordinación de planes y proyectos de obligado cumplimiento en el centro.
- Coordinación de planes y proyectos, comenzando por los que impliquen a todo el profesorado y alumnado del centro y terminando por los que menor número de profesorado/alumnado implique.

La duración de las jefaturas de área y departamento será de dos cursos.

D.3.1.- REPARTO DE MATERIAS Y FUNCIONES POR DEPARTAMENTOS.

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos, y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente.

En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta o no llegue al acuerdo, el reparto se hará, en presencia de un miembro del Equipo Directivo, teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- El reparto será rotativo.
- Elegirá primero la persona con condición de catedrático/a.
- El orden será según la antigüedad en el centro.
- En cada turno sólo se elige un grupo/materia.

D.3.2.- NOMBRAMIENTO DE JEFES DE DEPARTAMENTO.

Cada departamento propondrá a la Dirección del centro un/a candidato/a a la Jefatura del Departamento, siguiendo los siguientes criterios:

- El miembro de departamento que pertenezca al Cuerpo de Catedráticos tendrá carácter preferente, salvo que la dirección estime oportuno que sea otro candidato el Jefe de Departamento.
- En caso de haber más de un miembro con la condición de catedrático, se someterá a votación dentro del departamento.
- De no haber miembros con condición de catedráticos, se seguirá el siguiente procedimiento: se establecerá la elección a través de la rotación del profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. En caso de no haber acuerdo, la Directora, oído el departamento, designará al Jefe/a de Departamento.
- La Directora, oído el departamento, designará al Jefe de Departamento.

D.3.3.- NOMBRAMIENTO DE LOS COORDINADORES DE ÁREA.

Entre las jefaturas de departamento de cada Área se realizará la selección según los siguientes criterios:

La coordinación de área será **rotativa cada dos años** entre las distintas jefaturas de Departamentos didácticos de cada Área, según nombramiento realizado por la dirección del centro, comenzando por la jefatura de departamento con mayor número de componentes y siguiendo en orden decreciente. El profesor/a nombrado coordinador de área será personal definitivo en el centro. Las reuniones de coordinación de las áreas de competencia se realizarán en el horario previsto a tal fin.

D.3.4.- OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

Coordinación del Programa de Transformación Digital Educativa: cuatro horas lectivas de dedicación y los miembros del equipo de TDE dispondrán de una hora a la semana dentro de su guardias, siempre y cuando las tareas de guardia de aula estén totalmente atendidas.

Coordinación del Programa de FP Dual: cuatro horas lectivas de dedicación.

Coordinación del Plan de Autoprotección, Biblioteca Escolar y del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres: hasta un máximo de 3 horas no lectivas de dedicación.

En el horario del profesorado responsable de su coordinación, y de acuerdo con la disponibilidad horaria del centro, se le asignarán dichas horas no lectivas como “otras actividades que determine el plan de centro”.

Coordinación de la función directiva: 42 horas de dedicación.

Coordinación de la Biblioteca escolar: el coordinador/a y el equipo de la biblioteca dispondrán de guardia de biblioteca de forma prioritaria.

Coordinación de programas educativos.

La persona que coordine programa educativo deberá comprometerse a relizar, al menos, una actividad al trimestre que implique a todos los niveles educativos impartidos en el centro.

La persona que coordine el programa Escuela, espacio de paz se hará cargo de las actuaciones del Gabinete de Mediación y de las actividades que se realicen en el centro en relación a UNICEF.

D.3.5.- CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

Los equipos docentes se elegirán en función a la titulación y la especialización en la materia a impartir por los profesores que lo componen.

Para asignar las enseñanzas a cada profesor, se sigue el mismo criterio anterior.

D.3.6.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Los tutores darán clase a todos los alumnos de su tutoría, siempre que sea posible y, en caso de que esto no fuera posible, a la mayoría del grupo. Nunca se producirá que el profesor/a tutor no tenga docencia directa, al menos, con la mayoría el grupo.

El tutor continuará con el grupo en años consecutivos, de forma que el cambio de alumnos sea el mínimo posible, siempre que sea posible.

D.3.7.- CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN DE AGRUPAMIENTOS DE ALUMNADO.

Son varios los criterios que se tendrán en cuenta para establecer los agrupamientos:

1. El primer factor que se tendrá en cuenta es el **número de repetidores** que hay en el nivel y que serán distribuidos equitativamente entre el número de grupos que haya; además se evitará que los repetidores o cualquier otro alumno/a que hayan tenido conductas disruptivas, siempre que sea posible, coincidan en la misma clase.

2. El segundo factor será la **distribución de alumnos y alumnas** en cada grupo. No habrá un grupo con un predominio claro de alumnos o de alumnas.

3. Se realizará un reparto equitativo del **alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** en los distintos grupos del mismo nivel, oído el Departamento de Orientación y, en concreto, la maestra PT.

4. Además tendremos en cuenta que el alumnado de **Matemáticas Académicas y Matemáticas Aplicadas, de materias de Libre Configuración Autonómica y de diseño** (en las dos últimas debe haber disponibilidad horaria del profesorado así como número suficiente de alumnos/as)

estén distribuidos entre todos los grupos. De todos modos, habrá niveles en los que estos criterios no podrán ser utilizados plenamente, sino que la distribución del alumnado en los distintos grupos dependerá en gran proporción de las materias troncales de opción, de Libre Configuración y de diseño propio que el alumnado haya elegido.

5. Formará parte **del Área Lingüística de Carácter Transversal de 1º ESO** el alumnado de Primaria que haya suspendido las materias instrumentales. Se analizará también la información que recoge al respecto el informe final de etapa que cumplimentan los tutores de 6º Primaria y la que se transmita en las reuniones de tránsito. También se escuchará la opinión de las familias. Esta medida de atención a la diversidad se adoptará tras la evaluación inicial.

En el caso **del Programa de Refuerzo de Materias Troncales de 4º ESO**, se valorarán los resultados académicos de las materias troncales de 3º ESO, además de la información dada por los profesores afectados y recogida por los tutores de 3º ESO en el acta de la evaluación ordinaria y en el Consejo Orientador. Igualmente, se escuchará la opinión de las familias.

El alumnado que curse este programa en 4º ESO estará distribuido entre todos los grupos.

6. Finalmente, habrá alumnos/as de **Religión y Valores Éticos/Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos/Atención Educativa** en un número similar en todos los grupos del mismo nivel en la medida de lo posible y en función de las decisiones de matrícula del alumnado.

Con estos criterios establecidos, los grupos que resulten serán heterogéneos, estarán fundamentados en la inclusión y la equidad y en agrupamientos no discriminatorios, coeducativos, respetuosos con la diversidad de nuestro alumnado, de forma que no se configuren grupos elitistas.

El alumnado podrá solicitar cambio de grupo y/o de asignatura por escrito en la Secretaría del centro antes del 15 de octubre. Jefatura de Estudios resolverá cada caso particular de modo favorable o desfavorable, comunicándose directamente al alumnado afectado.

D.3.8.- CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA O DE DISEÑO PROPIO.

Para la configuración de la oferta de las materias Libre Configuración Autónoma o de diseño propio, y apoyándonos en la autonomía pedagógica que se concede a los centros educativos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se incluirán todas las materias que sean de oferta obligada para todos los centros.
- Debe de cumplir al menos uno de los siguientes objetivos: el desarrollo de las competencias básicas y/o la ampliación de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.

- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un máximo de 15 alumnos/as.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en el momento de confeccionar los sobres de matrícula, previo a la organización del proceso de matriculación para el siguiente curso escolar.

D.3.9.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

La Jefatura de Estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado priorizando los criterios que ayuden a la consecución de los objetivos pedagógicos establecidos en este proyecto educativo para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77. H) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento.

El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.

La directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los párrafos anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios establecidos en este proyecto educativo y en la normativa que resulte de aplicación. Los horarios del profesorado se generarán en la plataforma Séneca y serán firmados digitalmente por el profesor/a correspondiente y la directora antes del 15 de octubre.

Los criterios para el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado, el horario individual del profesorado, el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo y el

horario del profesorado que comparte centros se ajustará a lo establecido en el capítulo IV de la Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Se llevará a cabo un reparto de horas de una asignatura de forma que no se supere el 50 % de las horas al final de la jornada y que las materias con 2 horas no se den de forma consecutiva en los días, siempre que sea posible.

El horario de cada grupo se elaborará intentando que la diversidad de las materias a lo largo de la mañana permita un cambio de rutina del alumnado, mejorando, así, el nivel de concentración de los alumnos.

E- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En el artículo 23 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos, se recoge que en el proyecto educativo se abordará el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, según lo dispuesto en una Orden de la Consejería de Educación.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho a las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas recoge, entre otros aspectos, el derecho de las familias a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

En relación a dicha normativa, concretamos en este proyecto educativo los protocolos que se seguirán para la suscripción de dichos compromisos.

E.1.- CONCEPTO DE COMPROMISO EDUCATIVO.

La buena relación entre la familia y el centro es algo que favorece la mejora educativa del alumnado. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que los alumnos y alumnas pongan más interés en su aprendizaje y, como consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que estos vean que entre la familia y el instituto existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos y algunas estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar. Tenemos que conseguir un acuerdo sobre las medidas que hay que adoptar en el hogar y en el centro escolar para lograr que nuestros chicos y chicas aprendan más y tengan una buena educación.

Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias. Un compromiso significa una responsabilidad compartida con la educación de sus hijos e hijas, un acuerdo de cooperación entre alumnado, padres, madres y profesorado para trabajar en una línea común que sabemos que conduce a un buen camino: el éxito escolar.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que son

desarrolladas en la casa y en el instituto. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

E.2.- OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

Con la suscripción de los compromisos educativos, entre el Centro Docente y la familia, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Mejorar la información y la comunicación entre el centro y las familias.
- Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos de este proyecto educativo.
- Facilitar al alumnado y a las familias el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Vincular el centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa.
- Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo.
- Favorecer una acción coherente de los agentes educativos que intervienen en el proceso educativo y que contribuyen al desarrollo integral de la personalidad.
- Implicar a la familia en la adopción de las medidas educativas alternativas o complementarias que correspondan para atender las necesidades específicas del alumnado.
- Fomentar la convivencia y el buen clima escolar.

E.3.- RESPONSABILIDADES QUE INCLUYEN LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS.

Hoy en día sabemos que hay conductas y comportamientos familiares que favorecen el progreso educativo, así como que hay otros que conducirán de forma inevitable al fracaso escolar.

¿Cuáles son esas competencias familiares que favorecen el éxito escolar? Entre los más importantes encontramos los siguientes:

- Garantizar la asistencia a clase de su hijo o hija, con puntualidad.
- Poner un horario de estudio diario y garantizar su cumplimiento. Hay que asegurarse de que no sólo hagan los deberes sino que también dediquen tiempo a repasar los contenidos que van dando en las diferentes asignaturas. Si acuden a clases particulares tienen que dedicar en casa un tiempo suplementario para repasar.
- Efectuar un seguimiento continuo de la agenda escolar, sobre todo en los primeros niveles (1º y 2º ESO): revisar las anotaciones que realizan de los deberes

y de los exámenes, comentar con él/ella las incidencias diarias, controlar si hay comunicaciones del profesorado a través de iPasen, etc.

- Tener unos hábitos de vida saludables: desayunar en casa, aunque después complete el desayuno en el recreo; mantener una alimentación equilibrada con ausencia de aportes innecesarios; dormir entre 8 y 10 horas diarias.
- Organizar su tiempo de ocio y horario, para que tengan tiempo de realizar diferentes actividades (el estudio, la asistencia a clases particulares, actividades deportivas, conservatorio, etc.); el tiempo para estar con los amigos; el tiempo para ver la televisión, jugar con el ordenador o con otros distractores electrónicos; el horario de descanso.
- Claridad en los límites y exigencia en su cumplimiento; los padres y madres deben dejar claro a sus hijos e hijas hasta donde pueden llegar, qué es lo que pueden hacer y qué es lo no permitido. No es educativo prohibirles hoy una acción y permitirles otra día. Las normas deben ser pocas, claras y consistentes. Esto les proporciona seguridad.
- Crear un ambiente en casa que favorezca la cultura: dedicar media hora diaria a la lectura es un buen hábito, acudir con ellos y ellas a exposiciones, teatro, museos o bibliotecas.
- Participar de la vida del instituto: entrevistarse periódicamente con el tutor o tutora y acudir a las reuniones que se convoquen.

E.4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS.

Este compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar su proceso educativo y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Nuestro centro ofrecerá la posibilidad de suscribir compromisos educativos a las familias del **alumnado que, cursando la E.S.O., presente dificultades de aprendizaje con tres o más ámbitos o materias no superadas tras la evaluación inicial, la primera o la segunda evaluación.**

Para ello, el protocolo que se seguirá será el siguiente:

1.1. La propuesta de suscribir el compromiso educativo será realizada por el correspondiente equipo educativo después de analizar los resultados de la evaluación inicial, de la primera o de la segunda evaluación.

1.2. La mencionada propuesta será ofrecida por el tutor o tutora a las familias del alumnado cuando el estudiante no supere, al menos, tres áreas o materias en cada una de las evaluaciones o cuando se considere que no alcanza las competencias básicas.

1.3. Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso educativo cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados.

1.4. El compromiso educativo se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se recoge como Anexo V en la Orden de 20 de junio de 2011.

1.5. El tutor/a entregará el viernes el documento del compromiso al alumno/a y recogerá ese mismo día el de la semana anterior. Se encargará de su custodia para un seguimiento eficaz.

1.6. En las reuniones semanales con la orientadora se realizará el seguimiento de los compromisos de cada grupo con cierta periodicidad y lo mismo se hará en las reuniones de equipo educativo.

1.7. El compromiso podrá modificarse o suspenderse en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

1.8. El tutor o tutora dará traslado del compromiso suscrito a la dirección del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar para que se garantice la efectividad de dicho compromiso y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

1.9. Cada profesor o profesora valorará el progreso educativo del alumno o alumna durante su hora de clase. Además, podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

1.10. En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

1.11. Se mantendrán reuniones y otros contactos, con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

1.12. La orientadora trasladará la información del seguimiento de los compromisos educativos al ETCP al menos una vez al final de cada trimestre.

E.5.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y con el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

1. Condiciones, objetivos y perfil del alumnado al que va dirigida esta medida:

a) El compromiso se propone para aquellas conductas disruptivas o contrarias a las normas de convivencia del Centro y que sean susceptibles de convertirse en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

b) Los objetivos están en consonancia con los diseñados para el Plan de Convivencia, tales como reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

c) Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante el diálogo y el compromiso.

d) Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

e) Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.

f) Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

- g) Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- h) Alumnado con dificultades para su integración escolar.

2. El protocolo para la suscripción de un compromiso de convivencia será el siguiente:

2.1. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que esta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, la directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

2.2. El compromiso de convivencia se adoptará por escrito y se ajustará al modelo que se recoge como Anexo VI en la Orden de 20 de junio de 2011.

2.3. Las familias del alumnado también podrán proponer al profesorado que ostenta la tutoría la suscripción de un compromiso de convivencia cuando consideren que los resultados académicos o el rendimiento de sus hijos no son los adecuados.

2.4 En el compromiso de convivencia se establecerán los objetivos que se pretenden, los compromisos que asumen cada una de las partes, las actuaciones concretas que se acuerden para superar la situación que presenta el alumnado, la duración y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, quedará constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

2.5 Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la Directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

2.6 El tutor/a entregará el viernes el documento del compromiso de convivencia al alumno/a y recogerá ese mismo día el de la semana anterior. Se encargará de su custodia para un seguimiento eficaz.

2.7 En las reuniones semanales con la orientadora se realizará el seguimiento de los compromisos de cada grupo con cierta periodicidad y lo mismo se hará en las reuniones de equipo educativo.

2.8 En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumnado conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

2.9 Se mantendrán reuniones y otros contactos, con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

2.10 La duración del compromiso será, como mínimo, de un trimestre desde la fecha de suscripción; si a lo largo de este periodo no se han cumplido los términos del mismo, la dirección del centro y la Comisión de Convivencia adoptarán las medidas oportunas entre las que figura la anulación de dicho compromiso.

2.11. La orientadora trasladará la información del seguimiento de los compromisos educativos al ETCP al menos una vez al final de cada trimestre con objeto de que la directora esté informada de los mismo y a su vez se lo comunique a la Comisión de Convivencia.

El compromiso podrá renovarse o suscribir uno nuevo cuando se valoren los resultados obtenidos y se considere la conveniencia de dicha renovación o nueva suscripción.

E.5.1.- MODELO I COMPROMISO EDUCATIVO.

ANVERSO

1. DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:18700049	DENOMINACIÓN: IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA	
DOMICILIO: C/ NEPTUNO S/N		
LOCALIDAD: MOTRIL	PROVINCIA: GRANADA	C. POSTAL: 18600
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a.</p> <p>Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros: 		
4. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. 		

- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a, a través de iPasen.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a, según tutorías (hoja adjunta).
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a ____ de _____ del _____

Representantes legales del alumno/a
del centro

Tutor/a del alumno/a

Vº Bº: El director/a

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Alumno/a

Fdo.:

Si no está de acuerdo con este compromiso, se
ruega firme aquí:
NO ESTOY CONFORME

Fdo.: _____

REVERSO

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	Conocer y facilitar objetivos:	Comunicación habitual y positiva:	Mejora comportamiento:	Mejora actitud relación:	Mejora integración escolar:	Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO						
<p>INFORME DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:</p> <p>Principales causas en caso de no consecución de objetivos:</p> <p>Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:</p> <p>Modificación del compromiso:</p> <p>Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:</p> <p>Observaciones generales:</p>						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

1. Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:
2. Principales causas en caso de no consecución de objetivos:
3. Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:
4. Modificación del compromiso:
5. Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a ____ de _____ del _____.

Representantes legales del alumno/a: Tutor/a del alumno/a: Vº Bº: El director/a del centro

E.6.- DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS/AS.

En cuanto al derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, que también recoge la Orden de 15 de enero de 2021, nuestro Centro potenciará:

- La participación de la AMPA *La Caña* en el centro, facilitándole un espacio de reunión, recursos, asesoramiento y publicidad dentro de la Comunidad Educativa, además de colaborar con su Junta Directiva para el cumplimiento de sus finalidades, entre las que se encuentran:
 - Asistir a los padres, madres o tutores legales en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas o pupilos.
 - Colaborar en las actividades educativas de los centros, y en las actividades complementarias y extraescolares de los mismos.
 - Organizar actividades culturales y deportivas.
 - Promover la participación de los padres, madres o tutores del alumnado en la gestión del Centro.
 - Asistir a los padres, madres o tutores legales del alumnado en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
 - Facilitar la representación y participación de los padres, madres o tutores legales del alumnado en los Consejos Escolares de los centros sostenidos con fondos públicos, para lo cual podrán presentar candidaturas en los correspondientes procesos electorales.
 - Promover el desarrollo de programas de Educación Familiar.
 - Representar a los padres, madres o tutores asociados a las mismas ante las instancias educativas y otros organismos.
6. Garantizar y dinamizar la participación de las familias y del alumnado en la página web, en la plataforma Pasen como medio de comunicación, y en las actividades complementarias y extraescolares.

- La dinamización de participación del alumnado en la vida del centro, a través de la junta de delegados y delegadas y favoreciendo medios y espacios para las iniciativas educativas y culturales que estos propongan a la Dirección del centro.
- Fortalecer el papel y protagonismo del Consejo Escolar como máxima Institución del Centro.
- Se establece la llamada “Fiesta de Graduación” para el alumnado de segundo de Bachillerato y del Ciclo Formativo de Grado Superior, que se celebrará en un acto público a finales del mes de mayo con asistencia de alumnado, padres/madres, profesorado, etc.
- Se establece la llamada “Fiesta de Graduación” para el alumnado de 4º ESO.

F- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

F.1.- NORMATIVA.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Instrucción de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en Andalucía para el curso 2021/2022.

F.2.- INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN.

En el IES *José Martín Recuerda* consideramos la evaluación como ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y oportunidad para su reformulación y mejora. La evaluación educativa del rendimiento de los alumnos ha de entenderse básicamente como evaluación formativa y continua.

La función pedagógica de la evaluación supone que la intervención del profesor no se centre en la valoración de los resultados, sino en averiguar sus causas para adecuar la enseñanza y ayudar a los alumnos en su proceso de aprendizaje. Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constata que permita reconducir el proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, en nuestro centro se fomentará tanto la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado como la evaluación del proceso de enseñanza.

Para que el proceso de evaluación sea eficaz los alumnos no podrán tener más de una prueba de evaluación diaria.

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de departamento, dejando constancia de dichas modificaciones en las programaciones didácticas y en las actas de departamento y a final de curso para incluir en la Memoria de Autoevaluación (Equipo de Evaluación del Consejo Escolar).

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción del alumnado incluidos en el presente proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de los decretos 110/2016 y 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias.

Con la finalidad de que la **evaluación sea continua, formativa, integradora, diferenciada** (artículo 37 de la orden de 15 de enero de 2021) según las distintas materias del currículo, y tenga criterios de plena objetividad, en el I.E.S. José Martín Recuerda se llevará a cabo el siguiente procedimiento para la calificación de las materias y la **obtención del grado de adquisición de las competencias clave**:

- Los **primeros días de septiembre de cada año, los departamentos didácticos seleccionarán en sus programaciones didácticas los criterios de evaluación** que serán el referente para la evaluación de cada una de las materias y **darán porcentaje** a cada uno de estos criterios de evaluación en el global del curso académico, pudiéndose hacer o no por trimestres, y pudiéndose o no agrupar varios criterios en un bloque porcentual.
- Para la evaluación de cada uno de los criterios de evaluación, **el profesorado propiciará varios contextos de aprendizaje evaluables** (procedimientos, estrategias y técnicas de evaluación), donde al alumnado evidencie que ha conseguido superar el criterio de evaluación, obteniéndose así la calificación de cada uno de los criterios seleccionados. Dentro de las

técnicas de evaluación **se propiciará el uso de rúbricas** para fomentar la evaluación formativa y la objetividad de la misma, pudiéndose emplear también **escalas de observación, portfolios, cuestionarios, formularios, etc.** Los **instrumentos de evaluación deben ser variados** (pruebas de escala de observación, presentaciones, exposiciones orales presenciales o telemáticas, cuestionarios, formularios, edición de documentos, actividades escritas, etc.) aplicables tanto en la docencia presencial como en la no presencial, si se diese el caso.

- **La nota de cada uno de los criterios de evaluación se trasladará a las competencias clave con las que esté relacionado el criterio**, según las Órdenes de 15 de enero de 2021 por las que se desarrolla el currículo de ESO y de Bachillerato en Andalucía. También se trasladará a aquellas competencias clave que, aunque no aparezcan relacionadas en la normativa, el profesorado haya trabajado a través de las técnicas de evaluación.
- **Al final de cada trimestre, el profesorado dispondrá de una calificación para cada uno de los criterios establecidos y el peso de ellos en el trimestre, por lo que se obtendrá con la media ponderada la calificación del trimestre para la materia.**
- Asimismo, al final de cada trimestre, el profesorado dispondrá de varias calificaciones de cada una de las competencias clave, a partir de las cuales obtendrá una calificación trimestral entre 0 y 10 con el promedio de todas, y trasladará su calificación a los niveles de iniciado, medio o avanzado, según los rangos siguientes:
 - a. Nivel competencial iniciado: entre 0 y 5 puntos.
 - b. Nivel competencial medio: entre 5 y 7 puntos.
 - c. Nivel competencial avanzado: entre 7 y 10 puntos.

F.3.- OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA EVALUACIÓN E INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, **los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los criterios de evaluación junto con su valor porcentual, de calificación y promoción**, así como sobre los **objetivos** y los **contenidos** e **instrumentos de evaluación** de cada una de las materias/áreas/ámbitos/módulos en los que esté matriculado, incluidas las materias/áreas/ámbitos/módulos **pendientes de cursos anteriores** y, en su caso, las **competencias clave**.

A estos efectos, **todos los Departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios un documento que especifique los criterios de evaluación y su ponderación, las competencias clave que se trabajarán con cada criterio y su ponderación, además de los instrumentos de evaluación, que serán variados, de cada una de las asignaturas que se impartan en dicho departamento**

para su posterior publicación en nuestra página Web. Este documento se entregará en Jefatura de Estudios antes del 15 de octubre.

Al menos cuatro veces a lo largo del curso (primera y segunda evaluación, ordinaria y extraordinaria) los tutores informarán a sus padres, madres o tutores legales **por escrito** sobre el aprovechamiento académico del alumnado.

Los boletines de notas del alumnado, en todas las evaluaciones, serán entregadas única y exclusivamente a los padres, madres o tutores y tutoras legalmente reconocidos. En ningún caso los boletines se entregarán al alumno o alumna. Si el alumno o alumna estuviera emancipado/a, estas calificaciones podrán ser recibidas por el propio alumno o alumna.

En este sentido y debido a la situación de pandemia hemos eliminado la entrega física de los boletines y se ha sustituido por **la entrega digital a través de la aplicación iPASEN en el punto de recogida** donde se depositan los **boletines informativos, informes del programa de recuperación de materias pendientes de otros cursos, consejo orientador y cualquier otro documento de relevancia en la evaluación del alumnado**. La Dirección del centro hará visibles las calificaciones de cada alumno/a en la aplicación iPasen al término de las sesiones de evaluación. Pretendemos continuar con esta práctica ya que suprimimos así un gasto innecesario de papel y consideramos que no es necesaria debido a que la comunicación entre tutores y padres/madres debe ser regular y efectiva; es en esa relación donde se puede valorar el seguimiento académico del alumnado y sus necesidades. Se pretende de esta forma que las familias sean las primeras en conocer los resultados académicos de sus hijos e hijas y que estas calificaciones junto con las objeciones que pueda hacer el profesor o profesora, las reciban directamente y sin intermediarios.

Cada grupo de clase no tendrá nunca más de una prueba escrita al día y será tarea del tutor/a velar que esta circunstancia se cumpla.

F.4.- SESIONES DE EVALUACIÓN.

En momentos previos a la sesión de la evaluación los delegados y subdelegados de cada grupo estarán presentes e intervendrán para comentar los resultados de la autoevaluación trimestral de su grupo, realizada con su tutor/a mediante la unidad didáctica *“Evaluamos nuestro esfuerzo”*.

Los objetivos de esta autoevaluación son los siguientes:

- Conseguir que el alumnado evalúe su propio trabajo analizando las causas y factores que hayan podido influir en su rendimiento positivo o negativo.
- Reflexionar sobre el trabajo realizado, los posibles errores y dificultades y los posibles cambios que habría que introducir.
- Analizar el clima de convivencia del grupo y el grado de cumplimiento de las normas de aula.
- Realizar el informe que la/el Delegada/o y subdelegada/o llevará a la sesión de evaluación.

Además, de recoger información oportuna que se le transmitirá al alumnado y/o a sus familias en cuanto a su proceso personal de aprendizaje y a las recomendaciones para la mejora que se estimen oportunas, al término de la sesión, el tutor/a levantará acta siguiendo el modelo establecido para ello por Jefatura de Estudios y la adjuntará a Séneca antes de la finalización del trimestre. Jefatura de Estudios se encargará de adjuntar en Séneca el acta de asistencia del profesorado. Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación.

F.5.- EVALUACIÓN INICIAL.

Durante el primer mes de cada curso escolar (del 15 de septiembre al 15 de octubre), el profesorado realizará un repaso de los aprendizajes imprescindibles del curso anterior para detectar cuáles se impartieron o se dejaron de impartir, cuáles fueron aprendidos y cuáles presentan mayores dificultades, así como el grado de adquisición de las competencias clave. De la observación realizada se dejará constancia con evidencias. Además, se atenderán los aspectos personales relativos al estado emocional e integral del alumnado, al objeto de tomar medidas individuales, no uniformes y que deban afectar a todo el grupo.

La evaluación inicial incluirá los procedimientos, técnicas e instrumentos que se consideren más adecuados, pero que no consistirán en una única prueba. En este mismo periodo, los tutores analizarán el informe final de etapa habilitado en Séneca del alumnado procedente de Educación Primaria, el consejo orientador emitido el curso anterior en los casos de 2º, 3º y 4º ESO. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial y se hará partícipe de ella al resto del equipo educativo en la sesión de evaluación inicial.

Respecto al diagnóstico de la competencia lingüística se realizarán obligatoriamente pruebas específicas que midan la comprensión auditiva, lectora, la expresión escrita y la oralidad en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Inglés y Francés en todos los niveles de la ESO, puesto que estos resultados servirán de punto de partida para implementar las actuaciones que cada curso se lleven a cabo dentro de nuestro Proyecto Lingüístico de Centro.

A partir del 15 de octubre Jefatura de Estudios convocará las sesiones de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. De igual modo, se adoptarán medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, tanto de tipo grupal como individual y que serán objeto de análisis y revisión en la primera evaluación del curso escolar. Dichas medidas deberán quedar también contempladas en las programaciones didácticas y en este proyecto educativo dentro del Plan de Atención a la Diversidad. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación, no obstante, las decisiones y acuerdos adoptados se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

F.6.- EVALUACIÓN EN LA ESO.

F.6.1.- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias. Para **el alumnado con evaluación negativa de 1º y 2º Bachillerato**, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe siguiendo el **modelo único establecido en el centro** que incluye criterios de evaluación no alcanzados por el alumno/a y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso.

El informe de materias con evaluación negativa que orientará la realización de la **prueba extraordinaria** se transmitirá al alumnado y a sus familias mediante del *Punto de Recogida* de Séneca.

Este alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre en el caso de 1º Bachillerato y de junio para 2º Bachillerato, cuyas fechas se publicarán en el tablón de anuncios de iPasen y en la página WEB, una vez sea aprobado el calendario final de curso por el Consejo Escolar. En el caso de 1º, 2º, 3º 4º ESO se elimina la convocatoria extraordinaria.

Asimismo, se realizará una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la prueba extraordinaria y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción o titulación.

En las sesiones finales de evaluación de cada uno de los cursos académicos, se obtendrá el nivel competencial global para cada alumno/a, promediando las calificaciones de cada miembro del equipo educativo al que pertenece, estableciéndose como peso el número de veces que se ha trabajado cada competencia en cada una de las materias de manera objetiva.

Esas calificaciones obtenidas se trasladarán a los niveles competenciales descritos anteriormente. Para facilitar la evaluación competencial de los aprendizajes, se dispone módulo de evaluación por competencias de la plataforma de gestión Séneca. Asimismo ya está disponible para su uso el cuaderno de clase en Séneca y las programaciones obligatoriamente se cumplimentarán en Séneca facilitando y posibilitando la difusión de las mismas a la comunidad educativa.

La herramienta de la programación didáctica en Séneca es de uso obligado a partir del curso 2020-2021 en nuestro centro, mientras que el cuaderno del profesor de Séneca será opcional.

Al finalizar el curso escolar, se informará **por escrito** al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o a las personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas, el nivel competencial alcanzado en su caso, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en

cada una de las materias/áreas/ámbitos/módulos, y desarrolle las competencias clave, en su caso, según los criterios de evaluación correspondientes.

F.6.2.- PROMOCIÓN EN LA ESO.

Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Las **decisiones** relativas a la **promoción** serán **adoptadas por consenso del equipo docente** y, de no existir, **por mayoría de 2/3**, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la **consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.**

Para la adopción de esta decisión **se tendrá en cuenta** que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna **haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.**

Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga **evaluación negativa en una o dos materias.**

Cuando la evaluación negativa sea de **tres o más materias**, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna:

- Seguir con éxito el curso siguiente.
- La promoción beneficiará su evolución académica
- Se estima que tiene expectativas favorables de recuperación.

Y, además, el equipo docente tendrá en consideración:

- a) Que las **materias no superadas no sean más de dos troncales** y
- b) Que **el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.**

Si no existiese la mayoría necesaria de los **2/3** en el equipo educativo y el alumno/a **NO PROMOCIONE**, dicha decisión debe quedar **adecuadamente motivada en las actas de evaluación ordinaria**, esto es, en ella se especificará cuáles son los objetivos de etapa no alcanzados y el grado de consecución de cada una de las competencias clave.

Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

F.6.3.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN 2º ESO O UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 3º ESO.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen. El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR que formen parte de los ámbitos.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un **programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico**, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectiva - mente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto:

- Presentar dificultades relevantes en el aprendizaje.
- Haber recibido medidas de apoyo en 1º y 2º ESO.
- Esta medida de atención a la diversidad les favorece a la hora de la obtención del título.

Art. 13.2 del RD 984/2021:

Incorporación a un PROGRAMA DE	Situación a finalizar este curso	Otros requisitos
	Terminan 2º ESO y no están en	El equipo docente considera

DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR en 3º ESO	condiciones de promocionar a 3º ESO.	que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio.
	Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º ESO.	Se han incorporado tardíamente a la etapa.
	Terminan 3º ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º ESO.	
	Terminan 2º PMAR.	Este acceso es automático: no puede impedirse el acceso del alumnado de 2º PMAR a 3º PDC en base a la falta de aprovechamiento académico.
	Terminan 3º PMAR y con están en condiciones de promocionar a 4º ESO.	La incorporación al PDC les permite obtener el título. El alumnado se encuentra dentro de los límites establecidos en el art. 4.2 de la LOE* (teniendo en cuenta la prolongación excepcional en la etapa del art. 28.5*)

*Artículo 4. La enseñanza básica.

2. «La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos y alumnas **tendrán derecho a permanecer** en régimen ordinario cursando la enseñanza básica **hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso**, en las condiciones establecidas en la presente Ley».

Art. 28.5*

«La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna. [...] **Independientemente de que se hayan agotado el máximo de permanencias, de forma excepcional** en el cuarto curso se podrá permanecer en él un año más, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa, en cuyo caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4».

	Situación a finalizar este curso	Otros requisitos
Incorporación a un PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO en 2º ESO	Terminan 1º ESO y no están en condiciones de promocionar a 2º ESO.	Ha repetido alguna vez con anterioridad en cualquier etapa.
	Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º ESO.	La evaluación inicial del curso siguiente (en el que están repitiendo 2º) se propone su

		incorporación al PMAR de 2º ESO.
--	--	----------------------------------

	Situación a finalizar este curso	Otros requisitos
Incorporación a un CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO	Tienen cumplidos los 15 años o los cumplen durante el año natural en curso.	El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio.
	Han cursado 3º ESO o, excepcionalmente, 2º ESO.	Se han incorporado tardíamente a la etapa.

En estos casos, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la calificación media obtenida en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La calificación final de la etapa será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

F.6.4.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el **principio de inclusión** y asegurará su **no discriminación**, así como la **igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo**, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en la Orden de 15 de enero de 2021 y de las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021.

En función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con **adaptaciones curriculares significativas en alguna materia** se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, **en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso** en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los **referentes de la evaluación** durante la educación básica serán **los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo**, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios **podrá prolongarse un año más**, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en esta etapa sobre repeticiones de curso.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencia lingüística que, a tales efectos, elabore el profesorado de ATAL responsable de dicha atención.

Si un alumno/a ha realizado parte de sus estudios en algún sistema educativo extranjero, no haya cursado en el sistema educativo español la Educación Secundaria Obligatoria en su totalidad, el cálculo de la calificación final de la etapa se hará teniendo en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español, sin perjuicio de lo establecido al respecto en acuerdos o convenios internacionales.

F.6.5.- TITULACIÓN Y PERMANENCIA EN LA ESO.

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

Las decisiones relativas a la titulación serán **adoptadas de forma colegiada por el equipo docente** y, de no existir consenso, **por mayoría de 2/3** con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la **consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas** y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el **logro de los objetivos de la etapa** y la **adquisición de las competencias** correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia.

En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado **haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.**

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración también:

- a) Que el alumnado **haya superado todas las materias o ámbitos cursados.**
- b) Y, en otro caso, que el alumnado **haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado .**

De no existir la mayoría necesaria de 2/3 y, por lo tanto, el alumno/a NO TITULE, dicha decisión debe quedar **adecuadamente motivada en las actas de evaluación ordinaria**, esto es, en ella **se especificará cuáles son los objetivos de etapa no alcanzados y el grado de consecución de cada una de las competencias clave.**

En el título deberá constar la calificación final de ESO, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en ESO, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

La obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 111/2016 , en el artículo 16 del RD 984/2021, de 16 de noviembre y artículo 47 de la orden de 15 de enero de 2021.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y con el artículo 44 de la orden de 15 de enero de 2021, se podrá otorgar **Mención Honorífica o Matrícula de Honor** al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar **Mención Honorífica en una determinada materia** a los alumnos y alumnas que **en el conjunto de los cursos de la etapa** hayan obtenido una **calificación media de 9 o superior en dicha materia**, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, **a la finalización del cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria** hayan obtenido una **media igual o superior a 9** en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

Permanencia en la ESO.

Art. 11.4, 11.5 y 11.6 del RD 984/2021, de 16 de noviembre.

Se podrá repetir una vez en la ESO y dos veces si no ha repetido ninguna vez en Primaria, para lo cual se consultará la información del programa de tránsito.

Excepcionalmente se podrá **repetir 4º ESO**, aunque se hayan agotado las dos repeticiones, si esta medida favorece la adquisición de las competencias de la etapa, lo cual debe quedar suficientemente motivado en las actas de evaluación.

F.6.7.- CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS CURSADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.bis.1 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título, al que se refiere el artículo 47 de la orden de 15 de enero de 2021, recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España. Dicha certificación será emitida por el centro docente en el que el alumno o la alumna estuviera matriculado en el último curso escolar, y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.

Asimismo, tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o una vez cursado segundo curso, cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de los estudios cursados y un informe sobre el grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes.

F.7.- EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.

F.7.1.- NORMATIVA.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 182/2020.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la

atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

-Instrucción de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en Andalucía para el curso 2021/2022.

F.7.2.- EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA.

La **evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado** será **continua** y **diferenciada** según las materias, tendrá un **carácter formativo y objetivo** y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

En la evaluación se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural de nuestro centro.

F.7.3.- PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El profesorado llevará a cabo la evaluación de cada alumno o alumna a través de una **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado**, en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través **de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos**, como **pruebas, escalas de observación, cuestionario, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, rúbricas o portfolios**, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.

F.7.4.- SESIONES DE EVALUACIÓN.

Al igual que en las sesiones de evaluación de ESO, **en momentos previos a la sesión de la evaluación los delegados y subdelegados de cada grupo estarán presentes e intervendrán para comentar los resultados de la autoevaluación trimestral de su grupo, realizada con su tutor/a correspondiente.**

El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, siguiendo el modelo facilitado por el centro, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial. La última de estas sesiones se podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final.

Asimismo, se realizará una sesión de evaluación para valorar los resultados obtenidos por el alumnado que se presente a la **prueba extraordinaria de septiembre en 1º de Bachillerato y en junio en 2º Bachillerato** y adoptar las decisiones que proceda respecto a la superación de las materias y la promoción.

En las sesiones de evaluación el tutor/a recabará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a sus tutores legales sobre el proceso personal de aprendizaje seguido. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento académico, así como, en su caso, las propuestas para la mejora del mismo.

F.7.5.- EVALUACIÓN INICIAL.

Durante el primer mes de cada curso escolar (entre el 15 de septiembre al 15 de octubre), el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas.

En este mismo periodo, analizará el consejo orientador correspondiente a 4º de ESO o los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior en bachillerato (informe de evaluación individualizado, si se trata de alumnado de Bachillerato), según corresponda. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación que se desarrollará en los mismos términos que las de ESO.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las **medidas educativas de atención a la diversidad** para el alumnado que las precise. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en este proyecto educativo dentro del Plan de Atención a la Diversidad. Los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial conllevarán una serie de decisiones y acuerdos que se reflejarán en el acta de la sesión de evaluación inicial.

F.7.6.- EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y PROMOCIÓN.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas materias. En la evaluación correspondiente a 2º curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de las distintas materias y el nivel competencial adquirido, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los objetivos del Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades para proseguir estudios

superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa.

Al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Desde las tutorías, y a lo largo del tercer trimestre de cada curso, se fijarán entrevistas con el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, para que estos puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción, fundamentalmente en los casos en los que la promoción, a la vista de los resultados de la segunda evaluación, sea dudosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los **alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo**. A estos efectos, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica.

Los departamentos didácticos reflejarán en sus programaciones las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes para el alumnado que promocione a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero. A tales efectos, los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa.

Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de la materia correspondiente elaborará un informe sobre los criterios de evaluación que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación en cada caso, que será entregado a las familias a través del Punto de Recogida. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria, cuyas fechas se publicarán en la página WEB y en el tablón de anuncios del centro, tras la aprobación del calendario de final de curso y de septiembre en sesión de Consejo Escolar.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación a las que se refiere el apartado anterior y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o de la alumna y en el historial académico. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria.

Los centros docentes desarrollarán un Programa de actividades de recuperación y evaluación de los aprendizajes no adquiridos en las materias pendientes para el alumnado que promocione a 2º sin haber superado todas las materias de 1º, que se programarán desde los departamentos didáctico, incluyendo el modo de seguimiento de dichas actividades. Cada

profesor de la materia cumplimentaría el informe correspondiente que será enviado a las familias durante el primer trimestre mediante Séneca con notificación de lectura.

El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. El alumnado que no supere la evaluación de las materias pendientes podrá presentarse a la prueba extraordinaria.

Sin superar el **periodo máximo de permanencia** para cursar el Bachillerato en régimen ordinario (artículo 11.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio), los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del 2º tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

En función de lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para el alumnado que cursa materias no superadas de 2º, los departamentos elaborarán en sus programaciones didácticas planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar **Mención Honorífica** o **Matrícula de Honor** al alumnado que al finalizar Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar **Mención Honorífica en una determinada materia** a los alumnos y alumnas que **en el conjunto de los cursos de la etapa** hayan obtenido una **calificación media de 9 o superior en dicha materia**, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido **en el segundo curso de Bachillerato** para personas adultas una **nota media igual o superior a 9** podrán obtener la distinción de **Matrícula de Honor**. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor **a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente.**

En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente; y si es necesario la nota media

en las materias generales del bloque de asignaturas troncales en segundo de Bachillerato, primero de Bachillerato, cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

F.7.7.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO EN BACHILLERATO.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas de bachillerato se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad que resulten de aplicación.

Con carácter general, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

F.7.8.- TITULACIÓN.

En cuanto a la titulación en Bachillerato, el I.E.S. *José Martín Recuerda* se registrará, con carácter general, según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, en lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre y en la instrucción novena de las Instrucciones de 16 de diciembre de 2022.

Así pues, para la titulación en Bachillerato se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. El título de Bachiller acredita el **logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.**
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria **la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.** La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.
3. **Excepcionalmente**, el equipo docente decidirá **de modo consensuado, y de no existir dicho consenso ateniéndose a la mayoría de 2/3**, la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que **haya superado todas las materias salvo una**, siempre que se cumplan además **todas** las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna **ha alcanzado los objetivos de la etapa y competencias** vinculados a ese título .
 - b) Que **no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada del 20% de la carga horaria durante todo el curso de la materia suspensa** por parte del alumno o la alumna.
 - c) Que el alumno o la alumna **se haya presentado a todas las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.**

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Si el alumno/a no cumpliera alguno de los apartados a), b), c) y d), como consecuencia de ello, **NO TITULA**, dicha decisión quedará motivada en las actas de evaluación al especificar los objetivos de etapa no alcanzados y el grado de consecución de las competencias clave.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el alumnado que tenga el **título de Técnico o Técnica en Formación Profesional** o en **Artes Plásticas y Diseño** podrá obtener el título de Bachiller mediante:

a) La superación de las siguientes materias troncales:

- Filosofía.
- Historia de España.
- Lengua Castellana y Literatura I y II.
- Primera Lengua Extranjera I y II.

b) Además, será necesario que dicho alumnado haya superado las siguientes materias, en función de la modalidad del título que desee obtener:

- Modalidad de Ciencias: Matemáticas I y II.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Para el itinerario de Humanidades, Latín I y II.
 - Para el itinerario de Ciencias Sociales, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y II.
- Modalidad de Artes: Fundamentos del Arte I y II.

c) La nota que figurará en el título de Bachiller de dicho alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:

- El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en Bachillerato.
- El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

4. En el título deberá constar la modalidad por la que el alumno o alumna hubiera cursado el Bachillerato, así como la calificación final de la etapa.

F.7.9.- CERTIFICACIÓN.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 110/2016 de 14 de junio, la evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final a la que se refiere el artículo 27 dará derecho al alumno o alumna a obtener un

certificado que surtirá efectos laborales y los académicos previstos en los artículos 41.2.b), 41.3.a), y 64.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Asimismo, el centro docente podrá emitir, si el alumno o la alumna ha estado matriculado/a en el último curso escolar en el I.E.S. *José Martín Recuerda*, y a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas. Este certificado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

F.8.- PROTOCOLO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS A LA FINALIZACIÓN DE CADA TRIMESTRE LECTIVO POR PARTE DEL PROFESORADO Y LOS DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Al término del trimestre los departamentos se reunirán para analizar el desarrollo de las programaciones didácticas y los resultados académicos de cada ámbito/materia/módulo en cada uno de los grupos siguiendo el siguiente modelo:

F.8.1.- INFORME TRIMESTRAL.

DEPARTAMENTO DE _____

Curso - : _____ Evaluación

Ámbito/materia/módulo _____ Curso/grupo _____

1.- Seguimiento de la programación:

Análisis de su cumplimiento.

- Aspectos no realizados y causas.
- Propuestas de mejora.

2.- Análisis de los resultados académicos por curso (en caso de existir algún dato llamativo en algún grupo u optativa, analizarlo con más detalle, sobre todo, aquellos cuyo porcentaje de aprobados esté por debajo del 50%).

Dificultades encontradas y propuestas de mejora. Exponer los motivos argumentados de los cursos/grupos donde se hayan encontrado dificultades, y en aquellos donde el porcentaje de aprobados sea igual o menor al 50%.

3.- Seguimiento de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad (por favor, señale con una “x” las medidas puestas en marcha por el departamento).

A. MEDIDAS GENERALES

	- Aplicación de programas de carácter preventivo
	- Adecuación de programaciones didácticas a las características del alumnado
	- Apoyo mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	- Organización flexible de espacios, tiempos y recursos
	- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo, tutorización entre iguales y ABP.
	- Actividades de profundización
	- Acciones de seguimiento y de acción tutorial
	- Actividades de refuerzo educativo

B. MEDIDAS ESPECÍFICAS

	Programa de Refuerzo de Materias Troncales (1º y 4º ESO)
	Programa de refuerzo: <input type="checkbox"/> Repetidores <input type="checkbox"/> Pendientes <input type="checkbox"/> Alumnado con dificultades
	Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)
	Permanencia de un año más en un mismo curso una vez agotadas el resto de medidas generales.
	Programa de profundización (AA/CC / Altamente motivados)

Valoración y/o dificultades de las medidas generales de atención a la diversidad desarrolladas.

Seguimiento de las medidas específicas de atención a la diversidad (elaboración, desarrollo y resultados).

A partir de los datos recogidos en dicho formulario, el departamento correspondiente elaborará un informe global por niveles (siguiendo los apartados del modelo propuesto al efecto), deteniéndose en esos grupos que presentan resultados negativos, o resultados muy divergentes de una asignatura a otras, haciendo propuestas de mejora para esos grupos concretos. Los informes se realizarán en un plazo no superior a quince días de la fecha de inicio del trimestre siguiente, siguiendo el calendario establecido por la Dirección del centro, y se entregarán a Jefatura de Estudios mediante la plataforma Séneca, quien los hará llegar al Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Los resultados se analizarán en una sesión del ETCP, previa a la realización del Claustro y Consejo Escolar.

F.9.- PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CADA CURSO/GRUPO.

En los últimos días del trimestre el alumnado realizará una autoevaluación de trimestre con el asesoramiento de su tutor/a siguiendo el siguiente modelo, en el caso de la ESO:

Autoevaluación

¡EVALUAMOS NUESTRO ESFUERZO

_____ Trimestre

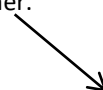
OBJETIVOS:

- Autoevaluación: conseguir que el alumnado evalúe su propio trabajo analizando las causas y factores que hayan podido influir en su rendimiento positivo o negativo.
- Reflexionar sobre el trabajo realizado, los posibles errores y dificultades y los posibles cambios que habría que introducir.
- Analizar el clima de convivencia del grupo y el grado de cumplimiento de las normas de aula.
- Realizar el informe que la/el Delegada/o y subdelegada/o llevará a la sesión de evaluación.

DESARROLLO:

1. Entregar a cada alumno/a la ficha para que reflexione individualmente.
2. Seguidamente se abre un debate con un turno de palabra para cualquier comentario que se quiera añadir.
3. **Por último, el/la Delegado/a en colaboración con el tutor/a realizarán el informe para la sesión de evaluación.**
4. Los datos que se lleven a la sesión de evaluación deben recoger inquietudes colectivas, nunca opciones

Ha terminado el trimestre y es hora de revisar el esfuerzo que has llevado a cabo. A continuación, vas a realizar una autoevaluación de tu trabajo. Valora de 0 a 10 cada uno de estos aspectos. Por ejemplo: si he participado poco en clase me pondré una valoración baja de (0 a 5), si ha sido mucha me pondré un 10 o próxima. En la última columna escribe, de 1 a 10 la calificación que esperas obtener.



ASIGNATURA	He participado en clase. He preguntado dudas	He atendido a las explicaciones	He realizado las tareas para casa	He realizado las tareas en clase	He preparado y/o estudiado los exámenes, trabajos, exposiciones orales, tareas...	Calificación

Reflexiona y después contesta: sí, no, a veces.

¿Traes el cuaderno de cada materia?	¿Está limpio, ordenado, completo con todas las actividades realizadas y corregidas?	¿Traes todo el material que necesitas: lápices, colores, rotuladores?	¿Estudias todos los días?	¿Tienes agenda?	¿Apuntas en la agenda los deberes, fechas de pruebas, trabajos...?	Cuando el profesor te llama la atención, ¿eres de los que protestan y se quejan?

¿Qué has hecho para superar las dificultades que tenías en algunas materias?

¿Qué asignaturas presentan para ti **más dificultades**? ¿Por qué?

ASIGNATURA	¿Por qué?

PROPUESTAS PARA MEJORAR EL TRABAJO EN CLASE

PROPUESTAS PARA MEJORAR EL ESTUDIO PERSONAL

¿Qué os gustaría proponer o comunicar a vuestras/os profesoras/os en la sesión de evaluación?

CLIMA DE CONVIVENCIA DEL GRUPO

¿Cómo han sido las relaciones en clase con vuestros/as compañeros/as durante este trimestre?

¿Cuáles han sido los conflictos más importantes con los que os habéis encontrado a lo largo del trimestre?

Analizamos las Normas de Aula

¿Consideras que la mayoría del grupo, en general, ha cumplido las normas de aula?

¿Cuál es la norma de aula que más cuesta cumplir? ¿Por qué?

¿Consideras que habría que quitar o poner alguna norma más? ¿Cuál?

Tal y como se recoge en el artículo 41.1. de la orden de 15 de enero de 2021, al inicio de las sesiones de evaluación el/la delegado/a y subdelegado/a del grupo estarán presentes para comentar las cuestiones relevantes de su autoevaluación, mediante un informe que el grupo elaborará con el asesoramiento de su tutor/a, y que leerán al equipo educativo.

F.10.- PROTOCOLO DE SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía en su artículo 7 apartado c), recoge como derecho del alumnado la evaluación y el reconocimiento, objetivos de su dedicación, el esfuerzo y el rendimiento escolar.

Asimismo, en el artículo 128.2 establece que el Reglamento de Organización y Funcionamiento contemplará, entre otros aspectos, los **criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones** por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.

En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se incluyen diversos artículos que se refieren a distintos derechos de los interesados en un procedimiento, **tanto para obtener copias de documentos contenidos en dicho procedimiento**, como para ejercer los derechos relativos a los recursos administrativos. Al efecto, se refieren el artículo 13.d, artículo 27.3 y 27.4, además de lo contenido en el capítulo II del Título V, “Los Recursos Administrativos”.

Este es el protocolo de solicitud de documentos de evaluación que seguiremos en el IES *José Martín Recuerda* para garantizar una adecuada aplicación de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado, como acto administrativo, que recoge la normativa anteriormente citada.

El alumnado o/y sus familias deben solicitar previamente una entrevista con el profesor/a correspondiente, donde reciban las oportunas aclaraciones sobre las calificaciones obtenidas y las orientaciones sobre las posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Posteriormente, y solo después de que esta reunión se haya producido, si lo consideran necesario podrán solicitar copia del documento de evaluación en la Secretaría del centro. Para ello, cumplimentarán el siguiente formulario y, una vez cumplimentado, lo entregarán acompañado de una copia. La Secretaría notificará al profesor/a la solicitud recibida. Este tiene **cinco días** para preparar **copia a color del documento** de evaluación solicitada y entregarla en Secretaría, que se pondrá en contacto con el alumno y/o familias para que pasen a recoger la documentación solicitada. En la entrega las familias deberán rellenar un acuse de recibo.

F.10.1.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COPIA DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.

A la atención de la Directora del IES *José Martín Recuerda*

1.-DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dña. _____, con D.N.I.
_____ en calidad de alumno/a mayor de edad / padre / madre / tutor
legal (táchese lo que no proceda) del alumno/a de este centro
_____ que cursa estudios de
_____ (ESO, Bachillerato, TSEADS) en el curso / grupo _____
Teléfono de contacto _____

2.-DOCUMENTO DE EVALUACIÓN SOLICITADO

EXPONGO:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar copia del siguiente documento de evaluación
_____ del módulo/área/materia _____

impartido por el profesor/a _____ y realizado/presentado
el día ___/___/_____ por mi hijo/a con motivo de _____

_____, por lo que

SOLICITO:

Que, habiendo presentado este escrito, se tengan por hecho el motivo y razón de esta solicitud, quedando a la espera de recibir dicha copia en la Secretaría del centro, todo ello en un plazo no superior a cinco hábiles escolares desde la presentación de este escrito.

Quedo enterado/a de lo siguiente:

- a- Antes de solicitar copia de examen, debo haberme entrevistado previamente con el profesor/a en cuestión, con objeto de recibir la información pertinente sobre el proceso de evaluación de mi hijo/a.
- b- Debo realizar una petición individualizada y concreta de un módulo/área/materia, sin que quepa una petición genérica de todos los documentos de evaluación realizados en el curso hasta el momento.
- c- Si solicito documentos de evaluación de varias áreas/materias/módulos, debo realizar una solicitud por cada uno de ellos.
- d- Solo puedo solicitar copia de los documentos de evaluación, nunca originales.
- e- En ningún momento estoy autorizado/a a sacar del centro los documentos originales ni a fotografiarlos, por lo que las copias serán realizadas exclusivamente por el personal autorizado de dicho centro.
- f- No podré recoger las copias antes del plazo de cinco días hábiles escolares posteriores a la presentación de esta solicitud.
- g- Las copias deben ser recogidas por el firmante de la solicitud o persona autorizada, (aportando la correspondiente autorización y fotocopia del DNI de las dos personas) en la Secretaría del centro, tras cumplimentar y firmar un recibí.

Protocolo de Tramitación:

- 1- Rellenar este formulario y presentarlo en la Secretaría del centro debidamente cumplimentado y firmado.
- 2- Aportar una copia de este formulario en la Secretaría para que uno sea devuelto con el sello de registro de entrada.
- 3- En caso de delegar la recogida de la copia del documento de evaluación en otra persona, aportar autorización (incluida en este formulario) debidamente cumplimentada y fotocopia del DNI del solicitante y de la persona autorizada.
- 4- Las familias o tutores legales de alumnado mayor de edad previamente autorizados por sus hijos deberán presentar la autorización incluida en este formulario o el interesado/a deberá presentarla en el momento de hacer la solicitud y la fotocopia del DNI de las dos personas.

Motril, a _____ de _____ de 20_____

Firmado: _____

AUTORIZACIÓN PARA RECOGER COPIAS DE DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

D/Dña. _____, con D.N.I. _____ en calidad de
alumno/a mayor de edad / padre / madre / tutor legal (táchese lo que no proceda) del alumno/a de este centro
_____ que cursa estudios de _____

(ESO, Bachillerato, TSEADS) en el curso / grupo _____

Teléfono de contacto _____

AUTORIZO A

D/Dña. _____, mayor de edad y con D.N.I. _____

a recoger en mi nombre la copia del siguiente documento de evaluación _____ del
módulo/área/materia _____ impartido por el profesor/a _____ y
realizado/presentado el día ___/___/_____.

F.10.2.- REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES, DECISIONES DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN.

Marco normativo de aplicación

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

- REAL DECRETO 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE 03-01-2015).
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).
- DECRETO 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016). Modificado
- DECRETO 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).
- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021).
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 16 de diciembre de 2021, de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la educación primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de
- DECRETO 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 28-06-2016). Modificado.
- DECRETO 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).

- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.(BOJA de 18-01-2021)
- INSTRUCCIÓN 18/2022, de 06 de abril de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a la obtención del título de bachiller por el alumnado que proviene de otras enseñanzas.

El actual ordenamiento normativo de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional contempla **tres fases en relación con las garantías procedimentales de la evaluación** del alumnado:

En el ámbito del centro se desarrollarán la fase 1 y 2:

Fase 1: Aclaraciones verbales.

Fase 2: Revisión de calificación de materia/ámbito/módulo y/o decisión de promoción/titulación.

Fase 3: Reclamación de calificación de materia/ámbito/módulo y/o decisión de promoción/titulación a la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones.

FASE 1: ACLARACIONES VERBALES.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias/áreas/ámbitos/módulos aclaraciones verbales acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Procedimiento a seguir:

1º- El alumnado solicitarán dichas aclaraciones directamente al profesor/a de la materias/áreas/ámbitos/módulos implicados, cuando este/a entregue las pruebas de evaluación en clase.

2º- El alumnado mayor de edad y/o sus familias podrán solicitar una reunión presencial (con cita previa) con objeto de pedir aclaraciones al profesor/a de la materia/área/ámbito/módulo implicado. Las familias mantendrán informado al tutor/a de la solicitud de esta reunión y de sus resultados. Se utilizará el modelo del centro para entrevistas del profesorado/tutor/a con las familias.

Además de las aclaraciones verbales, las familias y alumnado mayor de edad podrá solicitar copia de exámenes por ser partes interesadas en este procedimiento administrativo de acuerdo al protocolo establecido en este Proyecto Educativo.

Fase 2: Revisión en primera instancia para las enseñanzas de ESO y Bachillerato.

3º- Todas las solicitudes de revisión y reclamación, tanto las dirigidas al centro como a la Delegación Territorial de Granada, **se presentarán en la Secretaría** del centro, haciendo entrega de **acuse de recibo** al interesado (MOD 1).

4º- Cuando la solicitud de revisión se presente **fuera de plazo** (dos días hábiles a partir de la comunicación), **se comunicará por escrito al interesado su inadmisibilidad** (MOD 2).

5º- En el plazo máximo de **2 días hábiles desde la finalización** del período de solicitud de revisión, el responsable de la tramitación será la jefatura de estudios, que trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia/ámbito/área/módulo con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y quien convocará al departamento que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

Así mismo **la jefatura de estudios comunicará tal circunstancia al profesor/a tutor/a del reclamante**.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la **decisión de promoción/titulación**, **la jefatura de estudios la trasladará al tutor/a del alumno/a**, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.

a) Si la revisión se refiere a la calificación de una materia/ámbito:

6º- **El primer día hábil siguiente** a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el **profesorado del departamento en reunión extraordinaria** contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro, lo que hará constar en acta. Tras este estudio, el departamento didáctico **elaborará el informe** correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión motivada de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión, siguiendo el modelo previsto en este Proyecto Educativo (MOD 3).

7º- La jefatura del departamento de coordinación didáctica correspondiente **trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios**, quien informará al tutor/a haciéndole **entrega de una copia de dicho informe** para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción/titulación establecidos con carácter general en el centro docente, **la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno/a**.

8º- La jefatura de estudios **comunicará por escrito** al alumno o alumna y a sus padres o personas que ejerzan la tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada sobre la calificación de la materia/ámbito, **e informará de la misma al tutor/a haciéndole entrega de una copia del escrito cursado**, lo cual pondrá término al proceso de revisión (MOD 4) .

b) Si la revisión se refiere a la decisión de promoción o la modificación de la calificación conlleva un cambio en la promoción.

9º- Si tras la revisión de calificación, en función de los criterios de promoción, se ha procedido a la reunión extraordinaria del equipo docente, a fin de valorar los acuerdos y decisiones adoptadas, para dicho alumno, se remitirá el Acta de dicha reunión extraordinaria del equipo docente, donde se recoja la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión motivada de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión (MOD 8).

(En el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales** los referentes de la evaluación serán los incluidos en las correspondientes **adaptaciones del currículo**).

c) Si la revisión se refiere a la decisión de titulación.

El acta de la reunión extraordinaria del equipo docente recogerá una descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, motivada conforme a la adquisición de los objetivos de la etapa, las competencias establecidas y a la valoración de las materias que favorezcan el progreso del alumno o la alumna (**ESO**).

En **Bachillerato**, además se pronunciarán sobre las condiciones de **“excepcionalidad”**, en el caso de que hayan superado todas las materias salvo una:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna del 20% de la carga horaria durante todo el curso de la materia suspensa.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

(En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo).

10º- La jefatura de estudios **comunicará por escrito** al alumno o alumna y a sus padres o personas que ejerzan la tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada sobre la promoción/titulación (MOD 9).

11º- Si tras el proceso de revisión procediera la **modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción/titulación** adoptada en su caso, la **secretaría** del centro docente

insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico, la oportuna diligencia, que será **visada por la dirección del centro** (MOD 10).

5. Notificación de la Jefatura de Estudios al reclamante de la decisión de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción/titulación con la fecha de entrega al interesado (.).
6. Nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas. Además:
7. Comunicación escrita sobre resultados de la evaluación final, donde se especifique la fecha de notificación, o certificación del secretario del centro en la que se haga constar la fecha en la que se publicaron las calificaciones finales correspondientes a la materia/ámbito reclamado.
8. En caso de materia pendiente o de evaluación extraordinaria, en su caso, Informe de carácter individualizado, de la materia/ámbito reclamado, sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación con la firma del recibí del interesado.

Fase 2: Revisión en primera instancia para las enseñanzas de Formación Profesional inicial.

1. Solicitud con registro de entrada en el centro educativo.
2. Revisión de la calificación:

Acta de la reunión extraordinaria del departamento didáctico donde se recoja la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión motivada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

3. Notificación de la Jefatura de Estudios al reclamante de la decisión de ratificación o modificación de la calificación revisada con la fecha de entrega al interesado.
4. Comunicación escrita sobre resultados de la evaluación final, donde se especifique la fecha de notificación, o certificación del Secretario del centro en la que se haga constar la fecha en la que se publicaron las calificaciones finales correspondientes a la módulo reclamado.

Fase 3: Reclamación en segunda instancia (a la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones).

Presentación de solicitudes de reclamación.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con las decisiones de promoción/titulación, en su caso, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar reclamación, en las enseñanzas que proceda la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento anteriormente mencionado.

12º- La reclamación deberá formularse **por escrito y** presentarse a la directora del centro docente en el plazo de **dos días hábiles** a partir de la comunicación del centro de la decisión de

la revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación (MOD 11).

13º- La directora, en un plazo **no superior a tres días hábiles**, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

En relación con la **constancia documental de las pruebas de evaluación**, conviene destacar que, para evitar situaciones problemáticas relacionadas con las solicitudes de revisión y/o reclamación contra las calificaciones, **el profesorado estará obligado a conservar todas aquellas pruebas y otros documentos relevantes utilizados para la evaluación del alumnado durante un periodo de seis meses contados a partir de la finalización del curso escolar**. En el caso de que un alumno o alumna o sus representantes legales presenten recurso contencioso-administrativo, el centro tendrá que conservar los referidos documentos hasta la resolución judicial.

14º- La Directora enviará una notificación para comunicar la Resolución de la Delegación Territorial de Educación y Deporte, en Granada a la familia del alumno/a reclamante.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RECLAMACIÓN

Además de los documentos correspondientes al proceso de revisión (relacionados en el apartado anterior), la solicitud de **reclamación de la asignatura/materia/módulo/ámbito reclamado**, debe aportar la documentación que aparece a continuación:

1.- Programación didáctica completa, correspondiente a la asignatura/materia/módulo/ámbito reclamado.

2.- Los instrumentos de evaluación aplicados a los criterios de evaluación (exámenes, trabajos, etc.).

En la convocatoria extraordinaria de las enseñanzas en las que proceda: Informe facilitado al alumno/a con las actividades de recuperación.

3.- Procedimientos y criterios de evaluación comunes recogidos en el Proyecto Educativo del centro.

4.- Criterios de calificación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo.

5.- Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los equipos docentes en los procesos relacionados con la evaluación del alumnado (recogidos en el ROF).

Para la **reclamación de Promoción/Titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**, además de la solicitud de reclamación, los centros deberán aportar la documentación que aparece a continuación:

- 1.- Criterios de promoción/titulación recogidos en el Proyecto Educativo.
- 2.- Copia del acta de la reunión del equipo educativo en la que se adopta la decisión de no promoción/ titulación.
- 3.- Criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los equipos docentes en los procesos relacionados con la evaluación del alumnado (recogidos en el ROF).

En concreto, en lo referido a:

- Procedimiento de información de los criterios de promoción/titulación a alumnos y alumnas, así como a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
- Aplicación de lo establecido en el Proyecto Educativo del centro sobre la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

MODELOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

MOD 1: Solicitud de revisión de calificaciones o decisiones de promoción/titulación ante el centro.

MOD 2: Comunicación al interesado de la inadmisibilidad de la solicitud de revisión, presentada por extemporánea.

MOD 3: Informe del departamento.

MOD 4: Comunicación del jefe de estudios al interesado, en el caso de solicitud de revisión de la calificación final de una materia/ámbito/módulo.

MOD 5: Citación, trámite de audiencia, para recabar información complementaria antes de adoptar la decisión de promoción, y/o consejo orientador, en la educación secundaria obligatoria.

MOD 6: Trámite de audiencia del tutor/a con los padres o personas que ejerzan la tutela del alumnado para recabar información previa complementaria en educación secundaria obligatoria.

MOD 7: Certificación de permanencias agotadas por el alumnado.

MODE 8: Acta extraordinaria del equipo docente para revisión de la decisión de no promoción/no titulación.

MOD 9: Comunicación del jefe de estudios al interesado, en el caso de solicitud de revisión de la decisión de promoción/titulación.

MOD 10: Diligencia en los documentos de evaluación.

MODELOS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Documento que encabezará toda la documentación relativa a la reclamación presentada.

Datos básicos de la reclamación presentada

El/la Director/a

MOD 11: Solicitud para elevar reclamaciones de calificaciones o de decisiones de promoción/titulación a la Delegación Territorial de Granada.

MOD 12: Oficio de remisión de expediente de reclamación sobre calificaciones finales.

MOD 13: Oficio de remisión de expediente de reclamación sobre decisiones de promoción/titulación.

MOD 14: Notificación para comunicar la resolución de la delegación territorial de educación y deporte, en Granada.

MODELOS DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

MOD 1

SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES O DECISIONES DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN ANTE EL CENTRO.

(Sello Registro de Entrada)

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
ENSEÑANZA _____
CURSO/GRUPO _____ CENTRO I.E.S. *José Martín Recuerda*

D/Dña _____ con DNI _____ y
domicilio a efectos de notificación en calle _____ no ___ de la
localidad de _____, código postal _____, solicita a la dirección del Centro la
revisión de (márquese con una cruz lo que proceda):

La calificación final en la materia/ámbito/módulo de _____

La decisión de promoción u otras decisiones como consecuencia de la evaluación final.

La decisión de titulación.

Por los siguientes motivos:

En _____, a ____ de _____ de 20__

(Firma del alumno/a o de sus padres o representantes legales)

(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación. Debe cumplimentarse un impreso por cada materia/módulo/ámbito/área para la que se solicite la revisión de la calificación final).

MOD 2

COMUNICACIÓN AL INTERESADO DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, PRESENTADA POR EXTEMPORÁNEA (fuera de plazo).

Destinatario:
Sr./Sra.

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión, con fecha de entrada en el registro del centro _____, cursada por Vd. para el alumno/a _____ de _____ curso de _____ del centro educativo IES *Jose Martín Recuerda*, con objeto de que fuese revisada la:

- La calificación final/ evaluación final de las siguientes áreas/materias/módulos:

1.
2.
3.

- La decisión de promoción/titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

- Otras decisiones adoptadas como consecuencia de la evaluación final.

Le comunico que dicha solicitud no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en desarrollo de la Orden _____

Según se publicó en el tablón de anuncios de iPasen, el plazo establecido finalizó a las ____ horas del día ____ de _____ de 20____.

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación y Deporte, en _____, según lo dispuesto en la Orden _____.

En _____, a ____ de _____ de 20____

EL/ LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. EL/LA DIRECTOR/A:

(Sello del Centro)

Fdo. _____

Fdo.: _____

RECIBÍ PADRE/MADRE/PERSONA QUE EJERZA LA TUTELA LEGAL:

FECHA:

FDO.: _____

MOD 3 INFORME DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/ámbito/ módulo de _____, presentada por D/Dª _____, padre/madre de D/Dª _____ alumno/a de __ curso, grupo __, del IES _____ de _____, el Departamento de _____ se ha reunido el día ____ de _____ de 20__ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha elaborado el siguiente INFORME:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden _____, realiza el siguiente análisis:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el proyecto educativo.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación de la materia o ámbito.
- d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.
- e) Relación entre los resultados de la calificación final obtenida en la materia y los obtenidos en el proceso de evaluación continua, en su caso.

(Dicho análisis debe ser detallado y motivado, con los avales o evidencias documentales correspondientes)

Asimismo, respecto a las alegaciones planteadas en la solicitud de revisión acuerda lo siguiente:

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de _____ adopta la decisión de (1) _____ la calificación final de la materia/ámbito/módulo (2): _____

(Firmas de todos los profesores)

EL/LA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO del Departamento)

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

- 1 Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la calificación final.
- 2 Si se produce modificación se expresará la nueva calificación.

MOD 4
COMUNICACIÓN DEL JEFE/A DE ESTUDIOS AL INTERESADO/A, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DE UNA MATERIA/ÁMBITO/MÓDULO.

Destinatario:
Sr./Sra.

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión de la calificación final en la materia/ámbito/módulo de _____, obtenida por D/Da _____, alumno/a de ___ curso, grupo _____, de los estudios de _____ del IES José Martín Recuerda de Motril, que presentó Vd. en este centro el día ___ de _____ de 20 ___, con no de registro _____, le comunico lo siguiente:

El Departamento de _____ se ha reunido el día ___ de _____ de 20___ con el objeto de estudiar la referida solicitud y ha adoptado la siguiente decisión:

(se transcribe el contenido del informa del departamento didáctico donde se razona la decisión)

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada, según lo dispuesto en la Orden _____

_____, a ___ de _____ de 20___

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS,

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

MOD 5

CITACIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, PARA RECABAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ANTES DE ADOPTAR LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN, Y/O CONSEJO ORIENTADOR, EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Destinatario:

Sr./Sra.

(Sello Registro de Salida)

Como padre, madre o representante legal del alumno o alumna _____, de _____ curso de _____, de _____ conformidad con la Orden _____ se le cita a la reunión que tendrá lugar en el centro educativo IES *José Martín Recuerda* el próximo día ___ de _____ de 20___, a las _____ horas con objeto de informarle sobre la evolución académica de su hijo o hija a lo largo del curso escolar y recabar su opinión sobre las posibilidades de promoción y/o consejo orientador preceptivo.

Si desea ejercer este derecho pero no puede asistir a la mencionada reunión deberá comunicarlo con la finalidad de buscar una solución.

En el caso de no obtener respuesta por su parte de confirmación de la asistencia, mediante la devolución del “RECIBÍ” que se adjunta firmado, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta notificación, se entenderá que Vdes. renuncian a ejercer el derecho de audiencia.

_____, a ____ de _____ de _____

El/La Tutor/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____

RECIBÍ

D/Dña: _____ DNI _____

Fecha: _____

Confirmación de asistencia: Sí/No

Observaciones: _____

MOD 6

TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL TUTOR/A CON LOS PADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA DEL ALUMNADO PARA RECABAR INFORMACIÓN PREVIA COMPLEMENTARIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

En el centro educativo IES José Martín Recuerda de Motril, el día ___ de _____ de 20___, se reúne D/Dª _____ tutor/a de ___ de _____ con D/Dª _____ padre/madre del alumno o alumna _____, con el objeto de informarle sobre la situación académica de su hijo/hija y recabar su opinión sobre la posibilidades de promoción y/o Consejo Orientador.

El tutor o la tutora informa lo siguiente:

A) Evolución global:

- 1.- Evolución del aprendizaje en las diferentes áreas/materias/ámbitos.
- 2.- Medidas de atención a la diversidad.
- 3.- Apreciación global sobre la madurez alcanzada por el alumno o alumna.
- 4.- Asistencia a clase.
- 5.- Grado de desarrollo de las competencias clave, los criterios de evaluación y/o los estándares/resultados de aprendizaje (con carácter orientativo)
- 6.- Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
- 7.- Permanencias agotadas por el alumno o alumna.
- 8.- Otros aspectos tratados: _____

B) Previsión del equipo docente y del departamento de orientación a partir de la evolución observada a lo largo del curso escolar:

- 1.- Promoción de curso.
- 2.- Propuesta de expedición de título de _____
- 3.- Promoción de curso con información del procedimiento de recuperación de pendientes.
- 4.- Permanencia de curso más (repetición), con información del plan específico individualizado.
- 5.- Otras: indíquese el sentido del Consejo Orientador en ESO.

D/D^ª _____, manifiesta estar de acuerdo / en desacuerdo (táchese lo que no proceda) con la propuesta por los siguientes motivos: _____

PADRE/MADRE/ PERSONA QUE EJERZA LA TUTELA LEGAL EL/LA TUTOR/A,
FIRMA
NOMBRE Y DNI _____
Fdo: _____

MOD 7
CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIAS AGOTADAS POR EL ALUMNADO.

D/D^{ña} _____ Secretario/a del centro educativo:
IES *José Martín Recuerda* de la localidad de Motril, CERTIFICA:

Que según consta en el expediente académico del alumno/a _____ de _____ curso de _____ y con fecha de nacimiento _____, a lo largo de su escolaridad en las diferentes etapas cursadas ha agotado las siguientes permanencias:

ETAPA _____ NIVEL o CURSO _____ CURSO ESCOLAR _____

Para que conste, a efectos de la reclamación de promoción presentada por D/D^{ña} _____ se firma la presente certificación a ___ de _____ de 20__

Vº Bº EL/ LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo: _____

Fdo: _____

PADRE/MADRE/
PERSONA QUE EJERZA LA TUTELA LEGAL
FIRMA:
NOMBRE Y DNI _____

MOD 8

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE NO PROMOCIÓN/NO TITULACIÓN.

En el IES *José Martín Recuerda* de Motril, el día ___ de _____ de 20___, se reúne en sesión extraordinaria el equipo de docente del grupo ___ de __ curso de _____ con el objeto de revisar el proceso de adopción de la decisión sobre la promoción/titulación del alumno/a _____

_____, tras la solicitud de revisión formulada por D/Da _____

En relación con los criterios para la promoción/titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro y la normativa vigente sobre evaluación, se han tenido en cuenta la valoración de los siguientes aspectos(1) :

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el Equipo Docente adopta la siguiente decisión (2) _____ la no promoción/titulación.

(Firmas de todos los profesores del Equipo Docente)

EL/LA TUTOR/A

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

1. Se motivarán aquellos aspectos en los que se argumenta la decisión, así como las posibles alegaciones planteadas en la solicitud de revisión.

2. Indíquese la decisión adoptada: ratificar o modificar la decisión de no promoción/no titulación. Si se produce modificación se expresará la nueva decisión respecto a la promoción/titulación.

MOD 9

COMUNICACIÓN DEL JEFE/A DE ESTUDIOS A LOS PADRES, EN EL CASO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN / TITULACIÓN.

Destinatario:

Sr./Sra.

(Sello Registro de Salida)

En relación con la solicitud de revisión de la decisión sobre no promoción/no titulación de D/Dª _____, alumno/a de _____ curso, grupo _____,

de ____ del IES de *José Martín Recuerda* de Motril, que presentó Vd. en este Centro el día ____ de ____ de 20____, con nº de registro de entrada _____, le comunico lo siguiente:

El Equipo Docente de ____ curso, grupo ____, de ____ del IES *José Martín Recuerda* de Motril se ha reunido, en sesión extraordinaria, el día ____ de ____ de 20____, con el objeto de estudiar la referida solicitud, ha adoptado la siguiente decisión:

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada. _____, a ____ de _____ de 20__

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS,

(Sello del Centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

RECIBÍ PADRE/MADRE/PERSONA QUE EJERZA LA TUTELA LEGAL:

FECHA:

FDO.: NOMBRE Y DNI _____

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación y Deporte, en _____.

(Se transcribe la argumentación del acta de la reunión extraordinaria del equipo docente/departamento didáctico en la que se motiva la decisión).

MOD 10

DILIGENCIA EN LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

A) Calificación/es:

DILIGENCIA: El departamento didáctico/equipo docente de _____ de acuerdo con lo previsto en la Orden _____ y las modificaciones introducidas según el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, en el proceso de revisión de la calificación final obtenida en la materia/módulo/ámbito/ _____ por _____ D/Dña _____, alumno/a de ____ curso de _____ de este

centro IES *José Martín Recuerda* ha adoptado con fecha _____, el acuerdo de modificar la referida calificación otorgando la calificación final de_____.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo: _____

B) Promoción/titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

DILIGENCIA: El equipo de docente del grupo _____ de acuerdo con el proceso de revisión de la decisión de promoción/titulación en _____ adoptada para D/Dña _____, alumno/a de este centro IES *José Martín Recuerda* ha adoptado con fecha _____, el acuerdo de modificar la decisión acordada con fecha _____ para el citado alumno/a, proponiendo en consecuencia su _____.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo: _____

(Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, o de la decisión de promoción/titulación en ESO/BTO, el Secretario/a insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico e historial académico, la presente diligencia con el Vº.Bº. del Director/a).

MODELOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Documento que encabezará toda la documentación relativa a la reclamación presentada.

Datos básicos de la reclamación presentada

Centro:	Código Centro:	Localidad:
Domicilio del centro:		
Nombre del Director/a:		Teléfono:
e-mail centro:		
Inspector/a de referencia:		
Nombre alumno/a:		
Curso:		Etapa:
Asignatura/materia/ámbito:		
Módulo (FP):		
Ciclo Formativo (FP):		
Fecha entrega boletín evaluación a las familias:		
Fecha presentación reclamación en 2ª instancia:		

Nombre Padre/Madre/Tutor legal:	
Teléfono Padre/Madre/Tutor legal:	
¿Se reclama la PROMOCIÓN del alumno/a?: ¿SÍ o NO?	
Otros datos de interés:	

MOD 11

SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES O DE DECISIÓN PROMOCIÓN O TITULACIÓN A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, EN GRANADA.

(Sello Registro de Entrada)

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

ENSEÑANZA _____ CURSO/GRUPO _____

CENTRO I.E.S. *José Martín Recuerda*

D/Dña _____ con DNI _____ y domicilio a efectos de notificación en calle _____ nº ____ de la localidad de _____, código postal _____, solicita a la dirección del Centro que eleve esta reclamación a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada (márquese con una cruz lo que proceda y elimínese la presente acotación):

- La calificación final en la materias/ámbito/módulo de _____
- La decisión de promoción.
- La decisión de titulación.

Por los siguientes motivos:

En _____, a ____ de _____ de 20__

(Firma del alumno/a o de sus padres o representantes legales)

(Entreguese en la Secretaría para su registro y tramitación.)

Debe cumplimentarse un impreso por cada materia/ámbito o módulo por la que se solicite la revisión de la calificación final).

MOD 12

OFICIO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN SOBRE CALIFICACIONES FINALES O SOBRE DECISIONES DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN.

Ilmo/a. Sr./a. Delegado/a Territorial de Educación y Deporte, en Granada
Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones

(Sello Registro de Salida)

De conformidad con lo dispuesto en _____ (citar la normativa correspondiente según el nivel educativo), adjunto remito expediente de la reclamación presentada por D/Dña _____ como representante legal del alumno/a _____ que cursa _____, grupo _____ de los siguientes estudios: _____, contra la calificación final obtenida en la materia/módulo de: _____/sobre la decisión de promoción/titulación.

Asimismo, le comunico, a efectos de cómputo de plazos, que con fecha _____ se publicaron, en el tablón de anuncios de iPasen, las calificaciones finales correspondientes a la materia/módulo recurrida.

Relación ordenada de la documentación que se adjunta:

1. Fotocopia de la Programación Didáctica del Departamento correspondiente.
2. Fotocopia de los Criterios de evaluación de la materia recurrida.
3. Fotocopia del Informe informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación entregado al alumnado tras la evaluación final en junio (ESO y Bachillerato).
4. Instrumentos de evaluación tenidos en cuenta en la valoración del alumno/a como pruebas escritas, trabajos, cuaderno de trabajo, registro o cuaderno de notas del profesor, etc.
5. Fotocopia del Escrito de solicitud de revisión presentado ante el Centro.
6. Fotocopia del Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Departamento.
7. Fotocopia del Informe del departamento didáctico ante la reclamación presentada.
8. Fotocopia de la Comunicación realizada por la Jefatura de Estudios.
9. Escrito de reclamación del interesado ante la Delegación Territorial.
10. Otros documentos de interés : _____.

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo: _____

MOD 13

OFICIO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN SOBRE DECISIONES DE PROMOCIÓN / TITULACIÓN EN LA ESO/BACHILLERATO.

Destinatario:

Ilma/o. Sr./Sra. Delegado/a Territorial de Educación y Deporte, en Granada
Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones

(Sello Registro de Salida)

De conformidad con lo dispuesto en _____
_____(citar la normativa correspondiente según el nivel educativo), adjunto remito expediente de la reclamación presentada por D/Dña _____ como representante legal del alumno/a _____ que cursa _____, grupo ____ de ESO, contra la decisión adoptada por el equipo de docente sobre la promoción/ titulación/ permanencia en la etapa. Asimismo, le comunico, a efectos de cómputo de plazos, que con fecha _____ se publicaron, en el tablón de anuncios del centro, los resultados de la evaluación final correspondientes al grupo del alumno/a. Relación ordenada de la documentación que se adjunta:

1. Fotocopia de los criterios de evaluación comunes sobre promoción y titulación que aparecen en el proyecto educativo.
2. Fotocopia del Escrito de solicitud de revisión ante el Centro.
3. Fotocopia del Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el equipo docente.
4. Fotocopia de la Comunicación realizada por la Jefatura de Estudios.
5. Escrito de reclamación del interesado ante la Delegación Territorial.
6. Otros documentos de interés: _____

_____, a ____ de _____ de 20__

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo: _____

MOD 14

NOTIFICACIÓN PARA COMUNICAR LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN GRANADA.

Destinatario:

Sr./Sra.

(Sello Registro de Salida)

En relación con la reclamación referida al alumno/a _____, de ____ curso, grupo _____, de los estudios de _____ del Centro Educativo IES *José Martín Recuerda* de Motril, que presentó Vd. en este Centro el día ____ de _____ de 20____, con nº de registro _____, para elevarla a la Delegación Territorial de Educación y Deporte, en Granada se le notifica que ha de personarse en las dependencias del Centro Educativo: IES *José Martín Recuerda* el próximo día ____ de _____ de 20____, a las _____ horas para recibir la comunicación sobre la decisión adoptada por la citada Delegación Territorial.

_____, a ____ de _____ de 20____

RECIBÍ: PADRE/MADRE/

PERSONA QUE EJERZA LA TUTELA LEGAL

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO:

FECHA: _____

(Sello del Centro)

Firma del interesado/a:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

G- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

G.1.- PRINCIPIOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y MARCO NORMATIVO.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

La **LOE** establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

La **LEA**, Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, en su Título III, Capítulo I, artículo 113, define al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (ACNEAE) de la siguiente forma:

*«Se considera al **Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** (NEAE en adelante) aquel que presenta Necesidades Educativas Especiales debidas a diferentes grados y tipos de discapacidades personales, de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presenta altas capacidades intelectuales».*

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, **LOMCE**, decide en su título II, capítulo I, a la Equidad en Educación, recogiendo la definición de ACNEE. En su artículo 73 y en su artículo 74, refleja que *«la identificación y valoración de las Necesidades Educativas Especiales (NEE) del alumnado, se realizará lo más tempranamente posible, por personal debidamente cualificado».*

Dicha identificación es el primer paso para responder adecuadamente al alumnado.

La LOMLOE es la actual ley educativa, aprobada a final de 2020. Según esta ley, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo lo será *“..., por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.»*

En nuestro centro hemos dispuesto las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que nos permitan una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

Además de la LOE, LEA, LOMCE y LOMLOE, en nuestro centro hemos consultado la siguiente normativa para poder adecuar nuestros recursos con la normativa vigente:

- LEY 0/1999, de Solidaridad de la Educación (BOJA 2-12-99).

- DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con NEE asociadas a sus capacidades personales (BOLA 58/2002 de 18 de mayo de 2002).
- DECRETO 167/2002, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con NEE asociados a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 118/2003 de junio de 2003).
- ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (B.O.E. de 29 de enero).
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- ORDEN de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

G.2.- LA PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.

Más concretamente, las medidas y actuaciones previstas para atender a la diversidad en nuestro centro están enmarcadas y favorecidas por lo previsto en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, en el Plan de Convivencia, en el Plan de Formación del Profesorado y en la planificación del currículo.

Todas ellas se planificarán atendiendo a la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Los principios fundamentales en los que nos basaremos para planificar la atención a la diversidad en el centro serán los siguientes:

a) **La consideración y el respeto a la diferencia**, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) **La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo**, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) **La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado** que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) **La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa**. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

e) **La equidad y excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

G.3.- DISEÑO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

G.3.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO.

A continuación, presentamos las estrategias que se desarrollarán en nuestro centro.

G.3.1.1. MEDIDAS GENERALES

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a) **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora** dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.

- b) **Desdoblamientos de grupos** en las materias de carácter instrumental.
- c) **Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.** Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- d) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- e) **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- f) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito** entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- g) **Actuaciones de prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- h) **Oferta de materias específicas.**
- i) **Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.**

G.3.1.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) *Alumnado que no haya promocionado de curso.*
- b) *Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.*
- c) *Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de*

orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

PROGRAMAS DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

El centro ofertará al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.*
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.*
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.*

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente

e historial académico del alumnado.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En este proyecto educativo se establece que **el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.**

Asimismo, **podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.**

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

G.3.1.3. PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal

del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará solo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Asimismo, en nuestro centro establecemos también un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo.
- b) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa.

Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del

rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

G.3.1.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.

G.3.1.4.1. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

G.3.1.4.1.1. ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

G.3.1.4.1.2. ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

G.3.1.4.1.3. ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

G.3.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

G.3.2.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de

carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.*
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.*
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.*
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.*

G.3.2.2. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.*
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del*

curso anterior.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO.

Según lo establecido en este proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

G.3.2.3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones

dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Fraccionamiento del currículo.
- d) Exención de materias.
- e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

FRACCIONAMIENTO DEL CURRÍCULO.

Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

EXENCIÓN DE MATERIAS

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 26 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera I podrán ser objeto de exención total o parcial según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la

exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

G.3.3.- AULA TEA.

INTRODUCCIÓN

1.1.- Aulas específicas en ESO.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, *los centros ordinarios con aulas específicas de educación especial incluirán en sus proyectos curriculares de centro la programación de dicha aula. Siguiendo el mismo podemos señalar que la programación del aula de Educación Especial es el conjunto de adaptaciones del Proyecto Curricular de Centro que hayan de llevarse a cabo para atender las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta su edad y su proceso educativo y evolutivo.*

La programación del aula específica será un instrumento para la planificación a medio y largo plazo. Se realizará adaptando el currículo de las etapas de educación infantil, de educación primaria y en su caso, de la ESO permitiendo ser el referente para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Periodo de Formación Básica (Ley 9/1999, de 18 de noviembre), se constituye como una etapa obligatoria (escolarizándose alumnos de 6 a 16 años y si fuera necesario de 3 a 6 años). Este periodo, se propone como meta potenciar las capacidades del alumnado en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos, comunicativos y psicosociales, (Decreto 147/2002, de 14 de mayo) compensando y optimizando, en la medida de lo posible, aquellas que puedan afectar, a sus procesos de desarrollo y aprendizaje. Posibilitar una respuesta formativa adecuada a las diversas capacidades, intereses, expectativas, etc., exige aplicar el principio de flexibilidad a su organización y funcionamiento, ajustando el proceso educativo y disponiendo los recursos necesarios (personales, materiales, metodológicos y organizativos).

Desde el Aula Específica de TEA pretendemos dar una respuesta educativa en pro de una *Educación Inclusiva y de Calidad* por lo que habrá que desarrollar una Programación factible y trabajar de forma interdisciplinar.

Es necesario dar a cada alumno/a lo que necesite, pero también es necesario proporcionar una formación común al alumnado. Estos dos principios (diversidad y comprensividad) sobre los que se sustenta nuestra programación nos llevarán a una dicotomía aparente a la que daremos

respuesta a través de la concreción curricular.

1.2.- Normativa.

- **Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, de Educación (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-2020).**
- **Ley 17/2007 de 10 de diciembre** de Educación en Andalucía (LEA).
- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE, asociadas a sus capacidades personales.
- **Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero** (currículo de E. Primaria).
- **Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre** (currículo de ESO y Bachillerato)
- **Decreto 327/2010 de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Decreto 97/2015 de 3 de marzo** (currículo de E. Primaria) y **Orden de 17 de marzo de 2015**, que lo desarrolla.
- **Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Educación Especial en centros ordinarios.
- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Primaria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **ACLARACIÓN** de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado NEAE y la organización de la respuesta educativa.

2.- Descripción alumnado TEA.

En el aula se atienden a alumnado con necesidades derivadas de trastorno del espectro de

autismo escolarizados en Modalidad C, en el tercer ciclo del periodo de Formación Básica Obligatoria (FBO), cuyas necesidades educativas están relacionadas con:

- La comunicación y el lenguaje.
- La socialización y comprensión del entorno social.
- El desarrollo cognitivo.
- La autonomía y el cuidado personal.
- El juego.
- El bienestar físico y emocional.
- Intereses restringidos.
- Los apoyos, ayudas individualizadas y recursos específicos.
- La adaptación del entorno de aprendizaje.
- Adaptación curricular individualizada.

3.- Descripción del aula y su organización (espacios) y finalidades.

El objetivo principal del aula TEA es la atención individualizada y especializada, a través de la estructuración espacial y temporal, ofreciendo a cada uno de los alumnos, los recursos y materiales adaptados a sus necesidades. El modelo de intervención educativa en autismo requiere de un proceso de adaptación de los espacios, actividades y rutinas a las necesidades y características personales de cada uno de ellos, a través de ayudas visuales que les faciliten la comprensión del entorno y de las actividades, y les posibilite la elección de lo que desean conseguir o realizar en cada momento. Es una intervención basada en la comunicación y socialización como núcleo esencial del desarrollo. Por eso, una de las finalidades es el **desarrollo de las habilidades comunicativas, sociales y adaptativas.**

Finalidades: el tercer ciclo de FBO tendrá como finalidad consolidar la capacidad de comunicación, el manejo de las técnicas instrumentales básicas, la autonomía personal en el ámbito doméstico, así como el desenvolvimiento autónomo en la comunidad y el aprovechamiento de los recursos sociales, deportivos y culturales de la comunidad.

El aula específica TEA se encuentra ubicada en la segunda planta del centro, es amplia y tiene muy buena iluminación.

En cuanto a la organización espacial, la clase está dividida en varios rincones diferenciados, donde se realizan una serie de actividades concretas. Los espacios o rincones con los que contamos son:

- **Rincón de la Asamblea:** Estará destinado a la comunicación diaria en grupo por la mañana.
- **Agenda simbólica:** en este rincón tenemos el panel de comunicación donde nos

encontramos estructuradas y secuenciadas todas las actividades de la jornada escolar, tanto de manera individual como grupal.

- **Trabajo en mesa:** Cada alumno tiene su mesa, aquí se realizan las actividades de tipo más académico. En los laterales cuentan con muebles con gavetas de colores donde colocar sus materiales según áreas.

- **Desayuno:** contamos con un espacio en el cual cada alumno en su bandeja clasificada por colores y con su imagen, colocan su desayuno y su mantel, ese rincón cuenta con instrucciones y normas.

- **Ordenador:** puede ser usado tanto en grupo como de manera individual.

- **Pizarra digital:** en la cual realizamos también ejercicios de manera interactiva.

- **Rincón de cocina:** contamos con espacio de cocina para aprender a realizar diferentes recetas, ampliar el conocimiento de los distintos alimentos y herramientas a utilizar.

- **Rincón de las emociones:** contamos con un rincón de las emociones para describir lo que sentimos en determinados momentos, pudiendo realizarse de manera grupal e individual.

- **Rincón de leer y relajación:** es un lugar con colchonetas, pufs, material de relajación y rincón de la biblioteca.

- **Rincón de compras:** para comprar diferentes productos y desenvolverse en el manejo monetario.

- **Rincón musical:** donde se encuentran diferentes instrumentos y una pizarra con notas musicales.

4.- Distribución de los objetivos y contenidos de los ámbitos de experiencia y desarrollo.

En el período de la formación básica se escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los 13 y 16 años de edad (tercer ciclo de FBO), pudiendo ampliarse en uno o dos cursos la duración de este periodo de formación básica de carácter obligatorio (art. 30.2 de Decreto 147/2002).

Se organiza en torno a los tres ámbitos de experiencia y desarrollo:

1. **Ámbito del conocimiento corporal y la construcción de la identidad.**
2. **Ámbito del conocimiento y participación en el medio físico y social.**
3. **Ámbito de la comunicación y el lenguaje.**

Para la elaboración de la programación del Aula Específica, se ha tomado como referente el Proyecto Curricular de Educación Primaria, establecido a nivel estatal en el RD. 126/2014 y concretado a nivel autonómico en el Decreto 97/2015, puesto que todo el alumnado escolarizado en el aula se encuentra a nivel curricular dentro de esta etapa, seleccionando y

adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades del alumnado. Cada alumno/a tendrá su Adaptación Curricular Individualizada.

Estos periodos tendrán por finalidad básica *afianzar su bienestar y su desarrollo personal, adquirir la capacidad de ejercer el pensamiento crítico, las nociones básicas de nuestra cultura y las habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales y de convivencia, de igualdad de género, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad y a prepararlos para cursar con aprovechamiento la educación secundaria obligatoria.*

En la selección de los objetivos, contenidos de aprendizaje y criterios de evaluación se tiene en cuenta:

- La edad cronológica y los intereses y motivaciones relacionados con la misma.
- El tipo de necesidades educativas del alumnado.
- Los aprendizajes esenciales para el alumnado en el momento actual y futuro.
- Aprendizajes funcionales.
- Enseñanza de habilidades alternativas.
- Los intereses y gustos personales de cada alumno y alumna.
- Necesidades e intereses del núcleo próximo al alumno y alumna: social y familiar.

Para nuestra aula en concreto, proponemos un currículo funcional, basado en el currículo de primaria, y en la adquisición de destrezas y estrategias, en el que remarcaremos los contenidos funcionales.

5.- Objetivos generales.

De acuerdo a la Orden de 19 de septiembre de 2002, hemos realizado esta programación tomando los objetivos del currículo de Educación Primaria, ajustándolos a las necesidades y características concretas de nuestro alumnado y proponiendo los siguientes objetivos generales que contribuirán a desarrollar en el alumnado las siguientes capacidades:

- Controlar y articular el propio comportamiento, teniendo en cuenta a los demás y las normas y valores propios de cada situación.
- Desarrollar y mejorar en el alumnado estrategias de comunicación, verbales y no verbales, y con sistemas alternativos y aumentativos de comunicación que les posibilite expresar necesidades, emociones y deseos.
- Desarrollar estrategias para comprender el entorno.
- Proporcionarles aprendizajes funcionales, que les permitan desenvolverse con autonomía.
- Desarrollar estrategias para la resolución de problemas que se presenten en situaciones de la vida cotidiana.

- Establecer relaciones sociales en distintos ámbitos, articulando progresivamente intereses.
- Desarrollar la capacidad de relacionarse con los demás compañeros/as y adultos, en ámbitos cada vez más amplios, mostrar sonrisa social, esperar turnos, prestar atención a las actuaciones de otros, colaborar, ofrecer ayuda...
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Conocer y respetar las distintas formas de comportamiento favoreciendo hábitos de respeto y de ayuda.
- Observar, explorar y experimentar nuestro entorno próximo para conocerlo y respetarlo.
- Utilizar técnicas y recursos básicos de las distintas formas de representación y expresión para aumentar sus posibilidades comunicativas.
- Establecer relaciones afectivas satisfactorias, expresando sentimientos propios, así como desarrollar la empatía.
- Utilizar las tecnologías del aprendizaje y conocimiento como un elemento motivador y facilitador del aprendizaje, así como para informarse y comunicarse.

6.- Objetivos y contenidos específicos.

La selección de objetivos y contenidos se realizará en función de las necesidades de nuestro alumnado teniendo como referente el currículo de la E. Primaria, así como la Orden de 19 de septiembre de 2002.

Para nuestra aula proponemos un currículo funcional, basado en la adquisición de destrezas y estrategias en el que priorizaremos los contenidos siguientes:

- Contenidos de tipo procedimental.
- Contenidos para la realización de tareas habituales.
- Contenidos para realizar habilidades funcionales.
- Contenidos en contextos significativos del centro: aula, aula ordinaria, biblioteca, patio, cafetería...
- Contenidos en contextos externos al centro: calle, supermercado, piscina...

Según la LOMCE, se entiende por currículo “la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza-aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas. El desarrollo curricular derivado de la LOMLOE mantiene elementos de las leyes anteriores, pero introduce otros completamente nuevos.

Consta de los siguientes elementos:

- Objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.
- Competencias clave.

- Las Competencias específicas.
- Descriptores.
- Contenidos.
- Metodología didáctica.
- Estándares y resultados de aprendizajes evaluables.

Según lo establecido en artículo 2, apartado c, del **Real Decreto 126/2014**, se entiende por competencia, la capacidad para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Es decir, están orientadas a facilitar el desarrollo de las capacidades y afecta al aprendizaje en general y al desarrollo personal y social.

Las competencias son las siguientes:

1. **Comunicación lingüística.** Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita
2. **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.** Capacidad para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana, habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que le rodea y cómo aplicar estos conocimientos y métodos en dar respuesta a los deseos y necesidades humanos,
3. **Competencia digital.** Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.
4. **Aprender a aprender.** Implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.
5. **Competencias sociales y cívicas.** Capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.
6. **Sentido de iniciativa e espíritu emprendedor.** Habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.
7. **Conciencia y expresiones culturales.** Capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura.

7.- Metodología.

El Decreto 97/2015, art. 8, especifica que la metodología tendrá un carácter **activo, motivador y participativo**; para lo cual, partirá de los intereses del alumnado, favoreciendo el **trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales**. Asimismo, permitirá la integración de los aprendizajes, trabajando en todas las áreas, referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Por otro lado, estará **orientada al desarrollo de competencias clave**, a través de situaciones educativas relacionadas con las prácticas sociales y culturales de la comunidad. Del mismo modo, aplicará actividades y tareas usando diversos recursos y materiales didácticos. Por último, garantizará el funcionamiento de los equipos docentes, para proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

La metodología está inspirada en los principios de la **metodología TEACH**, cuya característica esencial es una enseñanza estructurada, que aprovecha las capacidades visoespaciales que estos alumnos tienen preservadas, permitiéndoles procesar mejor la información visual que la auditiva, ofreciendo la ventaja de ser autónomo en la realización de tareas y en el cambio de una a otra.

Utilizar estos sistemas de trabajo no sólo aporta bienestar al alumno sino que también permite el trabajo sobre la flexibilidad, ya que las actividades pueden variar, pero el sistema de trabajo o formato en el que se presenta dicha actividad sigue siendo el mismo.

8.- Evaluación.

La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, se realizará en base a lo dispuesto en la **Orden de 15 de enero 2021** y será continua, global, formativa y criterial.

La evaluación de los aprendizajes de los/as alumnos/as se debe centrar fundamentalmente en la competencia adquirida para desarrollar la función que cumplen sus actuaciones y no tanto en la forma en que las realizan. Hay que disponer de estándares de aprendizaje que nos informen del progreso del alumnado, utilizar formas e instrumentos de evaluación diversos y promover la colaboración de la familia.

Se utilizarán una combinación de procedimientos para la evaluación, siendo el principal la observación directa, apoyada con su correspondiente **rúbrica**. En ésta aparecerán cada uno de los **criterios de evaluación**, adaptados a las características de nuestro alumnado (niveles de concreción curricular), con sus correspondientes **indicadores de logro**.

Otros procedimientos que utilizaremos son las entrevistas, diarios de clase, agendas personales, cuestionarios etc.

Siguiendo el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa del alumnado de NEE, asociadas a sus capacidades personales, “se asegurará la participación de estos alumnos y alumnas en el mayor número posible de las actividades que organice el centro”.

El texto que se expone a continuación, se incluirá en el programa de actividades del Plan de Acogida del alumnado y del profesorado de nueva incorporación con el objeto de ayudar a conocer la forma de proceder del alumnado con TEA.

¿QUÉ TE DIRÍA UN COMPAÑERO/A CON TEA?

(Decálogo de Ángel Rivière)

1. Ayúdame a comprender. Organiza mi mundo y facilítame que anticipe lo que va suceder. Dame orden, estructura, y no caos.
2. No te angusties conmigo, porque me angustio. Respeta mi ritmo. Siempre podrás relacionarte conmigo si comprendes mis necesidades y mi modo especial de entender la realidad. No te deprimas, lo normal es que avance y me desarrolle cada vez más.
3. No me hables demasiado, ni demasiado deprisa. Las palabras son "aire" que no pesa para tí, pero pueden ser una carga muy pesada para mí. Muchas veces no son la mejor manera de relacionarte conmigo.
4. Hazme saber, de algún modo, cuando he hecho las cosas bien y ayúdame a hacerlas sin fallos. Cuando tengo demasiados fallos me sucede lo que a ti: me irrito y termino por negarme a hacer las cosas.
5. Me resulta difícil comprender el sentido de muchas de las cosas que me piden que haga. Ayúdame a entenderlo. Trata de pedirme cosas que puedan tener un sentido concreto y descifrado para mí. No permitas que me aburra o permanezca inactivo.
6. No me invadas excesivamente. Respeta las distancias que necesito, pero sin dejarme solo.
7. Lo que hago no es contra ti. Cuando tengo una rabieta o me golpeo, si destruyo algo o me muevo en exceso, cuando me es difícil atender o hacer lo que me pides, no estoy tratando de hacerte daño. ¡Ya que tengo un problema de intenciones, no me atribuyas malas intenciones!
8. Las otras personas sois demasiado complicadas. Mi mundo no es complejo y cerrado sino simple. Aunque te parezca extraño lo que te digo, mi mundo es tan abierto, tan sin tapujos y mentiras, tan ingenuamente expuesto a los demás, que resulta difícil penetrar en él. No vivo en una "fortaleza vacía" sino en una llanura tan abierta que puede parecer inaccesible.
9. No sólo soy autista. También soy un niño, un adolescente o un adulto. Comparto muchas cosas de los niños, adolescentes o adultos a los que llamáis "normales". Me gusta jugar y divertirme, quiero a mis padres y a las personas cercanas, me siento satisfecho cuando hago las cosas bien. Es más lo que compartimos que lo que nos separa.
10. Merece la pena vivir conmigo. Puedo darte tantas satisfacciones como otras personas, aunque no sean las mismas. Puede llegar un momento en tu vida en que yo, que soy autista, sea tu mayor y mejor compañía.
11. Ni mis padres ni yo tenemos culpa de lo que me pasa. Tampoco la tienen los profesionales que me ayudan. No sirve de nada que os culpéis unos a otros. A veces, mis reacciones y conductas pueden ser difíciles de comprender o afrontar, pero no es por culpa de nadie. La idea de "culpa" no produce más que sufrimiento en relación con mi problema.
12. No me pidas constantemente cosas por encima de lo que soy capaz de hacer. Pero pídemelas que puedo hacer. Dame ayuda para ser más autónomo, para comprender mejor, para comunicarme mejor, pero no me des ayudas de más.

13. No tiene que cambiar completamente tu vida por el hecho de vivir con una persona autista. A mí no me sirve de nada que tú estés mal, que te encierres y te deprimas. Necesito estabilidad y bienestar emocional a mi alrededor para estar mejor. Piensa que tu pareja tampoco tiene culpa de lo que me pasa.

14. Ayúdame con naturalidad, sin convertirlo en una obsesión.

15. Acéptame como soy. No condiciones tu aceptación a que deje de ser autista. Sé optimista sin hacerte "novelas". Mi situación normalmente mejora, aunque por ahora no tenga curación.

16. Me cuesta comunicarme, pero no suelo engañar. No comprendo las sutilezas sociales, pero tampoco participo de las dobles intenciones o los sentimientos peligrosos tan frecuentes en la vida social. Mi vida puede ser satisfactoria, si es simple, ordenada, tranquila. Ser autistas es un modo de ser, aunque no sea el normal. Mi vida como autista puede ser tan feliz y satisfactoria como la tuya "normal". En esas vidas, podemos llegar a encontrarnos y compartir muchas experiencias.

H- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN NEGATIVA.

Jefatura de Estudios será la encargada de facilitar el informe de materias pendientes del curso anterior y será competencia de los departamentos didácticos la elaboración de los programas de recuperación de materias pendientes de evaluación negativa. En el **mes de octubre** se cumplimentará el informe, **siguiendo el modelo establecido por la Dirección del centro**, en el que se especificarán los criterios de evaluación y su ponderación, las actividades que deberá realizar el alumno/a, la temporalización de dichas actividades y el profesor/a responsable del programa. **Este informe deberá ser facilitado a las familias que tendrán que firmarlo.**

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de la evaluación de estos programas será el profesorado de la materia en el curso actual. En este sentido deberá asesorar, hacer un seguimiento y una atención personalizada al alumnado que tenga que seguir uno de estos programas.

En el caso de que no tengan continuidad en el curso siguiente la evaluación del programa de recuperación será el Jefe o Jefa de departamento el encargado de su evaluación.

De todos modos, **el diseño, la coordinación y el seguimiento de dichos programas de recuperación son competencia del jefe/a de departamento** y se harán constar en las actas de departamento.

El **alumnado de Bachillerato** que no obtenga evaluación positiva en dicho programa a la finalización del curso **podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia.**

A tal efecto, el docente que tenga a su cargo la evaluación del programa cumplimentará informe sobre los criterios de evaluación no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, para lo cual seguirá el siguiente modelo del centro:

<p style="text-align: center;">PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS DEL CURSO ANTERIOR</p> <p><i>Artículo 39.3 de la Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.</i></p> <p>Yo D./Dña. con DNI..... alumno mayor de edad emancipado o padre/madre/tutor/a del alumno/a del curso/grupo.....he recibido de D./Dña/.....del Departamento Didáctico de,la información que se detalla a continuación y que servirá para superar (aprobar) la materia _____ no superada (pendiente) del curso de _____.</p> <p>APRENDIZAJES IMPRESCINDIBLES</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div> <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN (con ponderación) e INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN (actividades, Cuaderno, tareas)</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div> <p>FECHA DE ENTREGA DE TAREAS, ACTIVIDADES</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div> <p style="text-align: center;">En Motril, a de de 20__</p>

A través de las sesiones de trabajo del ETCP, se hará un seguimiento de estos programas. Por su parte, los tutores informarán de dicho calendario en la reunión de principio de curso con los padres.

Información del programa a padres, madres, tutores legales y alumnos y alumnas de los programas de recuperación de materias pendientes de evaluación negativa.

Los departamentos **elaborarán tales programas, e informarán de ellos a los alumnos y padres, madres o tutores legales** de los alumnos **antes del día 15 de octubre** de cada curso escolar. Durante el mes de septiembre cada departamento acordará el programa específico de cada materia. Es importante que los tutores impliquen en el seguimiento de estos programas a las familias.

El profesor encargado de la atención al alumnado que sigue uno de estos programas, transmitirá al tutor del alumno aquella información relevante sobre el seguimiento del programa por el alumnado, para que el tutor a su vez la traslade a la familia, y se adopten las medidas necesarias.

I- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Se adjunta al Proyecto Educativo como Plan de Orientación y Acción Tutorial.

J- EL PLAN DE CONVIVENCIA.

(ARTÍCULO 24 DECRETO 327/2010).

Se adjunta como anexo a este Proyecto Educativo (Plan de Convivencia).

K- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 2022 - 2023.

Enseñar supone un aprendizaje continuado: los cambios en las condiciones sociales, en los intereses y actitudes del alumnado, en el avance científico y tecnológico, en los cambios legislativos...plantean, a su vez, modificaciones continuas en la manera de planificar y gestionar el proceso de enseñanza y aprendizaje en las aulas.

Detectar las necesidades formativas de un centro, por lo tanto, es fundamental para poder dar respuesta contextualizada a todos estos cambios mediante la mejora de las competencias y habilidades profesionales del profesorado. Además, supone una seguridad y satisfacción profesional de cara a la mejora de las prácticas educativas.

El III Plan Andaluz de Formación busca que la formación del profesorado gire en torno a la cooperación y al trabajo compartido como medio para poder acabar con las prácticas tradicionales docentes, promoviendo un cambio de mejora gradual en los centros docentes. Este nuevo modelo de formación presenta unas pautas de intervención para lograr ese objetivo que son:

- a) Es el profesorado quien plantea la demanda, lo que supone poder negociar el marco de intervención y los compromisos a adquirir por parte de los docentes y de la figura del asesor/a.
- b) La demanda implica una evaluación sobre la propia práctica, pudiéndose intervenir sobre ella directamente (investigación-acción).
- c) La intervención parte de una necesidad sentida por un/a docente o grupo de docentes, pudiendo ser orientada hacia un proyecto de trabajo concreto, evitando la dispersión.
- d) La intervención puede ser incardinada dentro del marco que ofrece el Plan de actuación de la Formación del Profesorado a través de los Centros del Profesorado.

Para dar respuesta a ello, el departamento de FEIE ha pasado una encuesta de detección de necesidades formativas entre el profesorado de nuestro centro y ha impulsado la participación del mismo en diversos programas de innovación educativa ofertados por la Junta

de Andalucía. También ha promovido la puesta en marcha de grupos de trabajo sobre temáticas variadas.

a) Objetivos del plan de formación.

Los objetivos de este plan de formación son:

-Facilitar al profesorado la formación y el asesoramiento necesario, contribuyendo a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas y materias.

-Fomentar la cultura del trabajo en equipo, la toma de decisiones y los acuerdos compartidos, el intercambio de buenas prácticas profesionales, generando una actitud de reflexión permanente sobre la práctica docente y sus implicaciones educativas y sociales.

-Respaldar el desarrollo de modelos educativos y estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitan dar respuesta a la diversidad y a la atención personalizada del alumnado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades para todas las personas.

-Apoyar, mediante actuaciones específicas de formación, los procesos de innovación, los planes y programas de cambio educativo y de mejora de la organización escolar desarrollados en el centro.

b) Temporalización.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de formación, este será incluido en el Proyecto Educativo del centro y será revisado anualmente, teniendo en cuenta aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado del centro. Por tanto, la planificación temporal será la siguiente:

Detección de necesidades formativas	Septiembre y octubre
Establecimiento de las necesidades formativas e inclusión en el Proyecto Educativo	Primer trimestre
Evaluación	Junio

c) Evaluación.

La evaluación responderá a la información extraída de los siguientes indicadores:

- Aceptación e implicación del profesorado en las actividades formativas.
- Impacto de las actividades formativas en la mejora de la práctica docente.
- Número y calidad de las acciones formativas llevadas a cabo.
- Grado de satisfacción del profesorado ante las acciones formativas.

d) Detección de necesidades.

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente es imprescindible, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación para el próximo curso, identificar cuáles son las

principales necesidades que se detecten en este centro, con el fin de ofrecer propuestas formativas contextualizadas y conseguir que el plan de formación del profesorado sea efectivo.

e) Instrumentos para la detección de necesidades.

Para la detección de las necesidades formativas de nuestro centro se utilizarán diferentes vías de información:

-Los Departamentos didácticos: son el espacio idóneo para determinar las necesidades formativas del profesorado, puesto que constituyen un espacio adecuado para el debate y la reflexión para la mejora y el desarrollo profesional docente.

Por tanto, los propios Departamentos podrán aportar sugerencias sobre sus intereses formativos que se recogerán en las primeras semanas de septiembre durante las diversas reuniones de coordinación inicial del curso, a lo largo de todo el curso si hay necesidades o inquietudes urgentes que solventar, así como al final de curso recogiendo las propuestas de mejora en la memoria de departamento.

-Las encuestas de detección de necesidades formativas: a principios de cada curso el Departamento de FEIE elaborará una encuesta para todo el claustro del profesorado con el fin de que todos sus miembros expresen sus propuestas. Posteriormente, estas serán analizadas para dar una respuesta formativa adecuada.

-Las necesidades que se planteen del análisis de la Memoria de autoevaluación del centro: la memoria de autoevaluación, que se realiza al final de cada curso, constituye una importante fuente de información sobre los puntos fuertes y las debilidades del centro. De su análisis pueden plantearse acciones formativas que permitan la mejora de determinados aspectos de la vida del centro.

-La participación en diversos planes y programas educativos así como la creación de grupos de trabajo que requieran de la realización de sesiones de formación específica para una mejor implementación de sus actuaciones en el centro.

f) Criterios para la priorización de acciones formativas en los centros educativos.

Para priorizar las acciones formativas que se incluirán en el Plan de Formación del Centro se presentan los siguientes criterios que permiten la valoración de aspectos de la formación del profesorado referidos a la justificación, metodología y viabilidad de acciones formativas.

I. Justificación de la acción formativa:

- Necesidad: ¿Se relaciona con las dificultades detectadas en la Memoria de Autoevaluación? ¿Es coherente con las propuestas de mejora incluidas en el Plan de Centro? ¿El profesorado percibe la acción formativa como realmente necesaria?
- Claridad: ¿Los objetivos que persigue la acción formativa son claros y evaluables?
- Utilidad: ¿Capacita al profesorado para la reflexión sobre su propia práctica educativa? ¿Promueve el desarrollo de competencias profesionales docentes a través de la reflexión y la solución de problemas?

II. Metodología de la acción formativa:

- Contextualización: ¿Se relacionan los nuevos planteamientos con el conocimiento previo del profesorado y la singularidad de propio centro? ¿Se utilizan distintos enfoques, entre los que ocupa un papel importante la observación del trabajo y la evaluación de la propia práctica? ¿Se fomenta la discusión de las nuevas ideas en grupos de trabajo partiendo del análisis de la práctica real en el aula a la luz de nuevos marcos teóricos?
- Evaluación: ¿Se planifica un proceso de práctica seguido de evaluación, reflexión y nueva práctica?

III. Viabilidad de la acción formativa:

- Consenso: ¿La mayoría del profesorado del Centro está de acuerdo con la necesidad, concreción y utilidad de la acción formativa? ¿La mayoría del profesorado del centro está de acuerdo con el planteamiento metodológico previsto en la propuesta?
- Compromiso: ¿Hay una mayoría del profesorado que se compromete en la actividad formativa?
- Recursos: ¿Se dispone de los recursos materiales y temporales necesarios? ¿Se requiere apoyo y asesoramiento externo?
- Plan Andaluz de Formación: ¿La acción formativa es coherente con las líneas previstas en el Plan Andaluz de Formación?

g) Concreción de las necesidades formativas del centro para el presente curso:

Tras analizar todo lo anteriormente dicho, las necesidades formativas del centro para el presente curso son:

I. *Información extraída de la Memoria de autoevaluación.*

La Memoria de autoevaluación elaborada al final del curso pasado nos mostró estas necesidades formativas:

- En cuanto a la evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado se detectó la necesidad de mejorar el aprendizaje del “diseño de rúbricas a través de Moodle”.

II. *Información extraída de los departamentos didácticos:*

Departamento de Matemáticas: Herramientas tecnológicas como GeoGebra.

Departamento de Plástica: Cerámica.

Departamento de Ciclo Formativo: Gamificación en actividades deportivas y Uso de Moodle.

Departamento de Lengua: LOMLOE y programaciones, Proyectos Interdisciplinares y Debate educativo.

Departamento de Física y Química: Talleres de ciencia y Radiación solar.

Departamento de Educación Física: Expresión corporal.

Departamento de Filosofía: Herramientas TIC, Uso de Séneca, Uso de Moodle y nuevas metodologías de enseñanza – aprendizaje.

Departamento de Biología y Geología: Talleres para fomentar las ciencias, nuevas metodologías y herramientas TIC.

III. *Información extraída de las propuestas de mejora recogidas en el Plan de Mejora:*

- Elaboración de cuestionarios de satisfacción dirigidos a cada sector de la comunidad educativa (propuesta del departamento de FEIE).
- Continuar con talleres específicos para atender mejor a la diversidad del alumnado tales como huerto, pintura, música y yoga e incorporar nuevos.

IV. *Información extraída de la encuesta de necesidades formativas del profesorado:*

- LOMLOE y programaciones.
- Uso del cuaderno de Séneca.
- Gamificación en las aulas.
- Revista escolar Rebalaje.
- Integración del alumnado con T.E.A.
- Robótica.

h) Concreción de algunas medidas para la formación del profesorado.

Analizando la información extraída de la encuesta de detección de necesidades, desde el departamento de FEIE se han impulsado medidas relacionadas con la formación del profesorado como, por ejemplo, las siguientes:

- Participación en programas de innovación de la Junta de Andalucía: en concreto, este curso se han puesto en marcha los planes y programas de Igualdad, PROA + Transfórmate, Aldea, PLC, Biblioteca Escolar, Hábitos de Vida Saludable, Aula de Cine, Escuela Espacio de Paz y Aula DJaque.
- Puesta en marcha de grupos de trabajo: en concreto, este curso han empezado a funcionar LOMLOE y su programación, Gamificación en las aulas, Revista escolar Rebalaje e Inclusión del alumnado T.E.A.

L- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.1.- DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

En la distribución del tiempo escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.
- El inicio de la jornada escolar será a las 8,15 horas.
- El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada, (desde las 11,15 horas a las 11,45 horas).
- En el establecimiento del horario del transporte escolar se tendrá en cuenta la hora de comienzo y finalización de la jornada escolar.
- El fin de la jornada escolar será a las 14,45 horas.
- Una vez terminada la jornada escolar el centro abrirá por las tardes los martes de 16:00 a 18:00.

16:00-17:00	Horario de atención de familias y alumnado por parte de los tutores, Equipo Directivo y profesorado, en general, siempre con cita previa.
17:00-18:00	Reuniones de departamento.
<i>Online</i> Horario de tarde Cualquier día de la semana (determinado por el tutor/a)	Reuniones equipos educativos

L.2.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El funcionamiento del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) está regulado por el Decreto 327/2010 de 13 de Julio. En el CAPÍTULO III, en los artículos 93 a 96 se establecen tanto sus funciones, como los procedimientos de designación, nombramiento y cese del Jefe de Departamento.

Dado el gran número de actividades de complementarias y extraescolares que se realizan en el centro, se establece que la persona que ejerza la jefatura de departamento de extraescolares contará con una hora recogida como “Otras actividades que determine el plan de centro”, dentro de su horario lectivo, destinada al seguimiento, coordinación y evaluación de dichas actividades.

Se consideran **actividades complementarias**, según la Orden de 14 de julio de 1998, las organizadas por los Centros durante el horario escolar y que tienen un carácter claramente diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan. Las

actividades complementarias están encaminadas a formar al alumno con medios no usuales en el Centro, son obligatorias y evaluables.

Se consideran **actividades extraescolares** las que tienen carácter voluntario para el alumnado y buscan la implicación activa de toda la comunidad educativa. Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de estas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes. Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares que se desarrollen en nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.

Las actividades extraescolares se realizarán dentro y fuera del horario lectivo, tendrán un carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro, y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

El DACE coordinará dos tipos de actividades:

- Actividades propuestas por diversos Departamentos didácticos. Estas actividades estarán justificadas por cada departamento, establecidas por sus propios criterios, de manera que refuercen el aprendizaje, tanto por su contenido como por sus valores, y que mejor complementen su programación. Independientemente de que figuren en la programación de cada departamento, será obligatorio, para ser aprobadas por el Consejo Escolar, que figuren en la programación del DACE. Los departamentos cumplimentarán la siguiente tabla con los datos de cada actividad:

- Actividades generales, realizables por cualquier departamento o programa educativo que podrán tener su origen tanto en el propio Centro como en Instituciones o Empresas públicas o privadas.

La programación del DACE no significará, en ningún caso, un cierre a posibles actividades que no hayan sido aprobadas en el Proyecto Educativo de Centro, siempre que por sus características hubiera sido imposible considerarlas al inicio de curso (teatro, conciertos, viajes o actividades comunicadas posteriormente a la realización de la programación).

Para estos casos se convocará la Comisión Permanente del Consejo Escolar que tendrá capacidad para aprobar las nuevas actividades que vayan surgiendo. Esta comisión, así mismo, podrá autorizar aquellas actividades que se realicen antes de la aprobación del Proyecto Educativo de Centro. En cualquier caso, la comisión informará al Consejo Escolar de todos estos extremos.

L.2.1.- CRITERIOS GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

1. Todas las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a realizar durante el curso quedarán recogidas en la programación del DACE y deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Escolar en el Proyecto Educativo de Centro, para ello los Departamentos las incluirán en su programación anual y harán llegar al Jefe de Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares una descripción de las mismas, antes de terminar el mes de Octubre. Se facilitará la fecha aproximada en los casos en los que fuere posible.

2. Las actividades extraescolares deberán programarse de forma racional para todo el alumnado del Centro, procurando que no haya grupos o niveles en los que se concentre un desproporcionado número de salidas. Se procurará especialmente que los grupos de Bachilleratos no estén sobrecargados de actividades extraescolares y se tratará de evitar su realización en el tercer trimestre. En este sentido, la Vicedirección realizará reuniones periódicas con el jefe/a del DACE, los jefes de departamentos didácticos y los coordinadores de Planes y Proyectos (al menos, una al trimestre) para lograr una coordinación eficaz de dichas actividades.

3. Toda actividad extraescolar deberá estar coordinada, al menos, por un profesor que será el responsable de la misma. Toda actividad extraescolar necesitará la participación de, por lo

menos, dos profesores; a partir de 40 alumnos se incrementará en un profesor por cada 20 alumnos o fracción superior a 5.

4. Si la actividad es de tipo complementaria y se realiza en el Centro, o no es necesario un pequeño desplazamiento dentro del municipio, cada profesor atenderá a su grupo.

5. El profesor responsable de la actividad extraescolar deberá:

- Confeccionar una breve programación didáctica de la misma, que entregará al DACE para incluirla en su memoria anual.
- Entregar a los alumnos/ alumnas esta programación para informarles, a ellos y a sus padres/ madres, de la actividad que se realizará.
- Si la actividad no fue programada con fecha determinada deberá comunicarla al DACE con 15 días de antelación.
- Gestionar la autorización de las familias de la participación de sus hijos/as de actividades extraescolares obligatoriamente mediante el módulo correspondiente de Séneca/Pasen y se adjuntará la programación de dicha actividad.
- Gestionar el medio de transporte, pudiendo la colaboración al DACE.

5. Se procurará con una antelación de 10 días, recaudar el importe de los desplazamientos, entradas y gastos en general.

6. Para que un curso pueda realizar una actividad extraescolar necesitará que haya una participación superior o igual al 50% de los alumnos del grupo o área/materia.

7. Con una antelación de 10 días se deberá comunicar al DACE la realización de la actividad para su coordinación. El DACE pondrá en el tablón de anuncios un cuadrante indicativo de cada actividad.

Si la actividad supone desplazamiento:

- Se entregará en Secretaría, con 10 días de antelación, la solicitud oficial que será remitida a la Delegación, indicando el número de alumnos/ alumnas, el nivel educativo y el número y nombre de los profesores implicados. Se procurará que sea por grupos completos, evitando en lo posible el desmembramiento de cursos con el objetivo de completar plazas en el autocar.

- Se procurará en la medida de lo posible que los profesores acompañantes pertenezcan al equipo educativo al que va destinada la actividad o al departamento que la organiza, priorizando el acompañamiento del profesorado que menos distorsione la dinámica de las clases.

8. Los profesores/ profesoras organizadores de una actividad extraescolar deberán presentar al Jefe de Estudios una lista de los alumnos y alumnas que vayan a participar en dicha actividad 48 horas antes de la realización de la misma. Dicha lista quedará expuesta en el tablón de la Sala de Profesores con el fin de facilitar el control de los alumnos y alumnas que no asistan a la actividad.

9. Los alumnos y alumnas que no participen en las actividades, tendrán la obligación de asistir a clase o quedarán bajo la supervisión del profesorado de guardia que los atenderá en el aula correspondiente. El profesorado que participe en la actividad dejará preparada alguna tarea para aquellos alumnos y alumnas a los que no va a impartir clase. No se avanzará materia ni se realizarán exámenes ese día.

10. El profesorado que quede libre por ausencia de los grupos a los que debiera dar clase colaborará, a petición del Jefe de Estudios, con los profesores de guardia para mantener en el Centro el ambiente de trabajo.

11. Si la actividad está subvencionada por algún proyecto aprobado por la Consejería de Educación, y existe un límite de plazas, se podrá plantear la asistencia, de manera excepcional, de alumnos y alumnas de distintos grupos. En este caso la selección del alumnado deberá basarse en criterios pedagógicos, también se tendrá en cuenta el comportamiento y el respeto mostrado a los miembros de la comunidad educativa por dicho alumnado.

12. La existencia de partes de incidencia será motivo de exclusión de la realización de la actividad por parte del correspondiente alumnado, aunque solo se tendrá en cuenta los partes de incidencia trimestrales. No podrá participar en una actividad complementaria y extraescolar si tiene tres partes de incidencia de conductas contrarias a la convivencia y/o uno de conductas graves durante el trimestre.

12. El DACE coordinará las actividades propuestas por otros organismos como el Ayuntamiento, la Diputación y entidades privadas. Se atenderá a criterios:

Nivel educativo recomendado.

Asistencia por grupos completos.

Solicitará la colaboración a aquellos profesores/ profesoras cuya participación cause el menor impacto posible en el desarrollo normal de las clases.

Como segundo criterio se procurará que sean los tutores los profesores acompañantes.

Los profesores que por horario coincidan con los grupos en actividades complementarias en el centro (charlas, conferencias, etc.) tendrán la obligación de permanecer con sus alumnos/ alumnas.

13. A partir del 15 de mayo, se evitará la realización de actividades extraescolares, a excepción de aquellas que por su naturaleza sea imposible realizar en otro momento y el alumnado de 1º y 2º Bachillerato no realizará actividades extraescolares durante el tercer trimestre.

14. La gestión de las dietas del profesorado estarán reguladas en el Proyecto de Gestión.

15. En el caso de viajes de estudio, intercambios, etc. que impliquen salidas al extranjero de menores de edad no acompañados de sus progenitores o tutores legales, el alumnado portará una declaración firmada de permiso de viaje fuera del territorio nacional visada por la autoridad competente, según se recoge en *la Instrucción 10/2019 de la Secretaría del Estado de Seguridad, por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera del territorio nacional para menores.*

MODELO DE LA DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES QUE DEBEN PRESENTAR LOS DEPARTAMENTOS.

Título de la actividad	Alumnado		Profesorado acompañante	Gastos previstos (Dietas, material ...)	Duración de la actividad		
	Grupo	Nº Alumnado			Fecha inicio	Fecha fin	Nº días

Los jefes/as de departamento o profesor/a responsable de la actividad o el coordinador/a de un plan o programa educativo deberá cumplimentar la tabla de Google Drive, cuyo enlace estará disponible en el curso Documentos del IES de Moodle Centros con los datos de su actividad, ya sea complementaria como extraescolar. El jefe/a del DACE cumplimentará aquellas de las que sea directamente responsable de llevar a cabo (por ejemplo, viaje de estudios de 4º ESO).

La jefa/e del DACE deberá supervisar dicha tabla asegurando que existe un número equilibrado de actividades por niveles y trimestres y expondrá mensualmente los resultados de dicha tabla en el tablón de anuncios de extraescolares de la Sala del Profesorado.

M- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La autoevaluación es un aspecto esencial del funcionamiento de nuestro centro y contribuye significativamente a conocer sus logros y dificultades, y a asumir medidas eficaces para el cumplimiento de sus fines. Integrada en el funcionamiento ordinario del centro, se perciba como positiva y necesaria, atiende a los puntos de vista de los distintos miembros de la comunidad educativa y propicia la participación eficaz de los órganos de gobierno y coordinación docente.

En el proceso de autoevaluación se tendrán en cuenta los indicadores homologados establecidos por la AGAEVE y los indicadores de calidad fijados en la programación del Departamento del FEIE.

La medición de los indicadores y las aportaciones del Claustro se realizarán antes del 25 de junio del curso escolar.

M.1.- EQUIPO DE EVALUACIÓN.

Está formado por al menos el equipo directivo, JD del Departamento del FEIE y un representante de cada sector en el Consejo Escolar conforme ROF (art. 28.5 del reglamento orgánico aprobado por el del Decreto 327/2010). Se grabará en Séneca.

M.2.- MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN.

La memoria de autoevaluación es el documento donde se deben plasmar los resultados del proceso de autoevaluación que realiza el centro a lo largo de cada curso escolar.

La memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, conforme a lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y grabada en Séneca antes del 15 de julio.

M.3.- PLAN DE MEJORA DEL CURSO 20-21.

El plan de mejora es el documento a través del cual se articula el proceso a llevar a cabo en el curso siguiente, con objeto de reforzar los aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos según el proceso de autoevaluación previo.

Deberá estar grabada en Séneca antes del 15 de noviembre.

La concreción de las propuestas del plan de mejora del curso 2021-2022 se adjuntan como anexo del P.E. con el nombre de Plan de Mejora.

Algunas de los requisitos que debe tener la autoevaluación educativa es que sea:

-Coherente. Debe existir relación entre el planteamiento pedagógico general del Centro y el plan de evaluación previsto.

-Motivadora. Los hallazgos de la evaluación deben poner de manifiesto los aspectos positivos tanto como los negativos, haciendo hincapié en los primeros y descargando de negatividad a los segundos.

-Comprensiva. No puede limitarse a registrar los acontecimientos aparentes, la superficialidad, sino que debe tratar de profundizar en la comprensión de los sucesos.

-Contextualizada. La evaluación debe tener en cuenta los influjos del contexto sobre la situación que se evalúa. Los planes genéricos de evaluación no pueden pretender ser más que guías, orientaciones, que tendrán que someterse, adaptarse a las circunstancias de todo tipo a que está sometida la práctica.

-Colegiada. La verdad no es unívoca. Las interpretaciones de los demás, sus puntos de vista sobre la misma realidad, son esenciales para realizar juicios de valor objetivos, informados y argumentados.

-Crítica. Debe pretender la revisión continua del propio sistema de evaluación, la pertinencia de los métodos, la claridad de las técnicas,...

-Ética. El "para qué" de la evaluación es tan importante como el "qué" o el "cómo". De forma especial en el caso de la educación, ya que el profesorado evaluador ejerce en teoría, una autoridad intelectual y moral sobre el alumnado.

La Memoria Final de Curso recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el Instituto realice sobre su funcionamiento, previamente definido en el Proyecto de Centro.

El decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos señala:

1. La Memoria Final de Curso consistirá en un balance que recogerá el resultado del proceso de evaluación interna que el Centro deberá realizar sobre su propio funcionamiento, previamente definido en el Plan Anual de Centro.

2. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos establecidos en el Plan Anual de Centro y consistirá en una valoración del cumplimiento de los diferentes apartados y actuaciones programados en el mismo, así como del funcionamiento global del Centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios externos y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro. Incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora.

En esta Memoria de Evaluación se prestará especial atención a la valoración de los logros y dificultades detectados en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura e incluirá propuestas de mejora.

3. El Equipo directivo coordinará la elaboración de la Memoria Final de Curso, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro, con base en las valoraciones realizadas por los distintos Departamentos del Centro.

4. El personal de administración y servicios y la Asociación de Padres de Alumnos, así como la Junta de Delegados de alumnos y de padres, madres y tutores legales, podrán realizar sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas a la Memoria Final de Curso.

5. La Memoria Final de Curso será aprobada por el Consejo Escolar del Centro.

6. Asimismo, el Consejo Escolar determinará las conclusiones más relevantes de la Memoria Final de Curso para su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión del Consejo Escolar donde fue aprobada, junto con una certificación del acta de la misma.

En este sentido, la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente abarcará diversos aspectos.

M.4.- ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. La organización del aula.

a) Los objetivos.

b) Los contenidos.

c) Las actividades docentes.

d) Medios y recursos didácticos.

2. El carácter de las relaciones entre profesores y alumnos y la convivencia entre el propio alumnado.

3. La coordinación de los diferentes órganos y personas responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro, E.T.C.P., Departamentos, equipos educativos, tutorías...

4. La regularidad y calidad de las relaciones con padres/madres.

5. La participación de los padres/madres en el proceso de aprendizaje.

6. Actuaciones que se realicen en el centro en relación con el tratamiento de la lectura y la escritura.

M.5.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La autoevaluación.

Informes de los órganos colegiados.

Informes valorativos de la Jefatura de Estudios.

Informes valorativos del E.T.C.P.

Informes valorativos de tutoría.

Intercambios orales: entrevistas, debates, reuniones con alumnos/as, padres/madres, etc.

Registro de incidentes y anécdotas.

Análisis de las interacciones verbales en el aula.

Análisis de la estrategia desarrollada para la coordinación.

Encuestas, entrevistas, cuestionarios., etc.

Análisis del tipo de relaciones.

Planes de actuación de los diferentes órganos de coordinación y organización.

Libros de actas de los diferentes órganos.

Inventarios.

Cuestionarios para detección de necesidades y priorización de las mismas.

Análisis del Plan de Orientación y acción tutorial.

M.6.- ÓRGANOS EVALUADORES.

Los órganos encargados de esta evaluación son los siguientes:

– Órganos unipersonales de gobierno:

- Equipo directivo.
- Director.

– Órganos colegiados:

- Consejo escolar.
- Claustro de profesores.

– Órganos de coordinación docente:

a) Departamento de orientación y atención a la diversidad.

b) Departamento de actividades complementarias y extraescolares. c) Departamento de formación e innovación educativa.

d) Departamentos de coordinación didáctica.

e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

De todas las funciones que por ley están asignadas a cada uno de estos órganos, hemos entresacado aquellas que están relacionadas con la evaluación y mejora en el proceso de enseñanza y en la práctica docente del profesorado.

M.7.- EQUIPO DIRECTIVO.

- Promover procedimientos de evaluación de las distintas actividades y colaborar en las evaluaciones externas del Centro. Director
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo.
- Impulsar las evaluaciones internas del Instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado. Consejo escolar
- Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.
- Aprobar y evaluar la programación general del Centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al Claustro de Profesores.
- Aprobar y evaluar la programación general de las actividades escolares complementarias y extraescolares.
- Analizar y evaluar la evolución del rendimiento académico general del Centro.
- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- Informar y aprobar la memoria anual sobre las actividades y actuación general del Centro. Claustro de profesorado
- Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Proyecto Educativo y del Plan del mismo.
- Aprobar la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa para incorporarlos al Proyecto Educativo.
- Aprobar los aspectos docentes del Plan de Centro, conforme al Proyecto Educativo e informarlo antes de su presentación al Consejo Escolar, así como de la Memoria Final de Curso.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación educativas.
- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier información referente a la marcha del mismo.
- Analizar y evaluar los aspectos docentes del Proyecto Educativo y del Plan del mismo.

- Promover iniciativas en la formación del profesorado del Centro y elegir a su representante en el Centro de Profesores.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento académico general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones y de cuantos otros medios se consideren.

M.8.- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- c) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- d) Elaborar la programación didáctica de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de los programas de diversificación curricular y de los módulos de carácter voluntario de los programas de cualificación profesional inicial, en colaboración con los correspondientes departamentos didácticos.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Evaluar las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la memoria de autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al departamento de evaluación y calidad y al Consejo Escolar en esta materia.

M.9.- DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

- a) Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares, contando para ello con las propuestas que realicen los departamentos del instituto, la Junta de delegados y delegadas del alumnado, las asociaciones de padres y madres del alumnado y las asociaciones del alumnado.
- b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
- c) Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias.

d) Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de los mismos.

e) Evaluar las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la memoria de autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al departamento de evaluación y calidad y al Consejo Escolar en esta materia.

f) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.

g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el reglamento de organización y funcionamiento del instituto o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

M.10.- DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS.

- Promover la investigación educativa y proponer al Jefe de Estudios actividades de perfeccionamiento.

- Mantener actualizada la metodología didáctica.

- Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer medidas de mejora que se deriven del mismo.

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las áreas, materias o módulos profesionales integrados en el Departamento.

M.11.- JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

c) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

d) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

e) Representar al departamento en el equipo técnico de coordinación pedagógica y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

f) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la Vice-dirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.

M.12.- EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- d) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- e) Representar al departamento en el equipo técnico de coordinación pedagógica y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- f) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.

M.13.- DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de formación del profesorado para su inclusión en el proyecto educativo.
- b) Elevar al equipo directivo propuestas de actividades formativas relacionadas con los aspectos curriculares y organizativos del instituto, así como con los distintos planes o proyectos que se desarrollen en el centro.
- c) Colaborar con el Centro de Profesorado en aquellos aspectos relativos a las actividades formativas y de perfeccionamiento.
- d) Informar a los departamentos y al Claustro de Profesorado sobre las actividades formativas y de perfeccionamiento organizadas por el Centro de Profesorado.
- e) Informar a los departamentos de coordinación didáctica sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- f) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- g) Proponer la creación de grupos de trabajo y proyectos de innovación o de investigación educativa relacionados con los planes estratégicos del centro y con las necesidades del instituto.
- h) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto, para su conocimiento y aplicación.

i) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Evaluar las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la memoria de autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al departamento de evaluación y calidad y al Consejo Escolar en esta materia.

M.14.- TEMPORALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERNA.

En las reuniones de los diferentes órganos evaluadores establecidas por la normativa vigente, se procederá de forma continuada a efectuar la evaluación de los diferentes aspectos contemplados en este plan de evaluación.

Entendemos la evaluación del P.E. desde la perspectiva de su adecuación a la práctica educativa y los resultados del aprendizaje del alumnado. Como indicábamos en el apartado de evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente, para efectuar esta evaluación, el Centro ha elaborado el presente Plan de Evaluación que, formando parte del P.E.C., incluye los aspectos y criterios a evaluar, el momento en que dicha evaluación debe efectuarse, los instrumentos para llevarla a cabo y las personas implicadas en ella. En este sentido, la evaluación de P.E. abarcará los aspectos que a continuación y relacionan.

M.15.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS ASPECTOS QUE INTEGRAN EL P.E.

- Adecuación de los Objetivos Generales de Etapa

Adecuación de los objetivos generales de la etapa a las características del Centro, a las necesidades y características del alumnado así como la forma en que se reflejan las finalidades educativas.

– Indicadores - estrategia para su valoración:

-Análisis de las dificultades encontradas por materias para su desarrollo en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. -Inadecuación de determinados objetivos. Razones que lo expliquen.

-Revisión del análisis del contexto interno del Centro que permita readaptar la priorización y secuenciación de objetivos que hemos efectuado.

- Secuenciación de Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación.

La validez de la secuenciación y organización equilibrada de los objetivos contenidos y criterios de evaluación y promoción por cursos a lo largo de la etapa.

– Indicadores - estrategia para su valoración:

-Apreciación del grado de adecuación de los objetivos, desarrollo de los contenidos y adecuación de los criterios de evaluación.

-Revisión de la secuenciación realizada y reformulación de criterios.

-Revisión de criterios de promoción adoptados, validez de su eficacia y reformulación si procede.

- Decisiones sobre Metodología Didáctica.

La idoneidad y efectividad de las decisiones metodológicas y de los Materiales Didácticos y curriculares empleados.

– Indicadores - estrategia para su valoración:

-Determinación de la Metodología más eficaz para el desarrollo de las capacidades del alumnado.

-Identificación de los materiales Didácticos y curriculares que mejor se adecuan al P.E.

- Estrategias de evaluación

La validez de las estrategias de evaluación programadas para analizar el proceso educativo.

– Indicadores - estrategia para su valoración:

-Dificultades para desarrollar las estrategias de evaluación previstas.

-Propuestas de reestructuración.

- Medidas de atención a la diversidad

La pertinencia y adecuación de las medidas de atención a la diversidad que requiere el proceso de enseñanza - aprendizaje (refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares)

– Indicadores - estrategia para su valoración:

-Concreción de las medidas adoptadas.

-Determinación de los criterios empleados para su diseño y planificación.

-Resultados alcanzados y explicación de los mismos. -Identificación de las medidas que se han mostrado más adecuadas y eficaces.

• Orientación educativa y profesional Adecuación de la orientación educativa y profesional, con vistas a facilitar al alumnado la elección de materias y estudios superiores a su transición a la vida activa.

– Indicadores - estrategia para su valoración:

-Valoración del Plan de Orientación Educativa y Profesional

-Logros alcanzados

- Dificultades encontradas
- Demandas no atendidas
- Propuestas de mejora
- Oferta de materias optativas La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas del alumnado y a los recursos materiales y humanos del Centro.
- Indicadores - estrategia para su valoración:
- Revisión de los criterios empleados en la selección de las materias optativas.
- Respuesta del alumnado
- Valoración sobre el grado de satisfacción de expectativas del alumnado cubiertas en relación al contenido...
- Criterios de adaptación del currículo a los alumnos.

La efectividad de las Adaptaciones y Programas de Diversificación Curricular puestos en marcha.

- Indicadores - estrategia para su valoración:
- Estudio de la evolución académica y los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado
- Criterios de adaptación del currículo a los alumnos con necesidades educativas especiales

La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

- Indicadores - estrategia para su valoración:
- Análisis de los criterios adoptados.
- Resultados obtenidos con las adaptaciones.
- Evolución y perspectivas de continuidad de este alumnado.

M.16.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El procedimiento esencial es la autoevaluación, enfocada como proceso de reflexión conjunta del profesorado sobre el diseño y desarrollo del currículo, sobre los acuerdos tomados, y las dificultades encontradas.

En cualquier caso, los instrumentos básicos propuestos, adaptados con flexibilidad a los diferentes aspectos a evaluar, son:

-Informes de Claustros y Consejo Escolar o reuniones monográficas para analizar parcelas concretas del P.E.: relaciones entre el alumnado, relaciones de convivencia, abandono de los estudios, relaciones con la familia, criterios de evaluación del alumnado.

-Reuniones de trabajo en el seno de los Departamentos Didácticos, del Departamento de formación e innovación educativa, del Departamento de evaluación y calidad, equipos educativos...

-Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. -Informes sobre el tema objeto de estudio, informes de tutoría, del profesorado...

-Análisis de situaciones del Centro y de las medidas adoptadas.

-Valoraciones de triangulación (profesores/as, alumnos/as, padres/madres) sobre un tema.

- Análisis sobre el proceso de elaboración y revisión del P.E.C., los planes de trabajo de los Departamentos, las programaciones, etc.

- Agentes evaluadores

-Profesorado en general coordinado por el equipo directivo

-E.T.C.P.

-Departamentos Didácticos.

-Departamento de formación e innovación educativa.

-Departamento de Orientación

-Tutores/as

-Equipos Educativos

-Alumnado.

M.17.- TEMPORALIZACIÓN.

Conforme se recoge en el R.O.F, los diferentes órganos del profesorado que componen la estructura organizativo-pedagógica del Instituto, se reunirán de forma periódica conforme a la normativa en vigor. En el seno de estas reuniones de planificación y organización, la evaluación formativa y continua forma parte del quehacer habitual. En cualquier caso, se celebrarán las reuniones necesarias para abordar aquellos temas puntuales que requieran una intervención a corto plazo.

La revisión de todo el Proyecto Educativo será efectuada por los distintos agentes que hemos mencionado, especialmente: E.T.C.P., Departamentos Didácticos, Departamento de formación e innovación educativa, Departamento de evaluación y calidad, Departamento de Orientación y todo ello mediante la coordinación del Equipo Directivo.

N- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

N.1.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

- Se priorizará la continuidad del grupo, respecto al curso anterior.
- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Los/as alumnos/as repetidores, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los/as alumnos/as que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnos por grupo sea equilibrado.
- En bachillerato, el itinerario elegido será un factor a tener en cuenta.
- La materia optativa elegida, también determinará la formación de los grupos.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Memorias de tutoría de Junio.
- Informes de tránsito, facilitados por el Centro de Primaria o de Secundaria.
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

N.2.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

La tutoría recaerá preferentemente en aquél que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial (Aula TEA) por el maestro/a especialista para la atención de este alumnado.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Cuando el/la profesor/a haya sido tutor/a en curso final de etapa, se procurará que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de etapa.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que demuestre mayor interés en asumir la tutoría.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo expreso deseo del profesor/a siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.

Ñ- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Ñ.1.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR GENERAL DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La **Educación Secundaria Obligatoria** es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de grado Básico, la Educación Básica.

Esta etapa comprende cuatro cursos que se organizan en materias y ámbitos. El 4º curso de la etapa tendrá carácter orientador tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

2º Y 4º ESO

Las materias se agrupan en tres bloques de asignaturas: **troncales, específicas y de libre configuración autonómica**. (Art. 10.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

En el centro la oferta de materias en cada curso de ESO y de Bachillerato se recoge en un modelo interno elaborado en la fase previa a la matriculación del alumnado.

En esta fase previa el departamento de Orientación, dentro de las actividades recogidas en nuestro POAT informa, además, al alumno de las materias de ese curso y se le las materias de libre elección elegidas por él. En los cursos de cuarto de ESO y los dos cursos de bachillerato las materias se organizan en itinerarios, decididos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Cada año las materias de libre elección y los itinerarios serán revisados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica todos los años en el tercer trimestre, para la matrícula del curso siguiente.

TRONCALES	ESPECÍFICAS	DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
<p>Garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.</p> <p>El horario mínimo no podrá ser inferior al 50% de total del horario.</p>	<p>Permiten mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos, así como conformar su oferta.</p>	<p>Suponen el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros docentes pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.</p>

El horario semanal es de 30 horas, y todos los cursos tendrán 1 hora semanal de tutoría.

La orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo de la ESO determina la siguiente organización curricular para el primer ciclo de la ESO en su artículo 7, capítulo III.

2º ESO
Física y Química (3h) Geografía e Historia (3h) Lengua Castellana y Lit (4h) Matemáticas (4h) Primera Lengua Extranjera (3h)
2º ESO
Educación Plástica Visual y Audiovisual (2h) Música (2h) Tecnología (3h)
2º ESO
(2h) Cambios Sociales y Género Oratoria y Debate

Cultura Clásica Computación y Robótica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Francés Ampliación del horario de Primera Lengua Extranjera y E.F. (1/1 h)
--

CURRÍCULO	
INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1 /2022, DE 23 DE JUNIO	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	
1º ESO	3º ESO
Lengua Castellana y literatura (4 h.) Biología y Geología (3 h.) Educación Física (3 h.) Geografía e Historia (3 h.) Matemáticas (4 h.) Música (3 h.) Primera Lengua Extranjera: Inglés (4 h.) Segunda Lengua Extranjera (Francés) (2 h.)	Lengua Castellana y literatura (4 h.) Biología y Geología (3 h.) Educación Física (2 h.) Geografía e Historia (3 h.) Matemáticas (4 h.) Primera Lengua Extranjera: Inglés (4 h.) Física y Química (3 h.) Educación Plástica, visual y Audiovisual (2 h.) Tecnología y Digitalización (2 h.)
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (2 h.)	
Computación y Robótica Oratoria y Debate	Francés Computación y Robótica Oratoria y Debate
Religión / Atención Educativa	

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito Sociolingüístico 8	15
	Ámbito Científico-matemático 7	
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera (Inglés)	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Computación y Robótica	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO (3º ESO)

BLOQUES DE MATERIAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES
---------------------	--------------------	----------

		LECTIVAS
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera: Inglés	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2
	Educación Plástica, visual y Audiovisual	2
	Tecnología y digitalización	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD	Computación y Robótica	2
	Segunda Lengua Extranjera: Francés	
Religión / Atención Educativa		1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

4º ESO

ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL
MATERIAS TRONCALES GENERALES Art. 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016	
Geografía e Historia (3h) Lengua Castellana y Literatura (3h) Inglés (4 h) Matemáticas académicas (4h)	Geografía e Historia (3h) Lengua Castellana y Literatura (3h) Inglés (4 h) Matemáticas aplicadas (4h)
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN Art. 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016	
A) Opción para bachillerato Ciencias: Biología y Geología (3h) Física y Química (3h) B) Opción para bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: Economía (3 h) Latín (3h)	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (3h) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (3 h) Tecnología (3h)
MATERIAS ESPECÍFICAS. Art. 12.6 del Decreto 111/2016	
Educación Física (2h) Religión o Valores Éticos (1h)	
MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Art. 12.7 del Decreto 111/2016	
A elegir dos (2 h)	
Música	Francés Tecnologías de la Información y la Comunicación Cultura Clásica Educación Plástica, Visual y Audiovisual Programa de Refuerzo de Materias Troncales

El horario semanal es de 30 horas, y todos los cursos tendrán 1 hora semanal de tutoría.

ATENCIÓN EDUCATIVA (1º y 3º ESO y 1º Bachillerato).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en primero y en tercero y en primero de Bachillerato recibirá la debida atención educativa.

Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Las actividades que se realizarán en la hora semanal de Atención Educativa en nuestro centro son las siguientes:

1º ESO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
3º ESO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
1º BACHILLERATO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE

La Atención Educativa no es calificable ni evaluable. De todos modos, como estamos obligados a informar a las familias de la evolución de sus hijos, el profesorado que imparta esta materia deberá realizar en Séneca algún tipo de observación al respecto (Alumnado > seleccionar el

grupo > seleccionar el alumno/a > Observaciones > Mis observaciones). Las observaciones se deben publicar a los tutores legales y al profesorado (para que el tutor/a tenga conocimiento de ellas).

ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL (1º ESO)

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo.

Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que permitan la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable; por tanto, se hará constar en los documentos oficiales de evaluación (actas de evaluación, boletines de calificaciones).

OFERTA DEL PROYECTO INTERDISCIPLINAR DE 1º ESO

OFERTA DEL PROYECTO INTERDISCIPLINAR DE 3º ESO

Ñ.2.- ORGANIZACIÓN GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS DEL BACHILLERATO.

ENSEÑANZAS DEL PRIMER CURSO DE BACHILLERATO

1º BACHILLERATO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	1º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MATERIAS COMUNES	
Filosofía (3h) Educación Física (2h) Lengua Castellana y Literatura I (3h)	

Inglés I (3h)		
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (4h)		
Una obligatoria	Matemáticas I (4h)	Latín I (4h) o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I (4h)
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD (a elegir dos)		
Física y Química Dibujo Técnico I Biología, Geología y Ciencias Ambientales Tecnología Industrial	Historia del Mundo Contemporáneo Griego I Literatura Universal Economía Latín I Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD Elegir 3 optativas de 2 horas o 1 de 4 horas y otra de 2 horas.		
Materia de la misma o cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro. Anatomía Aplicada Creación Digital y Pensamiento Computacional Patrimonio Cultural de Andalucía Segunda Lengua Extranjera TICO I		
Religión / Atención Educativa (a elegir una, 1h)		

En la asignatura de Francés I habrá dos niveles, según los años que el alumno haya cursado esta materia en la Educación Secundaria Obligatoria. Los criterios de asignación de los alumnos a este nivel los determinará el departamento de Francés.

CAMBIO DE MODALIDAD DE BACHILLERATO

El alumnado que cursa 1º Bachillerato podrá solicitar cambio de modalidad o de itinerario de Bachillerato **a lo largo del primer trimestre**, mientras que no se haya llevado a cabo la sesión de la primera evaluación. Lo solicitará por escrito en la Secretaría del centro y la **Dirección le dará respuesta**, igualmente por escrito, **antes del último día lectivo del primer trimestre**.

ENSEÑANZAS DEL SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO

2º BACHILLERATO DE CIENCIAS	2º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	
	ITINERARIO DE HUMANIDADES	ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES
MATERIAS TRONCALES GENERALES		
Filosofía (3h) Lengua Castellana y Literatura (3h) Inglés I (3h)		
Matemáticas II (4h)	Latín II (4h)	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (4h)
MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN (2 materias, 4h)		

A elegir dos: Física Química Dibujo Técnico II (si se cursó D.T. I) Biología Geología	Historia del Arte Griego II (si se cursó Griego I) Economía de la Empresa Geografía	
MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS		
Historia de la Filosofía (2h)		
MATERIAS ESPECÍFICAS DE OPCIÓN (a elegir una, 4h)		
CIENCIAS DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE	TECNOLÓGICO	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Psicología Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Segunda Lengua Extranjera II Tecnologías de la Información y la Comunicación Técnicas de expresión gráfico-plásticas	Técnicas de expresión gráfico-plásticas Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Tecnologías de la Información y la Comunicación Segunda Lengua Extranjera II (Francés) Tecnología Industrial II (si se cursó TIN I)	Segunda Lengua Extranjera II Psicología Tecnologías de la Información y la Comunicación Técnicas de expresión gráfico-plásticas Fundamentos de Administración y Gestión
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (a elegir una, 1h)		
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos II Religión		

PENDIENTES DE CONCRECIÓN CURRICULAR

Área Lingüística de carácter transversal 1º ESO

Atención Educativa 1º y 3º ESO y 1º Bachillerato

Proyecto Interdisciplinar de 1º y 3º ESO

O- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

O.1.- NORMATIVA.

Tras analizar la siguiente normativa:

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

-Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

-Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

-Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.

-Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato para el curso 2022/2023.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

O.2.- INTRODUCCIÓN A LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

En el IES *José Matín Recuerda*, se establece que los Departamentos Didácticos elaborarán, antes del comienzo del curso académico y para su inclusión en el Plan Anual de Centro, la programación didáctica de las enseñanzas que tienen encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes. Dichas programaciones se elaborarán obligatoriamente en Séneca. En el primer trimestre los jefes de departamento presentarán al ETCP un documento con los criterios de evaluación y su ponderación, así como los instrumentos de evaluación empleados en cada una de las materias, ámbitos o módulos impartidos por su departamento. Dicho documento estará accesible a toda la comunidad educativa desde la página web del centro en la ruta: centro > Departamentos.

Siguiendo las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, bajo la coordinación y dirección de su Presidenta, se elaborarán las programaciones partiendo de varios referentes:

-El Proyecto Educativo.

-La Memoria Final del curso anterior.

-El análisis del contexto.

-El currículo básico que se prescribe desde la Administración.

-La experiencia derivada de la práctica docente del Centro.

Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de

Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y evaluación y promoción del alumnado, incluidos en el proyecto educativo del centro, así como el nivel competencial y el nivel de logro de los objetivos de cada etapa educativa.

El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada curso en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación y con la concreción curricular detallada en las programaciones didácticas. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente los resultados de la evaluación inicial realizada a cada alumno o alumna. Las conclusiones de esta evaluación tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial y con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Decreto 110/2016, de 14 de junio y la instrucción 10/2020, de 15 de junio y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas deberán quedar contempladas en las programaciones didácticas y en el proyecto educativo del centro.

Según el artículo 29 del Decreto 327/2010, las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de enseñanza secundaria, y por tanto, al I.E.S. *José Martín Recuerda*, incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de

las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) de este proyecto educativo.

- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) de este proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características de nuestro alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) de este proyecto educativo. Dentro de este apartado se incluirá las orientaciones metodológicas establecidas en nuestro Proyecto Lingüístico de Centro a la hora de trabajar la competencia lingüística.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) de nuestro proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) de este proyecto educativo.

Los criterios de evaluación y de calificación se definirán de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los **requisitos mínimos exigibles** para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado, y que se debe procurar que sean lo más variados posibles.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se especificará en este apartado el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la Educación Secundaria Obligatoria, se incluirá además:

- Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, siguiendo las directrices marcadas por nuestro Proyecto Lingüístico de Centro.
- Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.

Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado. (Instrucciones de 24 de julio de 2013, de la DGIEFP sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria).

- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) de este proyecto educativo.

• **En el bachillerato, se incluirá, además:**

- Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) de este proyecto educativo.

- La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) de este proyecto educativo.

• **En el caso de la formación profesional, se incluirá además:**

- Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

- La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.

- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.

• En el caso de la formación profesional inicial, los desarrollos curriculares incluirán los siguientes elementos:

- Programación de los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, incidiendo en el desarrollo de las actividades programadas para la consecución de los resultados de aprendizaje.

- Planificación del seguimiento y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado.

- Planificación de la acción tutorial.

- En la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional.

La planificación de estas actuaciones se desarrollará en tres bloques de contenidos:

- a) Desarrollo personal y social.
- b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Desarrollo del proyecto vital y profesional.

PROGRAMACIONES DE 1º Y 3º ESO, 1º BACHILLERATO

ASPECTOS GENERALES:

1. Contextualización y relación con el plan de centro.

2. Marco legal.

-Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

-Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

-Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.

Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan bachillerato para el curso 2022/2023.

3. Organización del departamento didáctico.

-En el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria se establece que los departamentos están integrados por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomiendan al mismo.

Se incluirá la descripción del departamento, las enseñanzas que imparte en cada caso.

4. Objetivos de la etapa correspondiente.

5. Presentación del área o materia.

EVALUACIÓN DEL PROFESORADO DE SU PROPIA FUNCIÓN DOCENTE

Presentación del área o materia de la Instrucción conjunta 1/2022, de 23 de junio y resumirla (1º y 3º ESO).

Presentación del área o materia de la Instrucción 13/2022, de 23 de junio y resumirla (1º Bachillerato).

6. Principios pedagógicos.

Se pueden tomar como punto de partida los del RD 217/2022, de 29 de marzo (art. 6) para redactarlos. Del mismo modo se redactarán para Bachillerato el RD 243/2022.

7. Contribución del área o materia a las competencias clave.

Exposición de la contribución cada materia/ámbito/módulo a las competencias clave.

8. Evaluación y calificación del alumnado.

Instrucción conjunta 1/2022, apartado octavo. Aquí se establece que la evaluación del alumnado será “criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva”, además de “un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje”.

En cuanto a los criterios de calificación, en la misma Instrucción conjunta 1/2022 se indica que “estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas” (apartado noveno).

Igualmente para las programaciones de Bachillerato se revisará el RD 243/2022.

Evaluación docente.

En la Instrucción conjunta 1/2022 se establece que el profesorado debe evaluar su propia práctica docente (apartado noveno).

“Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su práctica docente”.

Los docentes deberán evaluar su práctica docente mediante los siguientes indicadores de logro en cada una de las materias/grupos que impartan. El modo de hacerlo es a elección del profesorado; sin embargo elaborar un formulario Google. Esta evaluación es trimestral con objeto de realizar un seguimiento adecuado y los datos finales de cada profesor/a se volcarán en la memorias de departamento.

INDICADORES	VALORACIÓN			PROPUESTAS DE MEJORA
SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE				
	NO ALCANZADO	EN PROCESO	CONSEGUIDO	
He elaborado la situación teniendo como referencia el contexto .				
He elaborado la situación teniendo como referencia las características del grupo .				
El producto final que planteo en la situación de aprendizaje es interesante y motivador para el alumnado.				
La secuenciación didáctica es adecuada.				
He planificado distintos tipos de actividades .				
Las actividades están contextualizadas .				
Los principios DUA y las pautas DUA (Diseño Universal del Aprendizaje) están correctamente expuestos.				
Los instrumentos de evaluación planificados son variados y están ajustados a los CE.				
Los Criterios de Evaluación están analizados en distintos indicadores de logro.				
SOBRE EL TRABAJO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE EN EL AULA				
Nivel de participación del alumnado en el desarrollo de las tareas.				
Nivel de trabajo del alumnado en el aula.				
Convivencia del grupo en el aula.				
Gestión de la convivencia en el aula.				
Organización de los agrupamientos .				
Nivel de atención del				

alumnado en clase.				
Organización del espacio.				
SOBRE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS				
Comunico de forma regular a las familias cómo se está desarrollando el proceso de aprendizaje.				
He recibido retroalimentación de las familias.				

CONCRECIONES ANUALES:

1. Evaluación inicial.

-La evaluación inicial aparece descrita en el art. 42 de la Orden de 15 de enero de 2021 y también en el apartado undécimo de la Instrucción conjunta 1/2022. En concreto, aquí se dice que debe ser competencial, basada en la observación, teniendo en cuenta como referente las competencias específicas de la materia y contrastándola con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida.

-Ídem para Bachillerato (art. 35 de la Orden de 15 de enero de 2021 e Instrucción 13/2022, de 23 de junio, apartado décimo).

-Realizar un análisis de los datos aportados por la evaluación inicial de los distintos grupos y contrastarlo con los descriptores del perfil competencial y de salida.

2. Competencias específicas.

-Vid. Instrucción conjunta 1/2022 e Instrucción 13/2022, de 23 de junio: al comienzo del apartado para cada área o materia aparecen sus respectivas competencias específicas.

-Hay que indicar las competencias específicas para cada área / materia.

3. Criterios de evaluación. Indicadores de logro.

-Se deben copiar los criterios de evaluación de la Instrucción conjunta 1/2022 e Instrucción 13/2022, de 23 de junio (para cada nivel y cada área o materia) y elaborar indicadores de logro para los mismos.

Instrucción conjunta 1/2022: en el apartado para cada área o materia, tras la exposición de sus competencias específicas, aparecen los criterios de evaluación para cada curso.

Instrucción 13/2022, de 23 de junio en 1º Bachillerato.

-Los indicadores de logro los debe elaborar el departamento didáctico, distinguiendo cinco niveles, a la manera de una rúbrica, desde un nivel insuficiente hasta uno sobresaliente (más información: apartado noveno de la Instrucción).

4. Descriptores operativos.

-Sirven para orientar sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa.

Se encuentran en el Anexo II de la Instrucción conjunta 1/2022/ Anexo II de Instrucción 13/2022, de 23 de junio.

5. Saberes básicos.

Instrucción conjunta 1/2022 e Instrucción 13/2022, de 23 de junio: en el apartado para cada área o materia, tras la exposición de sus competencias específicas y sus criterios, aparecen los saberes básicos para cada curso, agrupados en distintos bloques.

6. Principios pedagógicos: situaciones de aprendizaje y orientaciones para su diseño.

Apartado 6 de ambas instrucciones.

7. Concreción curricular.

Se expondrán las diferentes situaciones de aprendizaje planificadas con sus correspondientes concreciones curriculares.

8. Temporalización de las situaciones de aprendizaje.

Se indicará una temporalización de las situaciones de aprendizaje planificadas para el curso: por trimestres, meses...

9. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Aprendizaje) expuestos en las diferentes situaciones de aprendizaje.

10. Aspectos metodológicos.

Se expondrán aspectos metodológicos relacionados con las especificidades del área o materia.

11. Materiales y recursos.

Se expondrán aquí los materiales y recursos que se piensa usar durante el curso.

12. Evaluación: herramientas y criterios de calificación.

Para la evaluación del aprendizaje, se utilizarán diferentes instrumentos: pruebas, exposiciones orales, presentaciones, etc.

En cuanto a los criterios de calificación, en la misma Instrucción conjunta 1/2022 Instrucción 13/2022, de 23 de junio, se indica que “estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas” (apartado noveno/octavo).

13. Actividades complementarias.

Se expondrán las actividades complementarias que se piensan realizar. Son especialmente importantes para el diseño de las situaciones de aprendizaje, pues permiten una fuerte vinculación con el entorno inmediato y, por tanto, una contextualización del aprendizaje.

14. Indicadores de logro de evaluación docente.

Insertar tabla de indicadores de evaluación de la programación docente y la práctica docente en el aula.

O.3.- CUESTIONES QUE TENDRÁN EN CUENTA TODAS LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN SU ELABORACIÓN.

- El currículo estará integrado por: objetivos, competencias, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, criterios de evaluación y metodología didáctica.
- Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Las líneas metodológicas de los centros docentes tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.
- Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
- Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.
- Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
- Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables.

Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

- Tanto en la evaluación continua en los diferentes cursos como en las evaluaciones finales en las diferentes etapas educativas, deberá tenerse en cuenta el grado de dominio de las competencias. Para poder evaluar las competencias es necesario elegir, siempre que sea posible, estrategias e instrumentos para evaluar al alumnado de acuerdo con sus desempeños en la resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizando sus conocimientos, destrezas, valores y actitudes.
- Los niveles de desempeño de las competencias se podrán medir a través de indicadores de logro, tales como rúbricas o escalas de evaluación. Estos indicadores de logro deben incluir rangos dirigidos a la evaluación de desempeños, que tengan en cuenta el principio de atención a la diversidad.
- El profesorado debe utilizar procedimientos de evaluación variados para facilitar la evaluación del alumnado como parte integral del proceso de enseñanza y aprendizaje, y como una herramienta esencial para mejorar la calidad de la educación. Asimismo, es necesario incorporar estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.

En todo caso, los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, el portfolio, los protocolos de registro, o los trabajos de clase, permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

Estas programaciones didácticas y no didácticas serán incluidas en el Plan de Centro para su aprobación por el Claustro, publicitadas en la página web del centro y **subidas a Séneca antes del 15 de noviembre** de cada curso escolar. **Es obligatorio que los jefes de departamento cumplimenten el módulo de Currículo por competencias de Séneca las programaciones didácticas.**

P- CICLO FORMATIVO TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA.

Se incluye como anexo a este proyecto educativo.

Q- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

Se incluyen como anexo a este proyecto educativo.

Q.1.- PROYECTO UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN.

Q.2.- PROGRAMA PROA + “TRANSFÓRMATE”.

Q.3.- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

Q.4.- PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Q.5.- RED ANDALUZA ESCUELA: ESPACIO DE PAZ.

Q.6.- BIBLIOTECA ESCOLAR “PORTALES MÁGICOS”.

Q.7.- PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA.

Q.8.- PROGRAMA PROYECTO DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SECUNDARIA EN ANDALUCÍA (PIIISA).

Q.9.- PLAN DE AUTOPROTECCIÓN. SALUD LABORAL Y RIESGOS LABORALES.

Q.10.- PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Q.10.1.- HH.V.S.: FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Q.10.2.- ALDEA. MODALIDAD B. PROYECTO TEMÁTICO: RECAPACICLA. HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO.

Q.10.3.- PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO.

Q.10.4.- AULADCINE.

Q.10.5.- AULADJAQUE.

R- PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

Se incluye como anexo a este proyecto educativo.

S- PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO.

Se incluye como anexo a este proyecto educativo.